



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 5701 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan los procedimientos de acceso a la condición de Personal Estatutario Fijo del Personal Laboral Fijo y Funcionarios de Carrera del Servicio Murciano de Salud previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM 21.12.2001). 16882

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 5702 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de abril de 2014, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional. 16911

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 5703 Resolución de 11 de abril de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de técnico deportivo en fútbol y fútbol sala, correspondientes al año 2014. 16919

Consejería de Sanidad y Política Social

- 5704 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Redmadre Murcia. 16931

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

- 5705 Resolución de 3 de abril de 2014 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 26 de marzo de 2014 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Natanael" de Murcia. (Código 30019830). 16936

- 5706 Resolución de 10 de abril de 2014, de la Directora General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se modifica la Resolución de 14 de febrero de 2014 por la que se dictan instrucciones relativas al programa de currículo mixto de doble titulación Bachiller/Baccalauréat, Bachibac, correspondientes al curso 2013-2014 en centros educativos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 16938

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

- 5707 Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social. 16941
- 5708 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social. 16942



**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

- 5709 Notificación de recurso de reposición. 16943
- 5710 Notificación a interesado. 16944
- 5711 Solicitantes de pensión no contributiva que no han aportado la documentación requerida. 16945

Consejería de Presidencia

- 5712 Anuncio por el que se da publicidad al expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos del monte número 110 del C.U.P. "El Serral", propiedad del Ayuntamiento de Yecla, con destino a instalación de línea eléctrica aérea de tensión a 20 kV, denominada L/ "Serral 20 Kv" de la S.T. "Pinoso" (cambio de conductor de LAC-28 a LA-56) Raspay-Yecla (Murcia), solicitada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. 16947
- 5713 Anuncio de la declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto cambio de orientación y ampliación de una explotación porcina de 465 reproductoras en ciclo cerrado a 2.850 plazas de madres reproductoras, en el término municipal Fuente Álamo, cuyo titular es Porcisan, S.A. con C.I.F: A30113781. (Expte. 908/08 AU/AAI). 16948

**Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 5714 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativo a las empresas y para los expedientes que a continuación se relacionan. 16949

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Mancomunidad de los Canales del Taibilla**

- 5715 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto 10/13 de mejora del abastecimiento a Abanilla (Mu/Abanilla)". E530. 16950

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 5716 Procedimiento ordinario 615/2013. 16953
- 5717 Despido objetivo individual 848/2013. 16954
- 5718 Modificación sustancial condiciones laborales 868/2013. 16955

De lo Social número Tres de Cartagena

- 5719 Ejecución de títulos judiciales 175/2013. 16956
- 5720 Procedimiento ordinario 403/2013. 16958

De lo Social número Uno de Murcia

- 5721 Despido/ceses en general 728/2013. 16959
- 5722 Procedimiento ordinario 339/2012. 16962

De lo Social número Dos de Murcia

- 5723 Despido/ceses en general 921/2012. 16964
- 5724 Seguridad Social 31/2012. 16966

De lo Social número Ocho de Murcia

- 5725 Procedimiento ordinario 549/2012. 16968
5726 Procedimiento ordinario 722/2012. 16970

De lo Social número Dos de Almería

- 5727 Despidos/ceses en general 458/2013. 16972

De lo Social número Tres de Almería

- 5728 Procedimiento 522/2013. 16974
5729 Procedimiento 538/2013. 16975
5730 Procedimiento 523/2013. 16976
5731 Procedimiento 629/2013. 16977

De lo Social número Tres de Castellón

- 5732 Procedimiento ordinario 890/2012. 16978

De lo Social número Dieciocho de Madrid

- 5733 Procedimiento ordinario 1.383/2012. 16979

De lo Social número Dieciséis de Valencia

- 5734 Extinción/despido/cantidad 177/2014. 16981

IV. Administración Local**Archena**

- 5735 Convocando concurso-oposición, promoción interna, para cubrir en propiedad tres plazas de Administrativo. 16982
5736 Bases para la cobertura mediante concurso-oposición, libre, de una plaza de Agente de Prensa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena. 16987
5737 Bases para la cobertura de seis plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena. 16995
5738 Bases para la cobertura mediante promoción interna de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena. 17000
5739 Bases para la cobertura mediante concurso-oposición, libre, de una plaza de Técnico/a en Juventud, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena. 17010
5740 Bases específicas de convocatoria de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Archena, Técnico en Mujer. Acceso libre. 17017

Calasparra

- 5741 Citación por comparecencia para notificación resolución incautación garantía definitiva. 17024

Cartagena

- 5742 Notificación a interesados. 17025
5743 Expediente de provisión de puestos de trabajo para cubrir con carácter definitivo y mediante el procedimiento de libre designación. 17026

Cehegín

- 5744 Notificación de varios actos administrativos. 17030

Jumilla

- 5745 Edicto publicación padrones basura y mercados correspondientes al primer semestre ejercicio 2014 y Servicio Ayuda a Domicilio y Teleasistencia correspondiente al sexto bimestre ejercicio 2013. 17032

Lorca

5746 Anuncio de licitación de contrato para adecuación de un tramo de LA D-7, cruce Ctra. de la Pulgara a C-3211 de Lorca. 17033

Mazarrón

5747 Anuncio de acuerdo de Junta de Gobierno Local requiriendo a mercantil para subsanación de deficiencias. 17036

Murcia

5748 Anuncio para la licitación de contrato de servicios. "Viajes nacionales e internacionales del Plan Municipal de Intercambios Juveniles 2014". Expte. 58/2014. 17037

5749 Formalización del contrato «Plan Murcia 30». Expte. 557/2013. 17039

Puerto Lumbreras

5750 Anuncio de adjudicación del servicio de ayuda a domicilio por dependencia. 17040

5751 Anuncio de aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 17041

Totana

5752 Anuncio de licitación del contrato de servicio de "Verano polideportivo 2014." (Expte. 11/14). 17042

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

5701 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan los procedimientos de acceso a la condición de Personal Estatutario Fijo del Personal Laboral Fijo y Funcionarios de Carrera del Servicio Murciano de Salud previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM 21.12.2001).

1.º) La Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, prevé que la integración voluntaria del personal laboral fijo y funcionario de carrera en las correspondientes categorías y opciones estatutarias de dicho ente público, se realizará mediante los procedimientos específicos que a tal efecto se determinen, en los que se tendrán en cuenta las pruebas superadas para el acceso a la condición de funcionario o laboral fijo.

2.º) Estos procedimientos han sido desarrollados por el Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo (BORM de 7-5-04).

El artículo 3 de dicho Decreto establece dos modalidades de integración en función de la vía de acceso a la Administración Regional:

a) El primero de ellos, previsto para el personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo que accedió a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública, establece que dicho personal se integrará a través de la presentación de una solicitud.

b) El segundo, destinado al personal laboral fijo que accedió por una vía distinta a las descritas, une a la solicitud de los interesados la superación de un ejercicio con dos partes no eliminatorias, consistentes en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas y en la realización de un supuesto o prueba práctica, respectivamente.

3.º) A tal respecto, el Anexo II del citado Decreto establece las equivalencias entre los Cuerpos, Escalas y Opciones funcionariales y Categorías Laborales de procedencia de los aspirantes, y las Categorías y Opciones estatutarias del Servicio Murciano de Salud.

4.º) Como novedad respecto de convocatorias anteriores, la presente incluye la posibilidad de que los funcionarios de carrera pertenecientes a los antiguos cuerpos de sanitarios locales, es decir, los integrantes del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, del Cuerpo de Matronas de Área de Salud y del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería puedan integrarse en las correspondientes opciones estatutarias.

5.º) En tal sentido, se ha de tener en cuenta que el artículo 10 del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, (BORM de 24-4-2012), añadió la siguiente disposición adicional decimosexta a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: " Integración del personal funcionario al servicio de instituciones sanitarias públicas. 1. Los médicos, practicantes y matronas titulares de los servicios sanitarios locales que presten sus servicios como médicos generales, practicantes y matronas de los servicios de salud, y el resto del personal funcionario que preste sus servicios en instituciones sanitarias públicas, dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2013 para integrarse en los servicios de salud como personal estatutario fijo. A tal fin, las comunidades autónomas establecerán los procedimientos oportunos.

2. En caso de que este personal opte por permanecer en activo en su actual situación, en los cuerpos y escalas en los que ostenten la condición de personal funcionario, las comunidades autónomas adscribirán a este personal a órganos administrativos que no pertenezcan a las instituciones sanitarias públicas, conforme a las bases de los procesos de movilidad que, a tal fin, puedan articularse".

6.º) Para dar cumplimiento a la citada norma, el pasado día 27 de enero de 2014, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó el acuerdo por el que se regulan los términos en los que se producirá la integración de los funcionarios de carrera pertenecientes a los antiguos cuerpos de sanitarios locales en las correspondientes categorías estatutarias del Servicio Murciano de Salud (BORM de 18-2-2014).

Conforme a lo dispuesto en su artículo 1.º, el citado acuerdo tiene como objeto regular el procedimiento a través del cuál los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, al Cuerpo de Matronas de Área de Salud y al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería podrán integrarse en las opciones estatutarias que resultan equivalentes a los mismos, y en concreto, y según dispone el artículo 3.º, en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, en el caso de los médicos titulares, en la de Diplomado Sanitario Especialista/opción Matrona, en el de las matronas de área de salud y en la de Diplomado Sanitario no Especialista/opción Enfermería, en el supuesto de los enfermeros titulares.

A su vez, y según establece su artículo 2.º el procedimiento de integración para este personal será el mismo que establece para el resto de funcionarios de carrera el Decreto 38/2004, de 24 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías opciones estatutarias correspondientes al mismo, lo que supone que tendrá lugar con carácter voluntario y a través de la solicitud de los interesados.

Aquellos que opten por integrarse en las correspondientes opciones estatutarias serán declarados en su cuerpo funcional de procedencia en la situación administrativa de excedencia por prestación de servicios en el sector público, en los términos que establece el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

Finalmente se debe hacer constar que, conforme a lo establecido en el artículo 5.º del Acuerdo del Consejo de Administración de 27 de enero de 2014, antes citado, los que opten por no integrarse en las categorías estatutarias continuarán desempeñando su puesto de trabajo con respeto a su régimen jurídico y retributivo, y conservarán los derechos que les correspondan por su condición de funcionarios en tanto no se produzca su adscripción a órganos administrativos que no pertenezcan a las instituciones sanitarias públicas, conforme a las bases de los procesos de movilidad que, a tal fin, puedan articularse.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Convocar los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud, en las categorías y opciones establecidas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario de dicho ente público (BORM de 15-10-02).

Segundo: Segundo. Dichos procedimientos específicos se regirán por lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, por el Decreto 34/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías estatutarias y opciones correspondientes, por el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 27 de enero de 2014, por el que se regulan los términos en los que se producirá la integración de los funcionarios de carrera pertenecientes a los antiguos cuerpos de sanitarios locales en las correspondientes categorías estatutarias del Servicio Murciano de Salud y por las siguientes

Bases específicas:

1.- Categoría y opción en la se produce la integración.

El personal laboral fijo y funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta convocatoria, podrá participar en los procedimientos específicos de integración en la categoría/opción estatutaria que resulte equivalente al cuerpo/escala/opción funcionarial o categoría laboral al que pertenezca el interesado, conforme a la tabla de equivalencias establecida en el Anexo II de esta Resolución.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Podrá participar en estos procedimientos el personal laboral fijo o funcionario de carrera que en la fecha de la convocatoria se encuentre prestando servicios en el Servicio Murciano de Salud o que, teniendo atribuido un puesto de trabajo con carácter definitivo en este organismo, se encuentre prestando servicios en otra consejería de la Administración regional o en otra Administración.

2.2.- Igualmente, y de conformidad con el apartado 5 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, podrá participar el personal laboral fijo o funcionario de carrera en situación administrativa distinta a

la de activo, siempre que su último puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo en calidad de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hubiera estado ubicado en el Servicio Murciano de Salud.

3.- Solicitudes.

3.1.- La solicitud para participar en estos procedimientos específicos de integración se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo I de la presente resolución.

Dicha solicitud será facilitada gratuitamente en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/. Central, s/n. Edificio Habitamia, 30100 Espinardo-Murcia) y en los registros de las Gerencias de Área de Salud, de Atención Primaria y Especializada de dicho ente público.

A este respecto, tendrán la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud los siguientes centros:

- Gerencia del Área de Salud I (Murcia/Oeste). Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n Km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VI (Vega Media del Segura). Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII (Murcia/Este). Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II (Cartagena). Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).
- Gerencia del Área de Salud II (Cartagena). Hospital General Universitario "Santa Lucía". (C/. Mezquita, s/n. Paraje Los Arcos, 30202 Cartagena).
- Gerencia del Área de Salud VIII (Mar Menor). Hospital Universitario "Los Arcos del Mar Menor" (Paraje Torre Octavio, s/n. 30739 Pozo Aledo-San Javier).
- Gerencia del Área de Salud III (Lorca). Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 58, Lorca.
- Gerencia del Área de Salud IV (Noroeste). Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V (Altiplano). Hospital Virgen del Castillo (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

3.2.- En dicha instancia, que se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, los interesados deberán indicar sus datos personales así como, en su caso, el puesto de trabajo que desempeñen en este momento y el centro de trabajo.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Podrán presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los lugares a los que hace referencia el punto primero de la presente base (Registros Generales del Servicio Murciano de Salud y en los registros de las gerencias de este organismo).

3.5.- La solicitud deberá confeccionarse por duplicado ejemplar, entregándose uno de ellos al interesado en el que figure la fecha de registro de entrada de la misma en cualquiera de los lugares citados en el apartado anterior.

4. Listados de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la lista de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión. Dichos listados serán expuestos en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda (Avda. Teniente Flomesta, s/n), así como en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud y en el portal sanitario de Internet www.murciasalud.es.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

4.2.- En atención a la modalidad de acceso a la condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera, se aprobarán los siguientes listados de acuerdo con las dos modalidades de integración previstas en el Decreto 38/2004, de 23 de abril:

a) Relación de admitidos de los aspirantes que se integran en las categorías/ opciones estatutarias por la simple presentación de la solicitud al haber accedido a la Administración Regional a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública (artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril).

b) Relación de admitidos que incluirá al personal laboral fijo que, por haber accedido a la Administración por una vía distinta a la descrita en el apartado anterior, debe superar un ejercicio para adquirir la condición de personal estatutario (artículo 3.2. del Decreto 38/2004, de 23 de abril). A este respecto, la resolución que apruebe los listados deberá indicar la fecha, hora y lugar de celebración de la primera parte de ese ejercicio.

A su vez, cada listado irá clasificado por categorías y opciones estatutarias en las que, de acuerdo con la tabla de equivalencias incluida en el Anexo II, se integrarán los aspirantes.

5.- Pruebas específicas de acceso a la condición de personal estatutario.

5.1.- Las pruebas específicas de integración en las categorías y opciones estatutarias que deberá superar el personal laboral fijo al que se refiere el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, y la base 4.2 de la presente convocatoria, consistirán en el desarrollo de un ejercicio con dos partes no eliminatorias:

a) Primera parte: Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido de los programas que se incluyen como Anexo III a esta resolución, y se valorará de 0 a 12 puntos.

El mínimo de preguntas del cuestionario será de 100 para el subgrupo A1; 80 para el subgrupo A2; 65 para el subgrupo C1; 50 para el subgrupo C2 y 25 para el grupo E.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 90 minutos y un mínimo de 45, según se determine por la Comisión Técnica encargada de su valoración a la que se refiere la base siguiente.

b) Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto o prueba práctica, determinado por la Comisión Técnica a la que se ha hecho referencia, y versará sobre el contenido de las funciones y tareas de la categoría/opción estatutaria en la que produce la integración. Esta parte del ejercicio se puntuará de 0 a 3 puntos.

A la vista de las características del supuesto o prueba, la Comisión determinará su tiempo de realización, que no podrá exceder de dos horas, así como los casos en que los mismos deban ser leídos públicamente.

5.2.- La calificación global de las pruebas de integración será la de apto o no apto, considerándose que la aptitud se alcanza por la obtención de una puntuación igual o superior a 7,5 puntos en el cómputo de las dos partes del ejercicio.

5.3.- Aquellos aspirantes que obtengan, al menos, 7,5 puntos en la primera parte del ejercicio quedarán exentos de la realización de la prueba práctica. A este respecto, la Comisión Técnica de Valoración, mediante la Resolución por la que apruebe el listado de puntuación obtenido en la primera parte del ejercicio, determinará aquellos aspirantes que quedan exentos de la realización de la segunda parte.

6.- Comisión Técnica de Valoración.

6.1.- Para juzgar las pruebas selectivas de integración en las categorías y opciones estatutarias, se constituye una Comisión Técnica de Valoración que quedará compuesta por los miembros que se relacionan en el Anexo IV a esta Resolución.

6.2.- La constitución de la Comisión Técnica de Valoración deberá tener lugar, previa convocatoria por el Presidente de los miembros titulares y suplentes, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la Resolución de aspirantes admitidos y excluidos.

6.3.- En la sesión de constitución, el Presidente solicitará de los miembros titulares y suplentes, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando incurran en dichas circunstancias, de acuerdo con el artículo 29 de la citada ley.

6.4.- La Comisión Técnica de Valoración quedará constituida por el Presidente, el Secretario y los vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por los suplentes respectivos.

Si entre titulares y suplentes no se alcanza el mínimo de 9 miembros en la sesión de constitución y con anterioridad al inicio de las pruebas, el Director

Gerente del Servicio Murciano de Salud publicará la Resolución por la que designe a los nuevos miembros, titulares y suplentes, que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior de esta base.

6.5.- Una vez constituida la Comisión Técnica de Valoración, no podrá modificarse su composición, salvo abstención o acuerdo de recusación sobrevenida de alguno de sus miembros, lo que supondrá su sustitución por el suplente correspondiente. Si esto no fuera posible, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se nombrarán los nuevos miembros, titulares y suplentes, hasta completar los miembros de la Comisión.

6.6.- En la sesión de constitución, previa lectura de las bases de la convocatoria, la Comisión Técnica de Valoración acordará las decisiones que le correspondan para el correcto desarrollo de las pruebas de integración, para lo cual actuará con total autonomía funcional, siendo sus miembros responsables de la objetividad del procedimiento así como del cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Durante todo el proceso, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases de la convocatoria.

El procedimiento de actuación de la misma se ajustará a lo dispuesto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.

6.7.- A partir de su constitución, la Comisión requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para actuar válidamente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para cada una de las categorías/opciones, con voz y sin voto, que presten su colaboración en las especialidades técnicas de cada materia.

Asimismo, podrá nombrar colaboradores para tareas administrativas de vigilancia, coordinación u otras similares, necesarias para el desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de tales asesores y colaboradores deberá comunicarse previamente a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

6.8.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión Técnica de Valoración tendrá su sede en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/. Central, s/n. Edificio Habitamia, 30100 Espinardo (Murcia).

7. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada parte del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión Técnica de Valoración que ha de juzgar las pruebas.

En su caso, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente, comenzando por la letra "T".

7.2.- En el plazo de 15 días hábiles desde la celebración de cada parte del ejercicio, la Comisión Técnica de Valoración dictará la resolución por la que se apruebe la relación provisional de puntuaciones obtenidas por los aspirantes, contra la cual se podrá reclamar ante la propia Comisión en el plazo de diez días

hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Las reclamaciones se resolverán por la resolución de la Comisión Técnica que apruebe la relación definitiva de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la parte del ejercicio de que se trate.

La resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en la primera parte del ejercicio deberá indicar, además de lo establecido en la base 5.3, la fecha, hora y lugar de celebración de la segunda parte del ejercicio.

7.3.- Las resoluciones a las que se refiere el apartado anterior se publicarán en los lugares donde se hayan celebrado las correspondientes partes del ejercicio, así como en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (situado en C/. Central, s/n. Edificio Habitamia, 30100 Espinardo-Murcia), en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda (Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en el portal sanitario de Internet www.murciasalud.es.

7.4.- En cualquier momento, y especialmente antes de la celebración de cada parte del ejercicio, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de la Comisión Técnica de Valoración con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del DNI o resguardo de renovación del mismo acompañado del Pasaporte, Carnet de Conducir o DNI caducado.

Asimismo, si la citada Comisión tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

8.- Relación de aspirantes que superan las pruebas selectivas.

8.1.- Finalizadas las pruebas, la Comisión Técnica de Valoración hará pública en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y en el portal sanitario www.murciasalud.es, la Resolución por la que apruebe la relación de aspirantes que las han superado y que resultan aptos para su integración en la categoría /opción estatutaria correspondiente.

8.2.- Dicha Resolución se elevará por la Comisión Técnica de Valoración al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a los efectos que procedan.

8.3.- Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el limo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

9.- Resolución que apruebe la relación de aspirantes que adquieren la condición de personal estatutario y toma de posesión.

9.1.- A la vista de los listados de aspirantes que cuenten con derecho a acceder a la condición de personal estatutario fijo mediante la simple presentación de la solicitud (base 4.2.a de esta convocatoria) y de la propuesta elevada por la Comisión Técnica de Valoración, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución en la que se contendrá la relación de personal laboral fijo o funcionario de carrera que adquiere la condición de personal estatutario, en la categoría y opción correspondiente, así como la fecha a partir de la que surtirán efectos tal integración, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.2.- Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, se podrán dictar, en su caso, resoluciones parciales que contengan la relación de personal que accede a la condición de personal estatutario fijo en determinadas categorías y opciones, que habrán de ser igualmente publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.3.- La toma de posesión en las categorías y opciones estatutarias correspondientes se efectuará en el lugar que se determine en la resolución a la que se refiere el apartado anterior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dará lugar a la pérdida de todos los derechos.

10.- Efectos de la toma de posesión como personal estatutario.

10.1.-El personal que acceda a la condición de personal estatutario fijo continuará, desde el momento de su toma de posesión en su nueva categoría estatutaria, en el desempeño del puesto de trabajo que tuviera atribuido con carácter definitivo, quedando sometido a partir de dicho momento a las normas contenidas en la citada Ley 5/2001, de 5 de diciembre, y a las disposiciones que la desarrollen, excepto en lo que se refiere al cese, que se regirá por las reglas del sistema de provisión por el que fue nombrado.

10.2.-El personal en situación distinta a la de activo que se integre en las categorías y opciones estatutarias deberá presentar declaración expresa manifestando su opción de ser declarado en la situación administrativa que corresponda de acuerdo con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y con la Ley Regional 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, o de reingresar al servicio activo.

10.3.- En el supuesto de que se opte por el reingreso al servicio activo, el personal que no tenga plaza reservada reingresará mediante su participación en las convocatorias de concursos de traslados, concursos de méritos o libre designación para provisión de plazas, o mediante su adscripción a una plaza vacante con carácter provisional, siempre y cuando reúna los requisitos para el desempeño de la plaza, quedando el interesado obligado a participar en los procedimientos de provisión de las plazas que se convoquen, hasta la obtención de destino definitivo, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Regional 5/2001 y del artículo 69 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

10.4.-El personal que adquiera la condición de personal estatutario fijo tendrá derecho a percibir, en concepto de complemento personal, la diferencia salarial que pudiera existir, entre la retribución que viniera percibiendo y aquélla que le corresponda conforme al nuevo régimen aplicable, con exclusión en todo caso de los conceptos retributivos que no tengan carácter fijo y periodicidad mensual.

Dicho complemento no será absorbido por mejoras retributivas, generales o individuales, que se puedan producir, salvo que su percepción suponga un incremento en sus retribuciones que supere lo percibido por el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud de la misma categoría, función, dedicación y adscripción y ello sin perjuicio de las retribuciones variables que, en su caso, se puedan recibir (Disposición Adicional Primera, apartado 7, de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre).

11.- Situación en el Cuerpo de procedencia del personal que se integre en las categorías y opciones estatutarias (Disposición Adicional Primera, apartado 4, de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre).

11.1.- El personal funcionario de carrera que se integre en las nuevas categorías y opciones estatutarias quedará en su Cuerpo de procedencia en situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia.

11.2.- El personal laboral fijo de la Administración Regional que se integre en las nuevas categorías y opciones estatutarias quedará en su Categoría Laboral de procedencia en la situación de excedencia por prestación de servicios en el sector público.

12.- Reingreso del personal que se integre en las categorías y opciones estatutarias a su Cuerpo Funcionario o Categoría Laboral de origen (artículo 6.4 del Decreto 38/2004, de 23 de abril).

12.1. El personal funcionario de carrera y laboral fijo que, a través de los procedimientos previstos en esta convocatoria, acceda a la condición de personal estatutario, podrá, sin límite de tiempo, solicitar el reingreso a su Cuerpo o Categoría Laboral de origen con las siguientes consecuencias:

a) Si en el momento de formular la solicitud de reingreso, se encontrara desempeñando su puesto de trabajo con carácter definitivo, continuará ocupando el mismo puesto con idéntico carácter, siéndole de aplicación a partir de dicho momento el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero) y demás normativa funcionarial.

b) En el caso de que en el momento de formular la solicitud de reingreso se encontrara desempeñando un puesto de trabajo con carácter provisional, continuará ocupando el mismo puesto con idéntico carácter provisional, siéndole de aplicación a partir de dicho momento el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero) y demás normativa funcionarial.

12.2.- El personal que haga uso de la posibilidad de reingreso prevista en esta base quedará, en la categoría estatutaria en la que se hubiera integrado, en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público-

13.- Situación del personal que no se integra en el régimen estatutario (Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, apartado 6).

El personal que voluntariamente no se integre en las categorías estatutarias y opciones correspondientes a este Estatuto, permanecerá en el puesto de trabajo que desempeñe, conservando los derechos que se deriven de su condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud, sin que esta situación pueda menoscabar sus derechos o carrera administrativa.

14.- Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos de trabajo correspondientes de personal estatutario, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración

Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como para el ejercicio de las actividades privadas a que se refiere el Capítulo IV de dicha Ley.

15.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 31 de marzo de 2014.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE INTEGRACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO Y FUNCIONARIO DE CARRERA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EN LAS CATEGORÍAS ESTATUTARIAS Y OPCIONES CORRESPONDIENTES AL MISMO.

CONVOCATORIA

Resolución de 31 de marzo de 2014

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONOS DE CONTACTO				

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR PERSONAL EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NUMERO				CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD			PROVINCIA		

DATOS PROFESIONALES:

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	CENTRO

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, __ de _____ de 2014

Fdo.: _____

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. C. Central, s/n.
Edificio Habitamia. 30100 Espinardo (Murcia).**

ANEXO II**CATEGORIAS DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EN LAS QUE PUEDEN INTEGRARSE EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.****PERSONAL FUNCIONARIO**

Grupo A (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)- SUBGRUPO A1 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)	GRUPO A (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)-SUBGRUPO A1 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)
CUERPO,ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORIA Y OPCION ESTATUTARIA EQUIVALENTE
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO/ESCALA SALUD PUBLICA	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA
ALERGOLOGÍA	ALERGOLOGIA
ANALISIS CLINICOS	ANALISIS CLINICOS
ANATOMIA PATOLOGICA	ANATOMIA PATOLOGICA
ANESTESISTA	ANESTESIA
APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO
CARDIOLOGIA	CARDIOLOGIA
CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA GENERAL
CIRUGIA MAXILOFACIAL	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
TRAUMATOLOGIA	CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGÍA
DERMATOLOGIA	DERMATOLOGIA
ESTOMATOLOGIA	ESTOMATOLOGÍA
FARMACIA HOSPITALARIA	FARMACIA HOSPITALARIA
GINECOLOGIA	GINECOLOGÍA
LABORATORIO	LABORATORIO DE GENETICA CLINICA*
HEMATOLOGIA	HEMATOLOGIA
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
REHABILITACION	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
MEDICINA INTENSIVA	MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA
NEUMOLOGÍA	NEUMOLOGIA
NEUROCIRUGIA	NEUROCIRUGIA
NEUROFISIOLOGIA CLINICA	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
NEUROLOGIA	NEUROLOGIA
OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGIA
ONCOLOGIA MEDICA	ONCOLOGIA MEDICA
OTORRINOLARINGOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA
PEDIATRIA	PEDIATRÍA

PSIQUIATRA	PSIQUIATRÍA
RADIOLOGIA	RADIOLOGÍA
REUMATOLOGIA	REUMATOLOGIA
SALUD PUBLICA	SALUD PUBLICA
UROLOGIA	UROLOGÍA
CUERPO FACULTATIVO DE MÉDICOS TITULARES	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OPCIÓN MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.
	FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA
DOCUMENTALISTA CLÍNICO	ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
FARMACIA	FARMACIA
MEDICINA DROGODEPENDENCIAS	MEDICINA DE DROGODEPENDENCIAS

MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO/ESCALA TÉCNICA SUPERIOR	
BIOLOGÍA	BIOLOGÍA
	LABORATORIO DE GENÉTICA CLÍNICA *
PSICOLOGÍA	PSICOLOGIA
QUÍMICA	QUIMICA
VETERINARIA	VETERINARIA
	FACULTATIVO NO SANITARIO
ANALISTA DE SISTEMAS	ANALISTA DE SISTEMAS
ARQUITECTURA	ARQUITECTURA
BIBLIOTECONOMÍA	DOCUMENTACIÓN
INGENIERÍA INDUSTRIAL	INGENIERIA INDUSTRIAL
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

* Los funcionarios pertenecientes a las opciones funcionariales de Laboratorio y Biología sólo podrán integrarse en la opción estatutaria de "Laboratorio de Genética Clínica" si en el momento de la convocatoria prestan servicios en el Centro de Bioquímica y Genética Clínica.



GRUPO B (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)-SUBGRUPO A2 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)	GRUPO B (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)- SUBGRUPO A2 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)
CUERPO,ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORIA Y OPCION ESTATUTARIA EQUIVALENTE
CUERPO TECNICO/ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA
MATRONA	MATRONA
CUERPO DE MATRONAS DE ÁREA DE SALUD	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA/OPCIÓN MATRONA
CUERPO TECNICO/ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA	DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA
ENFERMERIA	ENFERMERÍA
FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA
TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA OCUPACIONAL
CUERPO TÉCNICO DE DIPLOMADOS TITULARES DE ENFERMERÍA	DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA/OPCIÓN ENFERMERÍA
CUERPO TECNICO	
	DIPLOMADO NO SANITARIO
ANALISTA DE APLICACIONES	ANALISTA DE APLICACIONES
ARQUITECTURA TECNICA	ARQUITECTURA TECNICA
DOCUMENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN
INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL	INGENIERÍA TECNICA INDUSTRIAL
TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL
CUERPO DE GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GRUPO C (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)-SUBGRUPO C1 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)	GRUPO C (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO- SUBGRUPO C1 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)
CUERPO,ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
CUERPO DE TECNICOS ESPECIALISTAS	TECNICO ESPECIALISTA SANITARIO
ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMÍA PATOLÓGICA
DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	DIETÉTICA Y NUTRICIÓN
LABORATORIO	LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
RADIODI AGNÓSTICO	RADIODI AGNÓSTICO
TERAPEUTA	TERAPEUTA
	TECNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO
ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA
DELINEACIÓN	DELINEACION
INFORMATICA	INFORMATICA
CUERPO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO

GRUPO D (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)-SUBGRUPO C2 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)	GRUPO D (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO- SUBGRUPO C2 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)
CUERPO,ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORIA Y OPCION ESTATUTARIA EQUIVALENTE
CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES	TECNICO AUXILIAR SANITARIO
SANITARIA	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
	TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO
ALBANILERIA	ALBAÑILERÍA
ALMACEN	ALMACEN
COCINA	COCINA
CONDUCCIÓN	CONDUCCIÓN
LABORATORIO	LABORATORIO
MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
TELEFONÍA	TELEFONIA
CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

GRUPO E LEY 30/1984 (AGRUPACIONES PROFESIONALES. DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA LEY 7/2007).	
CUERPO.ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORIA Y OPCION ESTATUTARIA EQUIVALENTE
CUERPO DE SUBALTERNOS	PERSONAL SUBALTERNO
CUERPO DE SERVICIOS	PERSONAL DE SERVICIOS
AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS



PERSONAL DE SERVICIOS (1)	PERSONAL DE SERVICIOS (1)AYUDANTE DE SERVICIOS/LAVANDERA, LIMPIADORA, PINCHE Y PLANCHADORA
PERSONAL SUBALTERNO	CELADOR-SUBALTERNO

(1) El personal integrante de dicha categoría se integrará en las categorías de Lavandera, Limpiadora, Pinche y Planchadora en función del puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

PERSONAL LABORAL

NIVEL A (I)		GRUPO A (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)-SUBGRUPO A1 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)
CATEGORÍA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL		CATEGORÍA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
TÉCNICOS TITULADOS SUPERIORES		FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA
ALERGOLOGÍA		ALERGOLOGIA
ANALISIS CLINICOS		ANALISIS CLINICOS
ANATOMIA PATOLOGICA		ANATOMIA PATOLOGICA
ANESTESIA		ANESTESIA
APARATO DIGESTIVO		APARATO DIGESTIVO
CARDIOLOGIA		CARDIOLOGIA
CIRUGIA GENERAL		CIRUGIA GENERAL
CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL		CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL
CIRUGIA ORTOPEDICA Y		CIRUGIA ORTOPÉDICA Y
TRAUMATOLOGIA		TRAUMATOLOGIA
DERMATOLOGÍA		DERMATOLOGIA
ESTOMATOLOGÍA		ESTOMATOLOGIA
FARMACIA HOSPITALARIA		FARMACIA HOSPITALARIA
GINECOLOGIA		GINECOLOGÍA
HEMATOLOGIA		HEMATOLOGÍA
MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION		MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION
MEDICINA INTENSIVA		MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTERNA		MEDICINA INTERNA
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA		MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA
NEUMOLOGIA		NEUMOLOGÍA
NEUROCIRUGIA		NEUROCIRUGIA
NEUROFISIOLOGIA CLINICA		NEUROFISIOLOGIA CLINICA
NEUROLOGIA		NEUROLOGÍA
OFTALMOLOGIA		OFTALMOLOGÍA
ONCOLOGIA MEDICA		ONCOLOGÍA MÉDICA
OTORRINOLARINGOLOGIA		OTORRINOLARINGOLOGÍA
PEDIATRIA		PEDIATRÍA
PSIQUIATRIA		PSIQUIATRÍA
RADIOLOGIA		RADIOLOGÍA
REUMATOLOGIA		REUMATOLOGÍA
SALUD PUBLICA		SALUD PUBLICA
UROLOGIA		UROLOGÍA

FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA		FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA		ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
FARMACIA		FARMACIA
MEDICINA DE DROGODEPENDENCIAS		MEDICINA DE DROGODEPENDENCIAS
MEDICINA GENERAL		MEDICINA GENERAL
BIOLOGÍA		BIOLOGIA
PSICOLOGÍA		PSICOLOGÍA
QUIMICA		QUIMICA
FACULTATIVO NO SANITARIO		FACULTATIVO NO SANITARIO
ANALISTA DE SISTEMAS		ANALISTA DE SISTEMAS
ARQUITECTURA		ARQUITECTURA
DOCUMENTACIÓN		DOCUMENTACIÓN
INGENIERÍA INDUSTRIAL		INGENIERÍA INDUSTRIAL
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES		SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

NIVEL B (II)	GRUPO B (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)- SUBGRUPO A2 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)
CATEGORÍA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	CATEGORÍA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
TÉCNICOS TITULADOS MEDIOS	DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA
MATRONA	MATRONA
DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA	DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA
FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA
TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA OCUPACIONAL
DIPLOMADO NO SANITARIO	DIPLOMADO NO SANITARIO
ANALISTA DE APLICACIONES	ANALISTA DE APLICACIONES
ARQUITECTURA TECNICA	ARQUITECTURA TECNICA
DOCUMENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN
INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL	INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL
TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NIVEL C (III)	GRUPO C (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)- SUBGRUPO C1 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)
CATEGORIA LABORAL DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
TECNICOS ESPECIALISTAS	TECNICO ESPECIALISTA SANITARIO

ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMÍA PATOLÓGICA
DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	DIETÉTICA Y NUTRICIÓN
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
RADIODIAGNÓSTICO	RADIODIAGNÓSTICO
TERAPEUTA	TERAPEUTA
TECNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO	TECNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO
ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA
DELINEACIÓN	DELINEACIÓN
INFORMATICA	INFORMÁTICA
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO

NIVEL D (IV Y V)	GRUPO D (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)- SUBGRUPO C2 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)
CUERPO,ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
TECNICOS AUXILIARES	
AUXILIAR SANITARIO	TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO
CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
TECNICO AUXILIAR NO SANITARIO	TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO
ALBAÑIL	ALBANILERIA
ALMACENERO	ALMACÉN
COCINERO	COCINA
CONDUCTOR	CONDUCCIÓN
LABORATORIO	LABORATORIO
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
TELEFONIA	TELEFONIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

NIVEL E (VI)	GRUPO E LEY 30/1984 (AGRUPACIONES PROFESIONALES. DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA LEY 7/2007).
CATEGORÍA LABORAL DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
PERSONAL SUBALTERNO	PERSONAL SUBALTERNO
PERSONAL DE SERVICIOS	PERSONAL DE SERVICIOS
AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS
PERSONAL DE SERVICIOS (I)DAYUDANTE	AYUDANTE DE SERVICIOS/LAVANDERA, LIMPIADORA, PINCHE Y PLANCHADORA
PERSONAL SUBALTERNO	CELADOR-SUBALTERNO



- (1) El personal integrante de dicha categoría se integrará en las categorías de Lavandera, Limpiadora, Pinche y Planchadora en función del puesto de trabajo que vinieran desempeñando.**

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3.2. DEL DECRETO 38/2004, DE 23 DE ABRIL, Y LA BASE 4.2. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

SUBGRUPO A1.

1. La participación de España en Organizaciones Internacionales. La Comunidad Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Ámsterdam.
2. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.
3. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano.
4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.
5. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, del personal estatutario de los servicios de salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.
6. La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Clasificación del personal. Derechos y deberes. Carrera administrativa y profesional. Sistema retributivo y régimen de Seguridad Social. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos. Situaciones del personal estatutario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
7. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.
8. El Procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales y Fases del procedimiento. Los derechos de los ciudadanos.

9. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo

10. Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones y de los funcionarios.

11. La actividad administrativa: la acción administrativa en el Estado social e intervencionista. Formas de la actividad administrativa. El servicio público: concepto y caracteres. Modos de gestión de los servicios públicos: gestión directa, indirecta y mixta.

12. El presupuesto de la Comunidad Autónoma. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

13. La organización: conceptos básicos. La cultura en las organizaciones. La dirección de las organizaciones. Estilos directivos y dirección de recursos humanos.

14. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.

SUBGRUPO A2

1. La participación de España en Organizaciones Internacionales. La Comunidad Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Ámsterdam.

2. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

3. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

5. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, del personal estatutario de los servicios de salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

6. La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Clasificación del personal. Derechos y deberes. Carrera administrativa y profesional. Sistema retributivo y régimen de Seguridad Social. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos. Situaciones del personal estatutario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

7. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

8. El Procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales y Fases del procedimiento. Los derechos de los ciudadanos.

9. El. acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo

10. El presupuesto de la Comunidad Autónoma. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

11. La organización: conceptos básicos. La cultura en las organizaciones. La dirección de las organizaciones. Estilos directivos y dirección de recursos humanos.

12. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.

SUBGRUPO C1

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.
2. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas.
3. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.
4. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, del personal estatutario de los servicios de salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.
5. La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Clasificación del personal. Derechos y deberes. Carrera administrativa y profesional. Sistema retributivo y régimen de Seguridad Social. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos. Situaciones del personal estatutario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
6. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.
7. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales. Los derechos de los ciudadanos. Procedimiento Administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.
8. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.

SUBGRUPO C2

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

3. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, del personal estatutario de los servicios de salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

4. La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Clasificación del personal. Derechos y deberes. Carrera administrativa y profesional. Sistema retributivo y régimen de Seguridad Social. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos. Situaciones del personal estatutario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

5. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales. Los derechos de los ciudadanos. Procedimiento Administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

6. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.

GRUPO E

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. Procedimiento administrativo: concepto. Fases. Cómputo de plazos. Los recursos administrativos. Los Derechos de los ciudadanos.

3. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, del personal estatutario de los servicios de salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

4. La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Clasificación del personal. Derechos y deberes. Carrera administrativa y profesional. Sistema retributivo y régimen de Seguridad Social. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos. Situaciones del personal estatutario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario

ANEXO IV

COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

TITULARES

Presidente: Doña Mercedes Alarcón Blanco

Secretario: Doña María del Carmen Riobó Serván

Vocales:

Designados por el Servicio Murciano de Salud:

Doña Consuelo Chicano Saura

Doña Juana Tudela Pallarés

Doña Rosario Guijarro Bernal

En representación de las Organizaciones Sindicales

CC.OO.: D. Manuel López Piñera

CESM-Región de Murcia: D. Mariano Muñoz Blanco

SATSE: Doña María José Hernández Pérez

UGT: D. José Peinado Moreno

SUPLENTE

Presidente: D. Ricardo Guzmán Martínez-Valls

Secretario: Doña Inmaculada Lorca Sánchez

Vocales:

Designados por el Servicio Murciano de Salud:

Doña Nieves Marset Ramos

Doña María de los Ángeles Martínez-Portillo Álvarez

Doña Isabel García Moreno

Representación de las Organizaciones Sindicales

CC.OO.: D. Francisco Usón González

CESM-Región de Murcia: Doña María José Campillo Palomera

SATSE: D. Jesús Carrillo Viguera

UGT: D. Reyes Ramón Muñoz Ortiz

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

5702 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de abril de 2014, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional.

La Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, de acuerdo con la anterior estructura departamental de la Administración Regional, agrupa los créditos en función de las siguientes secciones y consejerías:

11. Consejería de Presidencia.
12. Consejería de Sanidad y Política Social.
13. Consejería de Economía y Hacienda.
14. Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
15. Consejería de Educación, Universidades y Empleo.
16. Consejería de Industria, Empresa e Innovación.
17. Consejería de Agricultura y Agua.
18. Consejería de Cultura y Turismo.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 1 que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se organiza en las siguientes consejerías y con el orden que asimismo se indica:

- Consejería de Presidencia y Empleo.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Agricultura y Agua.
- Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.
- Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
- Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- Consejería de Sanidad y Política Social.

Por tanto se suprime la Consejería de Cultura y Turismo, y se modifican las denominaciones de las Consejerías de Presidencia y Empleo; de Industria, Turismo, Empresa e Innovación; de Educación, Cultura y Universidades; y de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El mencionado Decreto de la Presidencia de la Comunidad Autónoma n.º 4/2014, de 10 de abril de 2014, establece asimismo las competencias de las distintas consejerías de la Administración Regional.

Los Decretos del Consejo de Gobierno números 40/2014, 41/2014, 42/2014, 43/2014, 44/2014, 45/2014 y 46/2014, de 14 de abril, establecen por su parte

los órganos directivos de las Consejerías de Presidencia y Empleo; Economía y Hacienda; Agricultura y Agua; Industria, Turismo, Empresa e Innovación; Educación, Cultura y Universidades; Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio; y Sanidad y Política Social; así como las competencias y funciones atribuidas tanto a cada una de dichas consejerías como a los órganos directivos de las mismas.

En virtud de dichos decretos se producen cambios de competencias sobre determinadas materias, que afectan a todas las consejerías de la Administración Regional, excepto a la de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio. Respecto de esta consejería, sólo se produce un cambio en su denominación, manteniendo las mismas competencias que tenía la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y, por tanto, la gestión de los mismos programas presupuestarios de la Ley 13/2013, por cuya razón no resulta necesario su inclusión en la presente orden.

La Consejería de Presidencia asume las competencias en las materias de trabajo y fomento de la economía social, empleo, mediante la intermediación y orientación laboral, fomento de políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua, y de seguridad y salud laboral, que antes correspondían a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (programas 315A, 315B y 724A). También asume las competencias en materia de deportes, cuya gestión correspondía anteriormente a la suprimida Consejería de Cultura y Turismo (programa 457A).

Asimismo, se adscribe a la Consejería de Presidencia y Empleo el organismo autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación, por lo que, en consecuencia, se atribuye a la misma la gestión de los créditos de la partida presupuestaria 15.01.00.421A.410.07 "Al Servicio Regional de Empleo y Formación".

La Consejería de Sanidad y Política Social asume las competencias en materia de protección de menores y de prevención de violencia de género, que antes correspondían a la Consejería de Presidencia, (programas 313Q y 313P).

A la Consejería de Economía y Hacienda se le atribuyen competencias en materia de control de accesos y seguridad en inmuebles de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como la organización y delimitación de las funciones de su personal, que antes correspondían a la Consejería de Presidencia (programa 126F).

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades asume las competencias en materia de cultura anteriormente atribuidas a la extinta Consejería de Cultura y Turismo, por lo que se le atribuye la gestión de los créditos de los programas correspondientes (452A, 452B, 453A, 458A y 458B), así como la gestión de los créditos del programa 451A "Dirección y Servicios Generales", anteriormente adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo.

Asimismo, se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades la entidad pública empresarial Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.

La Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación asume las competencias en materia de turismo que antes correspondían a la Consejería de Cultura y Turismo, a través de la adscripción a la misma de la entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia. En consecuencia, se atribuye a la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación la gestión de los créditos de la partida presupuestaria 18.01.00.451A.440.09 "Al Instituto de Turismo de la Región de Murcia".

Por su parte, la Consejería de Agricultura y Agua asume las competencias en materia de medio ambiente que antes correspondían a la Consejería de Presidencia y, en consecuencia, se le asigna la gestión de los créditos de los programas 442A, 442B, 442D, 442E, 442F, 442G y 442K.

Por lo que respecta al programa presupuestario 451A "Dirección y Servicios Generales" de la extinta Consejería de Cultura y Turismo, aunque se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, con el fin de hacer efectivas las competencias que en materia de deportes se atribuyen a la Consejería de Presidencia y Empleo, se prevé que se realicen, en su caso, las oportunas modificaciones de los créditos consignados en dicho programa 451A, al programa presupuestario 112A "Dirección y Servicios Generales", de la Consejería de Presidencia y Empleo. Igualmente, y con el fin de hacer efectivas las competencias en materia de turismo atribuidas a la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, se dispone que se realicen, en su caso, las oportunas modificaciones de los créditos consignados en el citado programa 451A, al programa presupuestario 721A "Dirección y Servicios Generales", de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

Todo lo anterior implica que, como consecuencia de la reorganización administrativa que afecta a seis de las siete consejerías, las Consejerías de Presidencia y Empleo, de Sanidad y Política Social, de Economía y Hacienda, de Educación, Cultura y Universidades, de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, y de Agricultura y Agua, vienen a asumir competencias sobre materias cuyos créditos están consignados en programas encuadrados en diferentes secciones presupuestarias a las contempladas en la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, por lo que, se considera procedente atribuir a las correspondientes consejerías la gestión de los créditos de los programas afectados por los cambios competenciales producidos por la citada reorganización administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2 de la actual Ley de Presupuestos, estableciéndose en definitiva mediante la presente orden cuáles son los programas cuya gestión presupuestaria –incluidas las modificaciones de crédito– corresponde a cada una de las consejerías afectadas por la reorganización administrativa, con las excepciones que se indican en el articulado.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, en la disposición final primera del Decreto de la Presidencia de la Comunidad Autónoma n.º 4/2014, y en la disposición final primera de los Decretos del Consejo de Gobierno números 40/2014, 41/2014, 42/2014, 43/2014, 44/2014 y 46/2014.

Dispongo

Artículo 1

1. La presente Orden se aplicará a las Consejerías de Presidencia y Empleo, de Sanidad y Política Social, de Economía y Hacienda, de Educación, Cultura y Universidades, de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, y de Agricultura y Agua, que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, asumen competencias sobre materias cuyos créditos están consignados en programas presupuestarios adscritos a diferentes secciones presupuestarias de las establecidas en la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

2. Las Consejerías de Presidencia y Empleo, de Sanidad y Política Social, de Economía y Hacienda, de Educación, Cultura y Universidades, de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, y de Agricultura y Agua, gestionarán los créditos recogidos en los programas de gasto que figuran en el Anexo de la presente Orden, conservando la misma codificación orgánica y funcional que recoge la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, con las excepciones que se indican en los artículos siguientes.

Artículo 2

Con el fin de hacer efectiva la adscripción del organismo autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación a la Consejería de Presidencia y Empleo, se atribuye a esta Consejería la gestión de los créditos de la partida presupuestaria 15.01.00.421A.410.07 "Al Servicio Regional de Empleo y Formación".

Artículo 3

Con el fin de hacer efectiva la adscripción de la entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia a la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, se atribuye a esta Consejería la gestión de los créditos de la partida presupuestaria 18.01.00.451A.440.09 "Al Instituto de Turismo de la Región de Murcia".

Artículo 4

Con el fin de hacer efectivas las competencias en materia de deportes atribuidas a la Consejería de Presidencia y Empleo, se realizarán, en su caso, las oportunas modificaciones de los créditos consignados en el programa presupuestario 451A "Dirección y Servicios Generales", adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, al programa presupuestario 112A "Dirección y Servicios Generales", de la Consejería de Presidencia y Empleo.

Asimismo, con el fin de hacer efectivas las competencias en materia de turismo atribuidas a la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, se realizarán, en su caso, las oportunas modificaciones de los créditos consignados en el programa presupuestario 451A "Dirección y Servicios Generales", adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, al programa presupuestario 721A "Dirección y Servicios Generales", de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

Disposición transitoria

Hasta que el Sistema Informático de Gestión de Personal, Nóminas y Seguridad Social no permita que la nómina de retribuciones recoja la nueva estructura departamental de la Administración Regional, la gestión de las nóminas del personal de los siguientes programas se realizará por las consejerías que se señalan a continuación:

11.04.313P. Prevención Violencia de Género: Consejería de Presidencia y Empleo.

11.04.313Q. Reforma Juvenil: Consejería de Presidencia y Empleo.

11.07.126F. Vigilancia, Seguridad y Control de Accesos: Consejería de Presidencia y Empleo.

11.08.442A. Calidad Ambiental: Consejería de Presidencia y Empleo.

11.08.442B. Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial: Consejería de Presidencia y Empleo.

11.08.442D. Gestión y Protección Forestal: Consejería de Presidencia y Empleo.

11.08.442E. Información, Integración Ambiental y Asuntos Generales: Consejería de Presidencia y Empleo.

11.08.442F. Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural: Consejería de Presidencia y Empleo.

11.08.442G. Vigilancia e Inspección Ambiental: Consejería de Presidencia y Empleo.

11.08.442K. Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático: Consejería de Presidencia y Empleo.

15.06.315A. Administración Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

15.06.315B. Seguridad y Salud Laboral: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

15.06.724A. Desarrollo de la Economía Social: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

18.01.451A. Dirección y Servicios Generales: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

18.02.452A. Bibliotecas: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

18.02.452B. Archivos: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

18.02.453A. Museos: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

18.02.458A. Protección del Patrimonio Histórico: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

18.02.458B. Centro de Restauración: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

18.03.00.457A. Deportes: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de abril de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio.

Anexo

Consejería de Presidencia y Empleo

- 11.01.112A. Dirección y Servicios Generales.
- 11.02.126A. Asistencia Jurídica de la Comunidad.
- 11.03.112F. Coordinación con la Asamblea Regional y Relaciones Institucionales.
- 11.03.124A. Asesoramiento y Asistencia Técnica a los Municipios.
- 11.03.444A. Plan de Cooperación Local.
- 11.04.323A. Promoción y Servicios a la Juventud.
- 11.05.126E. Acción exterior y Relaciones con la Unión Europea.
- 11.06.112B. Comunicación y Asistencia Informativa de la Comunidad Autónoma.
- 11.07.124B. Coordinación de Policías Locales.
- 11.07.222A. Seguridad Ciudadana.
- 11.07.223A. Servicio de Protección Civil.
- 11.07.223B. Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento.
- 11.07.223C. Teléfono Único de Emergencias.
- 15.06.315A. Administración Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo.
- 15.06.315B. Seguridad y Salud Laboral.
- 15.06.724A. Desarrollo de la economía social.
- 18.03.457A. Deportes.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 12.01.411A. Dirección y Servicios Generales.
- 12.02.412E. Centro de Área de Lorca.
- 12.02.412F. Centro de Área de Cartagena.
- 12.02.412I. Centro de Área de Caravaca.
- 12.02.412M. Coordinación Regional de Trasplantes.
- 12.02.413B. Salud.
- 12.02.413D. Salud Pública e Inspecciones.
- 12.03.411C. Programación y Recursos Sanitarios.
- 12.03.411D. Calidad Asistencial.
- 12.03.412J. Planificación Sanitaria.
- 12.03.413E. Ordenación Sanitaria.
- 12.03.413F. Ordenación Farmacéutica.
- 12.04.411B. Atención al Ciudadano y Drogodependencias.
- 12.04.413G. Inspección de Servicios Sanitarios.
- 12.05.126I. Cooperación al desarrollo.
- 12.05.313A. Planificación y Evaluación de Servicios Sociales.
- 12.05.313D. Protección del Menor.
- 12.05.313J. Inmigración, Voluntariado y otros Colectivos
- 12.02.313M. Familia.
- 12.02.323B. Promoción de la Mujer.
- 11.04.313P. Prevención Violencia de Género.
- 11.04.313Q. Reforma Juvenil.

Consejería de Economía y Hacienda

- 13.01.611A. Dirección y Servicios Generales.
- 13.02.121B. Función Pública e Inspección y Calidad de los Servicios.
- 13.02.121C. Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.
- 13.02.121D. Atención al Ciudadano.
- 13.03.612B. Programación y Presupuestación.
- 13.03.612F. Planificación y Fondos Europeos.
- 13.03.631A. Tesoro Público Regional.
- 13.03.633A. Fondo Global de Recursos Presupuestarios.
- 13.04.551C. Centro Regional Estadística y Documentación.
- 13.04.612A. Economía y Planificación.
- 13.04.612H. Dinamización y Apoyo a los Proyectos Estratégicos.
- 13.05.612C. Control Interno y Contabilidad Pública.
- 13.06.112D. Comunicación Audiovisual.
- 13.06.121F. Edificios Foro.
- 13.06.121H. Edificio Administrativo Infante.
- 13.06.126D. Parque Móvil Regional.
- 13.06.126J. Centro Regional de Informática.
- 13.06.521A. Ordenación y Fomento Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- 13.06.612E. Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
- 11.07.126F. Vigilancia, Seguridad y Control de Accesos.

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 15.01.421A. Dirección y Servicios Generales.
- 15.01.421C. Consejo Escolar de la Región.
- 15.02.422H. Formación Profesional.
- 15.02.422L. Enseñanzas de régimen especial.
- 15.02.422N. Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.
- 15.02.422P. Educación de personas adultas.
- 15.03.421D. Recursos humanos de educación.
- 15.03.422C. Calidad educativa.
- 15.04.422D. Educación infantil y primaria.
- 15.04.422E. Educación secundaria.
- 15.04.422J. Servicios complementarios.
- 15.04.422K. Gestión educativa y centros concertados.
- 15.05.422F. Educación especial.
- 15.05.422G. Educación compensatoria.
- 15.05.422I. Tecnologías y programas especiales de educación.
- 15.05.422M. Ordenación académica.
- 15.07.421B. Universidades.
- 15.07.422A. Escuela Universitaria de Enfermería.
- 18.01.451A. Dirección y Servicios Generales.
- 18.02.452A. Bibliotecas.

18.02.452B. Archivos.

18.02.453A. Museos.

18.02.458A. Protección del Patrimonio Histórico.

18.02.458B. Centro de Restauración.

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

16.01.721A. Dirección y Servicios Generales.

16.02.542C. Innovación y Desarrollo Tecnológico.

16.02.542D. Investigación Científica y Técnica.

16.02.542E. Política Científica.

16.02.542F. Promoción de la Innovación y Mejora de la Productividad.

16.03.442J. Energías Limpias.

16.03.722A. Planificación y Ordenación Industrial y Energética.

16.03.722B. Inspección Técnica de Vehículos.

16.03.741A. Ordenación y Fomento de la Minería.

16.04.443A. Defensa del Consumidor.

16.04.622A. Promoción del Comercio.

16.04.724B. Artesanía.

Consejería de Agricultura y Agua

17.01.711A. Dirección y Servicios Generales.

17.02.542A. Formación Agraria.

17.02.712A. Transferencia Tecnológica y Modernización de Explotaciones.

17.02.712E. Promoción y Mejora de la Industria, la Comercialización y Calidad Agroalimentaria.

17.02.712I. Sanidad Vegetal y Plantas de Vivero.

17.03.711B. Ayudas Comunitarias.

17.03.712G. Producción Agrícola.

17.04.531A. Reforma y Desarrollo Rural.

17.04.531B. Modernización y Mejora de Regadíos.

17.05.712B. Pesca y Acuicultura.

17.05.712F. Producción y Sanidad Ganadera.

17.05.712H. Laboratorio Agrario y de Sanidad Animal.

17.06.441A. Saneamiento y Depuración de Poblaciones.

17.06.441B. Abastecimiento de Agua Potable.

17.06.512A. Planificación de Recursos.

17.06.512D. Acondicionamiento de Cauces.

11.08.442A. Calidad Ambiental.

11.08.442B. Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial.

11.08.442D. Gestión y Protección Forestal.

11.08.442E. Información, Integración Ambiental y Asuntos Generales.

11.08.442F. Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural:

11.08.442G. Vigilancia e Inspección Ambiental.

11.08.442K. Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

5703 Resolución de 11 de abril de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de técnico deportivo en fútbol y fútbol sala, correspondientes al año 2014.

La Orden de 2 de septiembre de 2010 regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial convocará y organizará las pruebas de carácter específico para cada ciclo y grado de todas las modalidades y especialidades deportivas que se oferten en la Región de Murcia, mediante resolución anual.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en el Anexo III del Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere el Decreto n.º 91/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo,

Resuelvo

Primero. Convocatoria.

La presente Resolución tiene como objeto convocar la prueba de carácter específico para el acceso al Primer nivel de Grado medio de las especialidades deportivas de fútbol y fútbol sala establecida en el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

Segundo. Inscripción a las pruebas específicas de acceso.

1. La solicitud de inscripción a la prueba de acceso de carácter específico se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución, dirigida a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la secretaría del IES "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas (Murcia). Así mismo, la solicitud se podrá presentar en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Y en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano.

3. Los plazos de inscripción son los establecidos en el Anexo I, así como el plazo de subsanación de las solicitudes.

Tercero. Exención de la prueba de acceso específica.

1. La solicitud de exención de la prueba convocada en esta Resolución se realizará en el mismo plazo que para la inscripción a las pruebas específicas de acceso, para ello se cumplimentará el modelo que figura como Anexo III, se adjuntará la acreditación de la condición alegada para su exención.

2. Estarán exentos de la prueba de carácter específico aquellos deportistas que acrediten alguna de estas condiciones:

La condición de deportista de alto nivel en las especialidades de fútbol y fútbol sala en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportista de alto nivel y alto rendimiento.

La condición de deportista de alto rendimiento o equivalente en las especialidades de fútbol y fútbol sala, establecida por las Comunidades Autónomas de acuerdo con su normativa.

Los jugadores y jugadoras que en el plazo de los últimos dos años, hayan pertenecido al menos una temporada a la plantilla de un equipo que en la misma hubiera tomado parte en alguna competición de categoría nacional en estas especialidades de fútbol y fútbol sala. Tal condición se acreditará mediante certificado expedido por la Real Federación Española de Fútbol. De acuerdo con la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

3. El aspirante a la exención de la prueba específica no deberá realizar la solicitud de inscripción a la misma.

Cuarto. Documentación a presentar con la solicitud.

1. Los aspirantes deberán acompañar, con la solicitud de inscripción para la realización de las pruebas convocadas la siguiente documentación:

a) Todos los aspirantes deberán presentar:

- Certificado médico en el que conste que el aspirante está apto para la realización de la prueba específica en las especialidades de fútbol y fútbol sala.

- Acreditación del requisito académico.

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos.

- Además, para el acceso al grado medio se podrá acreditar con alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

-Justificante del ingreso del precio público por la inscripción a la prueba de acceso.

b) Aspirantes con discapacidad:

- Certificado del grado de minusvalía expedido por la Administración regional correspondiente.

- Solicitud de adaptación de la prueba de acceso. Sólo en el caso de que la discapacidad lo requiera.

La presentación del original y copia del NIF y el certificado del grado de minusvalía en los casos de que haya sido expedido por la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para que consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Solicitantes de la exención a las pruebas de acceso:

Para solicitar la exención de la prueba específica de acceso al primer nivel se acreditará alguna de las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 27 del Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo:

- Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel.

- Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que acredite la condición de deportista de alto rendimiento.

- Acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes de haber sido seleccionado para competiciones internacionales en categoría absoluta, al menos una vez en los últimos dos años por la Real Federación Española de Fútbol.

- Acreditación expedida por la Real Federación Española de Fútbol, de haber sido jugador/a de plantilla de un equipo que hubiera tomado parte en alguna competición de categoría nacional, al menos una temporada, durante los últimos dos años.

Además deberá presentar fotocopias compulsadas del NIF y el requisito académico.

Quinto. Pago para la inscripción a las prueba de acceso y exenciones del pago.

1. De conformidad con la Orden de 29 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el ejercicio 2014, los aspirantes que deseen participar en las pruebas de carácter específico de acceso al primer nivel de las especialidades de fútbol y fútbol sala, deberán abonar la cantidad de cuarenta y uno con sesenta y dos euros (41, 62 €).

2. El ingreso se realizará en la cuenta N^º IBAN ES9404870002002080001697 de la entidad de la entidad Mare Nostrum, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla "Enseñanzas Deportivas".

3. Estarán exentos del pago de las tasas los sujetos pasivos que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente. A quienes se le haya expedido el carnet de familia numerosa por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no tendrán obligación de presentarlo, siempre que el solicitante dé su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Poner de manifiesto la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.

c) Ser o haber sido víctima de violencia de género acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: Orden de protección vigente, informe del Ministerio Fiscal, sentencia definitiva o sentencia firme.

4. Igualmente, gozarán de exención total de la cuota establecida las personas que acrediten poseer una discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa. Los solicitantes que tengan el reconocimiento de minusvalía por el IMAS no deberán presentarlo si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Tendrán una bonificación del 50% en la cuota los siguientes sujetos pasivos:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los solicitantes en situación de desempleo que acrediten, del correspondiente servicio público de empleo, esta condición en el momento del devengo de la tasa.

Sexto. Relación provisional y definitiva de los aspirantes admitidos.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y a efectos informativos en la página web, el listado provisional de admitidos y no admitidos para la realización de las pruebas específicas de acceso a fútbol y fútbol sala y en la fecha indicada en el Anexo I. Los centros autorizados a impartir esta modalidad deberán darle publicidad en su tablón de anuncios y Web.

2. Tras la publicación de los listados provisionales habrá un plazo de subsanación de la documentación. Una vez subsanadas las solicitudes se publicarán los listados definitivos de admitidos y excluidos en la fecha indicada en el Anexo I.

Séptimo. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.

1. La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial procederá al nombramiento del tribunal de las pruebas de acceso específicas convocadas.

2. La sede del tribunal será el IES "Poeta Sánchez Bautista", a efectos de subsanar solicitudes de participación, solicitar revisiones de las mismas, presentar reclamaciones contra las calificaciones, formular recursos, así como cuantas comunicaciones, actuaciones o atención de incidencias hayan de efectuarse.

3. La composición del tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, 10 días antes de la celebración de la prueba de acceso y, a nivel informativo, en el tablón de anuncios del IES "Poeta Sánchez Bautista".

4. Una vez finalizadas las pruebas de acceso, el presidente del tribunal remitirá una copia de las actas a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Octavo. Calendario e instrucciones de las pruebas específicas de acceso.

1. El calendario de las pruebas específicas de acceso es el publicado en el Anexo I de esta resolución.
2. El IES "Poeta Sánchez Bautista" publicará en las fechas indicadas, en el Anexo I, las instrucciones complementarias a la convocatoria, así como en la pag Web <http://www.educarm.es>.
3. En la fecha de realización de estas pruebas, los aspirantes deberán ir provistos del correspondiente Documento de Identificación.

Noveno. Custodia y archivo de documentos.

La custodia de las actas y demás documentos relacionados con la celebración de esta prueba específica de acceso, será competencia de la secretaría del IES donde se celebren dichas pruebas.

Décimo. Bases reguladoras.

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de abril de 2014.—La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Marta López-Briones Pérez Pedrero.

**Región de Murcia**Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial**ANEXO I****CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA.**

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de inscripción para las pruebas de acceso.	28 abril-20 mayo
Publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.	21 mayo
Plazo de subsanación de documentos	Hasta 31 de mayo
Publicación del tribunal	28 mayo
Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos	2 junio
Instrucciones: Horario de las pruebas, lugar de celebración y equipación deportiva, orden de actuación de los aspirantes admitidos criterios de calificación y evaluación.	3 junio
Celebración de las pruebas de carácter específico	11, 12 y 13 junio
Publicación de las calificaciones	19 junio
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	hasta el 23 junio

Lugar de presentación de solicitudes: IES "Poeta Sánchez Bautista"**Vereda de la Cruz s/n 304135****Tlf. 968-304135**

**Región de Murcia**Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial**ANEXO II****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL/PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA**

Indicar a la especialidad deportiva a la que se presenta: _____

DATOS PERSONALES:		
APELLIDOS:		NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	DNI:
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	
TELÉFONOS:		
CORREO ELECTRÓNICO:		
EXPONE: Que cumple con el requisito académico para presentarse a la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial/primer nivel de Grado Medio de las enseñanzas deportivas convocadas. Indicar el requisito académico: • Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos. • Haber superado la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007. • Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica. • Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño. • Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. • Otro (indicar):		
Documentación que se adjunta: (fotocopia compulsada)		
• Título de Graduado en Educación Secundaria o declarado equivalente a efectos académicos, o de la página 25 del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (LOGSE) o de alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del RD 1363/2007. • Certificado de superación de la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007. • Certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica. • Certificado de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. • Certificado médico. • Justificante del ingreso de la tasa. • Otros (indicar):		
SOLICITA: Que le sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarse a la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial/primer nivel de Grado Medio de las enseñanzas deportivas. ☐ Doy mi consentimiento para que se consulten los datos relativos a estos documentos: ☐ Fotocopia documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia ☐ Documentación acreditativa derecho a exención o bonificación: En _____, a ____ de _____ de 2014 Solicitante (firma) DIRECTOR DEL IES "POETA SÁNCHEZ BAUTISTA"		



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

ANEXO III

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA AL CICLO INICIAL/PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LA ESPECIALIDAD DE _____

APELLIDOS Y NOMBRE..... DNI

DIRECCIÓNMUNICIPIO

CP.....NACIONALIDAD.....

Dirección e-mail.....TLF.....

EXPONGO

1. Que teniendo la condición de **deportista de alto nivel/alto rendimiento** de la modalidad o especialidad deportiva _____
2. Que aporte la documentación siguiente:
 - Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel.
 - Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que acredite la condición de deportista de alto rendimiento.
3. Otros documentos justificativos:

SOLICITO:

La exención de la prueba específica de acceso al Ciclo inicial/Primer nivel de grado medio de la modalidad o especialidad:

Murcia, a de de 2014

DIRECTOR DEL IES “POETA SÁNCHEZ BAUTISTA”

**Región de Murcia**Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial**ANEXO IV****SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL/PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA.****DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:	SEXO:
NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
DNI:			
TELÉFONOS:			
CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE: Que tengo una discapacidad definida en el certificado que se adjunta.**SOLICITO:**

Que el tribunal de las pruebas de acceso evalúe el grado de la discapacidad para cursar con aprovechamiento las enseñanzas y, en su caso, se adapten en tiempo y medios los requisitos de las pruebas de acceso.

Murcia a _____ de _____ de _____

Fdo.:

DIRECTOR DEL IES "POETA SÁNCHEZ BAUTISTA"



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

Logotipo
del centro

ANEXO V

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL/PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA.

Centro _____ Localidad _____				Modalid/Espec: _____	
Dirección _____ CP _____				Fecha: _____	
RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS					
PRIMERA PARTE		SEGUNDA PARTE		CALIFICACIÓN FINAL	
Presentados	Superan	Presentados	Superan	Presentados	Superan

Esta acta consta de _____ páginas. La relación nominal de aspirantes comienza por el/la aspirante D/Dña. _____

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES			CALIFICACIONES						
Nº	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Primera parte			Segunda parte			Calificación final
			Nota media			Nota media			
1									
2									
3									

Murcia, a ____ de _____ de 2014

Firmas miembros del Tribunal:

Secretario del Tribunal

VºBº
Presidente del Tribunal

Fdo.:

Fdo.:



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

ANEXO VI

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE ACCESO AL
CICLO INICIAL/PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO LAS ENSEÑANZAS EN FÚTBOL Y
FÚTBOL SALA**

CENTRO_____

LOCALIDAD_____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	Calificación final ¹

En Murcia, a ____de ____de 2014

VºBº
Presidente del Tribunal

Secretario del Tribunal

Fdo

Fdo.

Firmas miembros del Tribunal:

¹ Calificaciones: Apto, No Apto.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

ANEXO VII

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN (Indíquese la especialidad /modalidad deportiva).

Real Decreto por el que se establece el título. (BOE de)

D. _____, Secretario del centro

CERTIFICA

Que D./D^a. _____ con D.N.I. _____ ha
superado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas
correspondientes al Primer Nivel de **Grado Medio**, conducentes al título de
_____ en _____, convocada por Resolución de la
Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, de fecha
_____ y realizada el ____ de _____ de 20__ con la calificación
de:

APTO

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y la duración de la
vigencia será la establecida en el Real Decreto _____.

En Murcia, a.....de de 20.....

El Director del Centro

El Secretario del Centro

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

5704 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Redmadre Murcia.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Redmadre Murcia, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 9 de abril de 2014 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Redmadre Murcia, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 9 de abril de 2014.

Murcia, 11 de abril de 2014.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Redmadre Murcia

En Murcia, a 9 de abril de 2014.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a M.^a Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2014.

De otra, D.^a María Jesús Romero Montesinos, Presidenta de la Asociación REDMADRE Murcia con domicilio social en C/. Villar, n.º 6, 1D, 30.008 de Murcia (Región de Murcia) con N.I.F. G73654899 e inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 9751/1.^a, en virtud de acuerdo de la Junta Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2014.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Asistencia y Bienestar Social y sanidad.

Así, conforme al artículo 11.1, del citado estatuto, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución. Asimismo, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo 9 la obligación de los poderes públicos de informar a los usuarios de los servicios del sistema sanitario público, o vinculados a él, de sus derechos y deberes.

Por su parte, el artículo 10.Uno 18 de la norma estatutaria atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Asistencia y Bienestar Social, mientras que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, contempla entre los servicios sociales, el servicio de información, valoración y asesoramiento en su artículo 9.

Asimismo, el Estatuto en su apartado 20 atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma, en materia de promoción de la mujer.

Segundo. Que la Ley 11/2009, de 1 de diciembre, que establece y regula una Red de Apoyo a la Mujer Embarazada dispone, en su artículo 1 que “Toda mujer embarazada con domicilio o residencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tendrá derecho a ser asesorada sobre cómo superar cualquier conflicto que el embarazo le pueda suponer y a ser informada de forma personalizada sobre las ayudas y apoyos que puede recibir, a la luz de sus circunstancias particulares, para culminar su embarazo”

Tercero. Que la Consejería de Sanidad y Política Social ha puesto en marcha el Programa de Atención Integral a la Mujer (PIAM), cuyo objetivo general es establecer el marco de actuación de la asistencia sanitaria en procesos básicos concretos de la vida de la mujer desde un punto de vista integral que engloba aspectos biopsicosociales, preventivos y terapéuticos y que contempla, entre otros, unos subprogramas específicos de “Atención al malestar biopsicosocial de la mujer” y de “Atención al embarazo, parto y puerperio”.

Cuarto. Que la asociación Redmadre Murcia, según sus Estatutos, tiene entre sus objetivos activar una Red solidaria de apoyo, asesoramiento y ayuda a la mujer para superar cualquier conflicto surgido ante un embarazo imprevisto.

Quinto. Que la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene la firme voluntad y vocación de apoyar a la asociación Redmadre Murcia, estableciendo la oportuna colaboración que garantice la consecución de objetivos comunes.

Sexto.- Que según lo dispuesto en Decreto n.º 146/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social, modificado por Decreto 145/2012, de 16 de noviembre, la Dirección General de Política Social ejercerá las competencias de diseño y coordinación de actuaciones tendentes a la potenciación de una política social integral de atención y ayuda a la familia; dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos en materia familia; impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la

actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas.

Por tanto, al existir plena coincidencia de las partes en los objetivos perseguidos y en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, ambas partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social, a través de la Dirección General de Política Social y la asociación Redmadre Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de información, apoyo, asesoramiento y ayuda a la mujer para superar cualquier conflicto surgido ante un embarazo imprevisto.

Segunda.- Obligaciones de la Consejería de Sanidad y Política Social.

La Consejería de Sanidad y Política Social se compromete a promover y apoyar las actividades relacionadas con la Sanidad y la Política Social que Redmadre Murcia realice en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las siguientes actuaciones:

1.- Informar periódicamente de las actividades propias de la Consejería, consideradas de interés para las mujeres embarazadas.

2.- Colaborar con Redmadre Murcia, de conformidad con las normativas legales correspondientes, en el intercambio mutuo de cuanta documentación e información sea precisa para el cumplimiento de sus respectivos fines.

3.- Colaborar con Redmadre Murcia en el desarrollo de programas conjuntos de divulgación de la información sanitaria y social destinados a la población en general y a las mujeres embarazadas. En particular dicha divulgación podrá llevarse a cabo, entre otros, mediante los siguientes medios:

a.- En los Centros Sanitarios y Sociales Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia permitiendo la publicación del cartel de la Asociación RedMadre Murcia en los paneles de información al público y poniendo a disposición del personal sanitario y social de los mismos los folletos informativos de la asociación.

b.- En los Centros docentes no universitarios públicos de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia publicando en el panel oficial el Cartel de la Asociación.

4.- Asesorar y promover actividades de información conjuntas.

5.- Solicitar la opinión de Redmadre Murcia, en relación con las actuaciones futuras que se proyecten relacionadas con la información a las mujeres embarazadas.

6.- Promover la información suministrada por Redmadre Murcia a través del uso de las tecnologías de información y comunicación.

El compromiso que la Comunidad Autónoma asume, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, consistirá en la aportación de los medios y recursos que estime convenientes para el desarrollo de las actividades descritas en el

presente Convenio, los cuales están disponibles entre los habituales de dicha Consejería, no aportando, por tanto, ninguna cuantía económica específica.

Tercera.- Obligaciones de Redmadre Murcia:

La entidad Redmadre Murcia se compromete a apoyar la actuación de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumpliendo con ello parte de sus compromisos sociales, lo que llevará a efecto:

1.- Divulgando entre los usuarios, y en especial a las mujeres embarazadas, la información que le sea transmitida desde la Consejería de Sanidad y Política Social.

2.- Proporcionando a los usuarios, y en especial a las mujeres embarazadas, información general y específica sobre el Sistema Sanitario y Social Murciano y su funcionamiento.

3.- Proporcionando información específica a los usuarios, y en especial a las mujeres embarazadas, acerca de la cartera de servicios sanitarios y sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.- Colaborando en la realización de actividades de divulgación sanitaria y social.

5.- Realizando aquellas otras funciones que dentro de su ámbito de actuación estén encaminadas a facilitar la relación del usuario, y en especial a las mujeres embarazadas, con los servicios sanitarios y sociales.

Las obligaciones citadas anteriormente y asumidas por Redmadre Murcia se realizarán con sus medios y recursos propios.

Cuarta.- Seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del presente Convenio, se crea una Comisión que estará presidida por el titular de la Dirección General de Política Social o persona en quien dicho titular delegue. Esta Comisión estará integrada, además, por dos representantes propuestos por la citada Dirección General, y por dos representantes de la Asociación Redmadre Murcia.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir en el cumplimiento de este Convenio, así como todas aquellas cuestiones que se planteen en la ejecución del mismo, fijando los criterios de seguimiento y evaluación de los resultados. Rigiéndose, en lo no establecido en el presente Convenio, por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2014, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos.

Sexta.- Resolución del convenio.

El Convenio podrá ser rescindido, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- 1.- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- 2.- Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- 3.- Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Séptima.- Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por lo dispuesto en el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Octava.- Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y dejando constancia de su conformidad con la totalidad de las cláusulas de este convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en cuadruplicado ejemplar.

La Consejería de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—
Redmadre Murcia, María Jesús Romero Montesinos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

5705 Resolución de 3 de abril de 2014 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 26 de marzo de 2014 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Natanael" de Murcia. (Código 30019830).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 26 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Natanael" de Murcia, código 30019830.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 26 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Natanael" de Murcia, código 30019830, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 3 de abril de 2014.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Natanael" de Murcia, por reducción de 2 unidades del Ciclo Formativo de Grado Medio, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Número de código de centro: 30019830.
- b) Naturaleza del centro: Privado.
- c) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional
- d) Denominación específica: "Natanael".
- e) C.I.F. del centro: B-30101174.
- f) Titularidad del Centro: Natanael S.L.
- g) N.I.F. de la titularidad del centro: B-30101174.
- h) Domicilio: C/ Carmen, s/n y C/ Puerta de Orihuela, nº 6, bajo.
- i) Localidad: Murcia
- j) Municipio: Murcia
- k) Provincia: Murcia.
- l) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- m) Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional.

n) Capacidad:

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Técnico Superior en Educación Infantil": 2 unidades y 40 puestos escolares, en horario vespertino.
- Ciclo Formativo de Grado Medio "Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería": 1 unidad y 20 puestos escolares, en horario matutino.
- Ciclo Formativo de Grado Medio "Técnico en Emergencias Sanitarias": 2 unidades y 40 puestos escolares, en horario matutino y 2 unidades y 40 puestos escolares, en horario vespertino.

Segundo. La modificación se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2014/2015.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a, 26 de marzo de 2014.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

5706 Resolución de 10 de abril de 2014, de la Directora General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se modifica la Resolución de 14 de febrero de 2014 por la que se dictan instrucciones relativas al programa de currículo mixto de doble titulación Bachiller/Baccalauréat, Bachibac, correspondientes al curso 2013-2014 en centros educativos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Resolución de 14 de febrero de 2014 por la que se dictan instrucciones relativas al programa de currículo mixto de doble titulación Bachiller-Baccalauréat, Bachibac correspondientes al curso 2013/14 fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 25 de febrero de 2014 con el fin de regular aspectos relativos al programa, Bachibac, así como facilitar la organización de la prueba externa del programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat, y garantizar no sólo el cumplimiento del marco curricular establecido, sino un modelo de evaluación que responda a criterios objetivos y que cuente con las garantías que se aplican con carácter general dentro de nuestro sistema educativo.

Una vez entrada en vigor, se hace necesario modificar un punto que debe ser matizado para una mejor adaptación al contexto de aplicación, con objeto de que el Programa se siga desarrollando de forma adecuada.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el Decreto nº 91/2013 de 26 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Resuelvo

Artículo único: Modificación de la Resolución de 14 de febrero de 2014, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de currículo mixto de doble titulación Bachiller-Baccalauréat, Bachibac correspondientes al curso 2013/14.

Se modifica el Artículo primero, punto 8 de la Resolución de 14 de febrero 2014 en los siguientes términos,

Donde dice:

De acuerdo con los puntos 4 y 5 del resuelto tercero de la Resolución de 25 de octubre de 2013 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, la Directora General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad nombrará a los examinadores que formarán el tribunal que habrá de evaluar la prueba externa del Baccalauréat en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El tribunal estará compuesto por un presidente y siete vocales, de los cuales al menos seis deberán haber

impartido docencia en el programa Bachibac, no pudiendo estos evaluar a sus propios alumnos. La composición será la siguiente:

El Presidente pertenecerá al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Francés.

Seis vocales se designarán entre los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que hayan impartido docencia en el Programa de doble titulación Bachiller/Baccalauréat, con la siguiente composición:

Tres vocales corresponderán a funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Francés que hayan impartido docencia en el Programa de doble titulación Bachiller/Baccalauréat.

Tres vocales corresponderán a funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Geografía e Historia, que hayan impartido docencia en el Programa de doble titulación Bachiller/Baccalauréat.

Un vocal perteneciente a la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, que actuará de secretario.

La sede de actuación del tribunal será el IES Ben Arabí de Cartagena, sin perjuicio de lo dispuesto para el ejercicio oral perteneciente a la prueba de Lengua y Literatura Francesas, de acuerdo a lo indicado en el resuelto primero, punto 7, de la presente Resolución.

Debe decir:

De acuerdo con los puntos 4 y 5 del resuelto tercero de la Resolución de 25 de octubre de 2013 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, la Directora General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad nombrará a los examinadores que formarán el tribunal que habrá de evaluar la prueba externa del Baccalauréat en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El tribunal estará compuesto por un presidente y siete vocales, de los cuales al menos seis deberán haber impartido docencia en el programa Bachibac, no pudiendo estos evaluar a sus propios alumnos. La composición será la siguiente:

El Presidente pertenecerá al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Francés.

Seis vocales se designarán entre los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que hayan impartido docencia en el Programa de doble titulación Bachiller/Baccalauréat, con la siguiente composición:

Tres vocales corresponderán a funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Francés que hayan impartido docencia en el Programa de doble titulación Bachiller/Baccalauréat.

Tres vocales corresponderán a funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Geografía e Historia, que hayan impartido docencia en el Programa de doble titulación Bachiller/Baccalauréat.

Un vocal perteneciente a la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, que actuará de secretario.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley

13/2013 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

La sede de actuación del tribunal será el IES Ben Arabí de Cartagena, sin perjuicio de lo dispuesto para el ejercicio oral perteneciente a la prueba de Lengua y Literatura Francesas, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo primero, punto 7, de la presente Resolución.

Disposición final única. Vigencia

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de abril de 2014.—La Directora General Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, M.^a Begoña Iniesta Moreno.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

5707 Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Ronda de Levante, n.º 11, 1.ª Planta. 30008 de Murcia, teléfono: 968/273160, se le cita para que acuda en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 11 de abril de 2014.—El Director General de Política Social, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de acto admvo.
D.ª Meyvin Sorayda López Ávila	C/ Ortega y Gasset, n.º 2 - 2.º C	30870 - Mazarrón	636/2013	Citación para trámite de audiencia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

5708 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 11 de abril de 2014.—El Director General de Política Social, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª Atika Achhaibi	C/ Floridablanca, n.º 15- 1.º P	30002 - Murcia	1235/2013	Resolución de Tutela por Urgencia
D.ª Mimouna El Filali	Desconocido	30120 - El Palmar	1008/2013	Ratificar Tutela y Suspender Visitas a la madre
D. Sergio Franco Arques	Senda de Granada Carril de Los Floreros	30100 - Espinardo	1503/2008	Resolución de Asunción de Tutela

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

5709 Notificación de recurso de reposición.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente, se hace saber a los interesados que se relacionan que, mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social se han resuelto los recursos de reposición interpuestos contra liquidaciones por reintegro de ayudas percibidas y no justificadas.

Nombre/ NIF	Expediente		Último domicilio conocido	Población
M.ª ROSA MARTÍNEZ GARCÍA	RR - 254/2013	AIPD/ 1185/2005	Príncipe de Asturias, 36 5.º B	CARTAGENA

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo, 7, 2.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Resolución podrá interponer, en el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la notificación de la misma, Reclamación Económica-Administrativa, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

Murcia, 9 de abril de 2014.—El Director Gerente del IMAS, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

5710 Notificación a interesado.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se notifica las Orden de la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social relativa a Recurso de Alzada interpuesto D.^a Naoual Zouaoua, contra desestimación por silencio administrativo de su solicitud la prestación de Renta Básica de inserción.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de la interesada en las Oficinas del Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social, sitio en C/ Alonso Espejo, 7, 2.^a planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 9 de abril de 2014.—El Director Gerente del IMAS, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

5711 Solicitantes de pensión no contributiva que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 11 de abril de 2014.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de pensión no contributiva que no han aportado la documentación requerida

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
238-I/2014	Malki Moulouda Parroco Recesvinto Montijano, 4, 2.ªA 30880 Aguilas	X2583836Q	- Deberá personarse en el Departamento de Información del Servicio de Pensiones, sito en C/ Ronda de Levante nº 16. 30008 Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente, y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo. - Deberá indicar por escrito el nombre de sus padres. - Fotocopia compulsada del Libro de Familia del solicitante completo. De ser extranjero puede ser sustituido por las fotocopias de las inscripciones de matrimonio y nacimiento de los hijos debidamente legalizadas y traducidas al español por traductor jurado.
239-I/2014	Touil Achour Parroco Recesvinto Montijano, 4, 2.ªA 30880 Aguilas	X1469491K	- Deberá personarse en el Departamento de Información del Servicio de Pensiones, sito en C/ Ronda de Levante nº 16. 30008 Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente, y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo. - Acreditación del parentesco con el solicitante, mediante fotocopia de libros de familia o certificados de inscripción de matrimonio, nacimiento de hijos, etc., legalizados y traducidos al español por traductor jurado, de: KABBOURI, FADILA. - Fotocopia compulsada del Libro de Familia del solicitante completo. De ser extranjero puede ser sustituido por las fotocopias de las inscripciones de matrimonio y nacimiento de los hijos debidamente legalizadas y traducidas al español por traductor jurado.

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
167-I/2014	Antonio Fernandez Martinez Rio Misissipi, 56 30740 San Pedro Pinatar	22.918.338B	- Fotocopia de la sentencia o demanda de separación o divorcio y de las medidas establecidas o convenio regulador, de las personas relacionadas: ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ - Justificación documental de las pensiones abonadas por el ex-cónyuge, establecidas en la sentencia: ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ - Fotocopias de las nóminas para los periodos y personas relacionadas: AÑO 2013 de Antonio Fernandez Martinez y Rafael Fernandez Rueda. - El Ayuntamiento informa que Ud. convive con: ANTONIO y ROSA MARÍA FERNÁNDEZ RUEDA, no declarado/s en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente, indicando la relación de parentesco que guarda/n con Ud., y si realmente convive/n remitirá fotocopias de sus libros de familia, de sus D.N.I. o N.I.E. y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.). De no convivir con Ud. deberán justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia, así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual, o libro de familia si se ha casado.
344-I/2014	Lazrag Bouzarouata Finca los Cambreros, 29 Bj 30320 Fuente Alamo	X4078738X	- El Ayuntamiento informa que Ud. convive con: M^a Angeles Mayor Orgaz y Ana M^a Orgaz Rodriguez no declarado/s en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente, indicando la relación de parentesco que guarda/n con Ud., y si realmente convive/n remitirá fotocopias de sus libros de familia, de sus D.N.I. o N.I.E. y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.). De no convivir con Ud. deberán justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia, así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual, o libro de familia si se ha casado.
62-J/2014	Maria Garrido Moreno Alquibla Paraje Los Simones 30611 Ojos	22.251.581	- Fotocopia compulsada del Libro de Familia del solicitante completo. De ser extranjero puede ser sustituido por las fotocopias de las inscripciones de matrimonio y nacimiento de los hijos debidamente legalizadas y traducidas al español por traductor jurado. - Justificación documental de los rendimientos obtenidos o que espera obtener anualmente de la explotación de las fincas rústicas propiedad de: GARRIDO MORENO, MARIA y GUILLAMON PALAZON, JOSE.
116-J/2014	Bouamama Daoudi Leovigildo 2, 2.º Izda 30840 Alhama de Murcia	X1306531Q	- Deberá personarse en el Departamento de Información del Servicio de Pensiones, sito en C/ Ronda de Levante nº 16. 30008 Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente, y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo. - Declaración de los interesados relativa al estado civil de las personas que se relacionan: DAOUDI, BOUAMAMA - Usted presenta libro de familia donde consta que está casado, y declara que reside solo, deberá justificar esa contradicción. - Si su cónyuge no convive con usted, deberá aportar certificado expedido por las autoridades competentes, donde conste la residencia y los ingresos que percibe su cónyuge, si convive con usted, el permiso de residencia. - Certificado expedido por las autoridades competentes de Marruecos, donde conste si usted es beneficiario de pensión y su cuantía. - Significarle que toda la documentación extranjera que aporte, deberá estar legalizada y traducida al español por traductor jurado.
32-J/2014	Rabhi Mohamed Pz. Constitución 2, Bj Izda 30202 Cartagena	X1293127K	- El pasaporte que usted ha presentado dejó de tener validez el 16 de abril de 2013. Deberá personarse en nuestras oficinas. - Se le recuerda que debe presentar certificado expedido por las autoridades competentes de su país, donde conste si usted y su cónyuge son beneficiarios de pensión y su cuantía. - Vd. declara que vive en Plaza de la Constitución nº 2 bajo izquierda, de Cartagena, sin embargo figura empadronado en calle Morería Bajo, número 47 de Cartagena, deberá aclarar esta contradicción, y presentar certificado de empadronamiento correspondiente al lugar donde tiene su domicilio habitual, y en donde consten todas las personas que convivan con usted.
59-J/2014	Mohamed Belbachir Real, 6 Los Conesas 30331 Lobosillo	X3946057Q	- Deberá personarse en el Departamento de Información del Servicio de Pensiones, sito en C/ Ronda de Levante nº 16. 30008 Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente, y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo. - Fotocopia de la libreta de ahorros o cuenta corriente, expedida en la región de Murcia, en la que figure el solicitante como titular, a efectos de domiciliación bancaria. - Usted declara que está casado, y no incluye a su cónyuge como conviviente, deberá justificar esta situación. Si no convive con su cónyuge deberá presentar certificado emitido por la autoridad competente, donde conste donde reside y los ingresos que percibe. - Certificado emitido por las autoridades competentes donde conste la pensión que percibe de Marruecos. Significarle que toda la documentación que aporte del extranjero, deberá estar legalizada y traducida al español por traductor jurado.
209-I/2014	Errahli Mohamed Arrixaca 14, Bj 30005 Murcia	X2120541X	- Usted declara estar casado pero no incluye a su familia como conviviente, por lo que deberá acreditar documentalmente donde reside su esposa e hijos. - Deberá personarse en el Departamento de Información del Servicio de Pensiones, sito en C/ Ronda de Levante nº 16. 30008 Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente, y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo. - Certificado de empadronamiento del solicitante, expedido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditando haber residido cinco años en España o país de la Unión Europea, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, y justificando su domicilio actual en la provincia de Murcia mediante volante de empadronamiento colectivo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

5712 Anuncio por el que se da publicidad al expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos del monte número 110 del C.U.P. "El Serral", propiedad del Ayuntamiento de Yecla, con destino a instalación de línea eléctrica aérea de tensión a 20 kV, denominada L/ "Serral 20 Kv" de la S.T. "Pinoso" (cambio de conductor de LAC-28 a LA-56) Raspay-Yecla (Murcia), solicitada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Se está tramitando en la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., el procedimiento con referencia de expediente OCU 42/2012, relativo a la concesión de uso privativo del dominio público forestal para ocupación de terrenos en Monte número 110 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Murcia, denominado "El Serral", propiedad del Ayuntamiento de Yecla, con destino a la instalación de una línea eléctrica aérea de 20 kV de tensión, en ejecución del proyecto de Reforma de la L/ "Serral 20 kV" de la S.T. "Pinoso" (cambio de conductor de LAC-28 a LA-56), Raspay-Yecla (Murcia), en una superficie total de 0'3810 Hectáreas, durante un plazo de diez años.

Dicho expediente se somete a publicidad en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y demás normas de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia, pudiendo presentar en dicho plazo documentación que estimen oportunas.

Murcia, 19 de febrero de 2014.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

5713 Anuncio de la declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto cambio de orientación y ampliación de una explotación porcina de 465 reproductoras en ciclo cerrado a 2.850 plazas de madres reproductoras, en el término municipal Fuente Álamo, cuyo titular es Porcisan, S.A. con C.I.F: A30113781. (Expte. 908/08 AU/AAI).

El Director General de Medio Ambiente ha dictado Declaración de Impacto Ambiental de fecha 2 de abril de 2014, para un proyecto de cambio de orientación y ampliación de explotación porcina de 465 madres reproductoras en ciclo cerrado a 2.850 plazas de madres reproductoras para producción de lechones de hasta 6 kg, en el Paraje Los Vivancos, polígono 33, parcela 276 del término municipal de Fuente Álamo.

El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental está disponible en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180)

En Murcia, 2 de abril de 2014.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

5714 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativo a las empresas y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

ACUERDOS DE INICIO PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

EXPTE.	INTERESADO	CIF/NIF	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
R/2012/01/38/0078	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ	22959489S	REINTEGRO	Acuerdo de Inicio	6000,00€	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 03-03-2011)
R/2012/01/31/0169	RUBIANA GAMARRA BERACAZA	X6927545Z	REINTEGRO	Acuerdo de Inicio	7000,00€	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 03-03-2011)
R/2012/01/31/0142	SANDRA SÁNCHEZ DATO	48851793T	REINTEGRO	Acuerdo de Inicio	7000,00€	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 03-03-2011)
R/2010/01/17/0003	DRIDITT SPORTS S.L.	B73687758	REINTEGRO	Acuerdo de Inicio	6000,00€	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 11-12-2009)
R/2010/01/14/0096	3 JS CAFETERÍAS S.L.	B73665259	REINTEGRO	Acuerdo de Inicio	6000,00€	Fomento del Empleo (Orden 11-12-2009)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Igualmente conforme a lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM, se le comunica que el órgano encargado de la instrucción del expediente de reintegro es el Servicio de Coordinación y Gestión del F.S.E., poniéndole de manifiesto el expediente instruido, en su integridad para su examen, en las dependencias de dicho Servicio, Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, nº 14, piso 1.º, en el horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas.

Murcia, 4 de abril de 2014.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

5715 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto 10/13 de mejora del abastecimiento a Abanilla (Mu/Abanilla)". E530.

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Cl. Mayor, 1 - Cartagena), y en el Ayuntamiento de Abanilla, se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación de los titulares de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del "Proyecto 10/13 de mejora del abastecimiento a Abanilla (Mu/Abanilla)" E530, convocando a los interesados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

Término municipal de Abanilla

Finca número 7, Polígono: 19, Parcela: 74 - Antonio Rubira Belmonte-Citación: día 3 de junio de 2014 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 8, Polígono: 19, Parcela: 221 - Pedro Serna García, M.^a Josefa Sánchez Vicente-Citación: día 3 de junio de 2014 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 17, Polígono: 19, Parcela: 108 - María Asunción Marco Rocamora, María del Pilar Vives Marco-Citación: día 3 de junio de 2014 a las diez horas y treinta minutos.

Finca número 18, Polígono: 19, Parcela: 109 - Manuel Lozano Lozano-Citación: día 3 de junio de 2014 a las diez horas.

Finca número 19, Polígono: 19, Parcela: 562 - Desconocido-Citación: día 3 de junio de 2014 a las diez horas.

Finca número 22, Polígono: 19, Parcela: 243 - Francisca Riquelme Rubira-Citación: día 3 de junio de 2014 a las diez horas y treinta minutos.

Finca número 23, Polígono: 19, Parcela: 110 - Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Citación: día 3 de junio de 2014 a las once horas.

Finca número 24, Polígono: 19, Parcela: 111 - José Vera López-Citación: día 3 de junio de 2014 a las once horas.

Finca número 25, Polígono: 19, Parcela: 112 - José Vera López-Citación: día 3 de junio de 2014 a las once horas.

Finca número 27, Polígono: 19, Parcela: 113 - Alberto Carrión Sebastián-Citación: día 3 de junio de 2014 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 28, Polígono: 19, Parcela: 114 - Ana Ramírez Marco-Citación: día 3 de junio de 2014 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 29, Polígono: 19, Parcela: 115 - Antonio Marco Martínez-Citación: día 3 de junio de 2014 a las doce horas.

Finca número 30, Polígono: 19, Parcela: 257 - Bienvenida Rocamora Ruiz-Citación: día 3 de junio de 2014 a las doce horas

Finca número 32, Polígono: 19, Parcela: 116 - José Salar Tenza-Citación: día 3 de junio de 2014 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 33, Polígono: 19, Parcela: 512 - Ignacia Salar Tenza-Citación: día 3 de junio de 2014 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número 34, Polígono: 19, Parcela: 117 - Manuel Mateo García-Citación: día 4 de junio de 2014 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 36, Polígono: 19, Parcela: 118 - José Antonio Cutillas Narros-Citación: día 4 de junio de 2014 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 37, Polígono: 19, Parcela: 119 - Inlimur, S.L.-Citación: día 4 de junio de 2014 a las diez horas.

Finca número 39, Polígono: 19, Parcela: 120 - Inlimur, S.L.-Citación: día 4 de junio de 2014 a las diez horas.

Finca número 41, Polígono: 19, Parcela: 1 - Isabel Bernal Salar-Citación: día 4 de junio de 2014 a las diez horas.

Finca número 42, Polígono: 19, Parcela: 2 - Francisco Gaspar Riquelme Rubira-Citación: día 4 de junio de 2014 a las diez horas y treinta minutos.

Finca número 43, Polígono: 19, Parcela: 122 - Francisca Sánchez Navarro-Citación: día 4 de junio de 2014 a las diez horas y treinta minutos.

Finca número 44, Polígono: 19, Parcela: 123 - Benito Sánchez Ruiz, José Sánchez Vives-Citación: día 4 de junio de 2014 a las once horas.

Finca número 46, Polígono: 19, Parcela: 279 - Dolores Sebastián Tenza-Citación: día 4 de junio de 2014 a las once horas.

Finca número 51, Polígono: 19, Parcela: 521 - José Rivera Rocamora-Citación: día 4 de junio de 2014 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 52, Polígono: 19, Parcela: 129 - Miguel Ángel Sánchez Rivera-Citación: día 4 de junio de 2014 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 54, Polígono: 19, Parcela: 545 - Josefa Romero Torrecillas, Josefa Lozano, Jean Lozano, Encarnación Lozano, Marie France Lozano-Citación: día 4 de junio de 2014 a las doce horas.

Finca número 55, Polígono: 19, Parcela: 12 - Herederos de Roque Gaona Sánchez-Citación: día 4 de junio de 2014 a las doce horas.

Finca número 57, Polígono: 19, Parcela: 13 - Josefa Atienza Gaona-Citación: día 5 de junio de 2014 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 59, Referencia Catastral: 1904203XH7310D0000LO - Josefa Martínez Salar-Citación: día 5 de junio de 2014 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número 60, Referencia Catastral: 1904206XH7310D0000MO - Pilar Martínez Salar-Citación: día 5 de junio de 2014 a las diez horas.

Finca número 61, Referencia Catastral: 1904207XH7310D0000OO - Herederos de Juan Martínez Salar-Citación: día 5 de junio de 2014 a las diez horas.

Finca número 62, Referencia Catastral: 1904201XH7310D0000QO - Salvador Marco Sánchez-Citación: día 5 de junio de 2014 a las diez horas y treinta minutos.

Finca número 63, Polígono: 19, Parcela: 560 - Pedro Marco Sánchez-Citación: día 5 de junio de 2014 a las diez horas y treinta minutos.

Finca número 64, Referencia Catastral: 1805903XH7310F0001GT - Herederos de Francisco Lozano Vives-Citación: día 5 de junio de 2014 a las once horas.

Finca número 65, Polígono: 11, Parcela: 194 - Herederos de Francisco Lozano Vives-Citación: día 5 de junio de 2014 a las once horas.

Finca número 66, Polígono: 11, Parcela: 1416 - José Matías Pérez Boj-Citación: día 5 de junio de 2014 a las once horas.

Finca número 67, Polígono: 11, Parcela: 1417 - Francisco Tenza Asensio-Citación: día 5 de junio de 2014 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 68, Polígono: 11, Parcela: 1418 - Francisco Martínez Igual-Citación: día 5 de junio de 2014 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 69, Referencia Catastral: 1805924XH7310F0001ST - Francisco Martínez Igual-Citación: día 5 de junio de 2014 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 70, Referencia Catastral: 1807801XH7310F0001ET - Francisco Martínez Igual-Citación: día 5 de junio de 2014 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 71, Referencia Catastral: 1807808XH7310F0001BT - Francisca Martínez Lájara-Citación: día 5 de junio de 2014 a las doce horas.

Finca número 72, Referencia Catastral: 1907201XH7310F0001JT - Herederos de José María Martínez Igual-Citación: día 5 de junio de 2014 a las doce horas.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Abanilla (Secretaría).

Cartagena, 8 de abril de 2014.—El Director, Andrés Martínez Francés.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5716 Procedimiento ordinario 615/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 615/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Rodríguez Sánchez contra la empresa Desarrollo de Software y Mantenimiento SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia de fecha 9/4/14

Que estimando la demanda formulada por Juan Rodríguez Sánchez frente a la Empresa Desarrollo de Software y Mantenimiento S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad (salarios e indemnización fin de contrato), debo condenar y condeno a la demandada empresarial al abono al trabajador demandante de la cantidad de 3.119,07 euros (de los cuales 207,71 euros corresponden a indemnización fin de contrato y el resto a salarios adeudados) + intereses legales a recaer exclusivamente sobre conceptos salariales ex art. 29.3 del ET y calculados desde cada devengo así como los correspondientes al art. 576 de la LEC de la suma total resultante y que se devenguen a partir de esta resolución y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Si la recurrente fuera la empresa deberá consignar como depósito la cantidad de 300 euros y deberá consignar la cantidad objeto de condena y ello en la cuenta de consignaciones y depósitos abierta de este Juzgado. Asimismo de recurrir la demandada estará obligada en su caso a liquidar las tasas oportunas conforme a la Ley 10/2012, que entró en vigor el 17 de diciembre de 2012 y con la modificación llevada a cabo por el RDL 3/2013 de 22 de febrero, que ha sido convalidado tal como se dispone en el BOE de 21 de marzo de 2013.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desarrollo de Software y Mantenimiento SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 15 de abril de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5717 Despido objetivo individual 848/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0202815

Despido Objetivo Individual 848/2013

Sobre Despido

Demandante: Tamara Martínez Rodríguez

Abogado: Mari Paz Angosto Tebas

Demandados: Mr. Gold, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Tamara Martínez Rodríguez contra Mr. Gold S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 848/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mr. Gold, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/5/2014 a las 10:00 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mr. Gold, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 15 de abril de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5718 Modificación sustancial condiciones laborales 868/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0202727

074100

Modificación sustancial condiciones laborales 868/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Tamara Martínez Rodríguez.

Abogada: Mari Paz Angosto Tebas.

Demandado: Mr. Gold, S.L.U., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Tamara Martínez Rodríguez, contra Mr. Gold, S.L.U., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número modificación sustancial condiciones laborales 868/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mr. Gold, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/5/2014 a las 10:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mr. Gold, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 15 de abril de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5719 Ejecución de títulos judiciales 175/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 175/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed Erraziqui contra Agroempleo E.T.T., S.L. sobre ordinario, se han dictado en fecha 03/12/13 y 15/04/14 las siguientes resoluciones:

Auto:

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial de Sentencia n.º 94/13 de fecha 11/03/2013 a favor de la parte ejecutante, Mohamed Erraziqui, frente a Agroempleo E.T.T., S.L., parte ejecutada, por importe de 2.390,20 euros en concepto de principal, más otros 239 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada,.....

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación,.....

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/La Secretario/a Judicial”

Diligencia de ordenación:

“En Cartagena, a 3 de diciembre de 2013.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 2.390,20 euros de principal y 239 euros en concepto de intereses y costas, y habiendo sido declarada Agroempleo E.T.T., S.L., insolvente provisional por este Juzgado de Lo Social n.º Tres de Cartagena en ETJ n.º 198/12 de fecha 05/03/13 y de conformidad con el 274 de la LPL, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de cinco días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes,....

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.....

El/la Secretario/a Judicial”

Decreto:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Agroempleo E.T.T.,S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.390,20 euros y más otros 239 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

e) Remítase testimonio del presente Decreto al Registro Mercantil de Murcia, para que se practique la anotación oportuna.

Notifíquese a las partes,.....

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.....

El/la Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil Agroempleo ETT, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 15 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5720 Procedimiento ordinario 403/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 403/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jason Gary Alan James contra la empresa Neil Leslie Robinson, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Jason Gary Alan James, contra Neil Leslie Robinson condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de mil trescientos nueve euros con setenta céntimos de euro (1.309,70 €), más el 10% de interés anual por mora, sin perjuicio, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa, sobre las cantidades de concepto salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que esta sentencias es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Robinson Neil Leslie, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 15 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

5721 Despido/ceses en general 728/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0005856

N81291

Despido/ceses en general 728/2013

Sobre despido

Demandante: Alfredo Gustavo Pérez García

Abogado: José Miguel Molina Gómez

Demandados: Fogasa, Juan Carlos Herrero de Nanglares

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 728/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfredo Gustavo Pérez García contra Fogasa, Juan Carlos Herrero de Nanglares sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

PRIMERO.- D. Alfredo Gustavo Pérez García, trabajó para la empresa Juan Carlos Herrero de Nanglares, actividad restaurante, desde 1 de julio de 2013, con categoría de cocinero, en el centro de trabajo de La Manga del Mar Menor (Murcia) Urbanización Hawai 5 Km. 8,5 con salario incluida prorata de extras de 570,78 euros mes y a efectos de trámite de 19,02 euros día, que no era delegado de personal sindical o miembro del Comité de Empresa.

SEGUNDO.- El accionante fue despedido verbalmente el 5 de agosto de 2013, tras reclamar los salarios del mes de julio y la formalización de contrato.

Fundamentos de derecho

Único.- Se articula por el actor demanda de despido, aduce en sustancia que fue despedido verbalmente. Frente a ello, la empresa demandada no comparece, por lo que no se tiene otro conocimiento del fondo del asunto, que el que deriva de la versión que el accionante expone en su demanda y la prueba que articula en el acto del juicio. Se compone esta por documental (que incluye denuncia a la Inspección, vida laboral y cotización, aportados por el Fogasa. Se beneficia el actor de las presunciones favorables que se derivan de la regulación del despido contenidas en los artículos 55 y siguientes del E.T. y 108 y siguientes de la LJS (antiguos 105 y siguientes de la LPL)., constando al respecto la existencia de la relación laboral en virtud de la citada prueba. Lo que no se extiende a la jornada a tiempo completo o la antigüedad pretendida. La concurrencia de la prueba practicada, la acreditación de la relación laboral y las presunciones favorables descritas, sin prueba por parte del empleador, que las contradiga, determina la estimación de la demanda. Por economía procesal, ante la imposibilidad de readmisión y la solicitud de la parte actora, se acuerda resolver en esta resolución la relación laboral (art. 110 LJS). Si proceden salarios de trámite al extinguirse la relación laboral con la fecha de esta sentencia.

En atención a lo expuesto y por la autoridad conferida.

Fallo

Que estimando la demanda de despido y de reclamación de cantidad interpuesta por Alfredo Pérez García contra la empresa Juan Carlos Herrero de Nanglares, debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmitir y la solicitud de la parte actora, resuelvo con la fecha del despido la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de las cantidades que se dirán; sin haber lugar a salarios de tramites dada la fecha con la que se extingue la relación laboral y condeno al Fogasa, subsidiariamente, al abono de las cantidades, dentro de su límites legales. Las cantidades objeto de condena son:

Por indemnización, 464,44 € brutos

Por salarios de trámite 4.616,96 euros brutos. De los Salarios de trámite podrán descontarse las cantidades percibidas de otra empresa, en caso de haber trabajado para ella.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, S.A. a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-64, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Juan Carlos Herrero Nanglares, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

5722 Procedimiento ordinario 339/2012.

En Murcia a 9 de abril de 2014.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 339/2012 a instancia de D. Juan Pedro Muñoz López, asistido por el Letrado D. Antonio García Mendoza, contra New Technic Sport, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

Sentencia 155

Antecedentes de hecho

Primero.- D. Juan Pedro Muñoz López presentó demanda en procedimiento de ordinario contra New Technic Sport, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha/n celebrado los actos de conciliación, y en su caso, juicio/el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- La parte actora D. Juan Pedro Muñoz López ha venido prestando servicios para la empresa New Technic Sport,S.L. con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

Segundo.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 2.440,00 euros por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en esta resolución.

Fundamentos de derecho

Primero.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C. vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba

del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art.4 del E.T.). Con condena subsidiaria al FOGASA hasta el límite de sus responsabilidades.

En atención a lo expuesto y por la autoridad conferida.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Juan Pedro Muñoz López, contra New Technic Sport, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.440,00 euros, a cuyo pago la condeno y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 25 de agosto de 2014.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

5723 Despido/ceses en general 921/2012.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 921/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Sánchez Córdoba, contra Construcciones Metálicas de Santomera, S.L., la Administración Concursal de Construcciones Metálicas de Santomera, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia n.º 412/13 de 20 de noviembre de 2013, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que previa desestimación por extemporánea de la demanda de extinción de contrato, desestimo la demanda por despido formulada por Juan Sánchez Córdoba, contra Construcciones Metálicas de Santomera, S.L., Administración Concursal de Construcciones Metálicas de Santomera, S.L., y Fogasa, y debo declarar y declaro que el despido del demandante fue procedente, convalidando la extinción del contrato de trabajo que aquel produjo y absolviendo a la empresa demandada, a su Administración Concursal y al Fogasa de esta pretensión. No obstante, se condena solidariamente a la empresa demandada y a su Administración Concursal a que abonen al actor la cantidad de 735,03 euros por el periodo de preaviso no respetado. Se entiende a la actora en situación legal de desempleo por causa a ella no imputable.

Se condena así mismo a la empresa demandada y a su Administración Concursal a que en concepto de salarios correspondientes a los meses de julio y agosto de 2012 más la paga extraordinaria de verano del año 2012, abonen solidariamente al actor la cantidad de 6.195,37 euros.

Todo ello con responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la

notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3093-0000-67-0921-12, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Metálicas de Santomera, S.L., con CIF n.º B-30569636, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

5724 Seguridad Social 31/2012.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 31/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pedro Carrillo Úbeda, contra la Sociedad Cooperativa Alisol, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Universal Mugenat y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la sentencia n.º 55/2014, de 18 de febrero de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Desestimar la demanda formulada por D. Pedro Carrillo Úbeda, contra Alisol, Sociedad Cooperativa, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Universal Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 10, absolviendo a estos de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3093-0000-67-0031-12, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a

esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alisol, Sociedad Cooperativa, con CIF n.º F-30223622, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

5725 Procedimiento ordinario 549/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0004360

N81291

Procedimiento ordinario 549/2012

Sobre Ordinario.

Demandante: Emilio Parra Jiménez.

Abogado: Joaquín Guzmán Martínez-Valls.

Demandado: Cesser Informática y Organización S.L., Administración Concursal de Cesser Informática y Organización S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 549/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Emilio Parra Jiménez contra Cesser Informática y Organización S.L., Administración Concursal de Cesser Informática y Organización S.L., y el Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por D. Emilio Parra Jiménez, contra la empresa Cesser Informática y Organización, S.L., la Administración Concursal de dicha empresa y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 20.137,21 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas las cantidades de carácter salarial; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial, a quien se condena, junto con la Administración Concursal de la empresa, a estar y pasar por esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la

notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 5155-0000-clave-proc.-año, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Cesser Informática y Organización S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

5726 Procedimiento ordinario 722/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0005770

N81291

Procedimiento ordinario 722/2012

Sobre ordinario

Demandante: Fausto Aníbal Peñaherrera Viteri

Abogado: Rosa Laura Ros Martínez

Demandado: Transporte y Logística, Soc. Coop., Transportes Euromurcianos, Transpita, S.L.U.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 722/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fausto Aníbal Peñaherrera Viteri contra Spnuin Transporte y Logística, Soc. Coop., Transportes Euromurcianos y Transpita S.L.U. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Fausto-Aníbal Peñaherrera Viteri, contra las empresas Sonuin Transporte y Logística S. Coop., Transportes Euromurcianos, S.L. y Transpita, S.L.U., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas codemandadas a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 9.384,72 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o

causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 500 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 5155, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Sonuin Transporte y Logística, Soc. Coop., Transportes Euromurcianos y Transpita S.L.U, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Almería

5727 Despidos/ceses en general 458/2013.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 458/2013

Negociado: CH

Sobre: Despidos

N.I.G.: 0401344S20130001886

De: María Victoria Martínez Aguerri

Contra: Fogasa, Hand Your World, S.L., Residencia Puerto de Aguadulce, S.L. y Korss Hotels, S.L.

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Almería.

Hace Saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 458/2013 a instancia de la parte actora María Victoria Martínez Aguerri contra Fogasa, Hand Your World, S.L., Residencia Puerto de Aguadulce, S.L. y Korss Hotels, S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 19/03/14 del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria Judicial doña Luisa Escobar Ramírez

En Almería, a 19 de marzo de 2014

Antecedentes de hecho

Primero.- En este órgano judicial se sigue el procedimiento despidos/ceses en general 458/2013 a instancia de María Victoria Martínez Aguerri frente a Residencia Puerto de Aguadulce, S.L.

Segundo.- Se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 19 de marzo de 2014 a las 10 horas.

Tercero.- En el acto del juicio no comparecen los codemandados frente a los que se amplió demanda Kross Hotels, S.L., Hand Your World, S.L. y Fogasa y cítese nuevamente a las partes.

Fundamentos de derecho

Único.- Habiendo manifestado lo anteriormente dicho, se acuerda señalar nueva fecha para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la L.R.J.S., y 183 de la L.E.C.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Tener por ampliada la demanda frente a Kross Hotels, S.L., Hand Your World, S.L. y Fogasa y señalar el próximo día 28 de abril de 2014 a las 9,45 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Dos de Almería sita en carretera de Ronda, 120,

planta 6, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Hand Your World, S.L. y Korss Hotels, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a 3 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Almería

5728 Procedimiento 522/2013.

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 522/13 aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia Núm. 93/14.

En Almería, 19 de febrero de 2014.

Visto por mi el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de esta Ciudad y su Provincia, el juicio promovido por Encarnación López Maldonado frente a Hand Your Word!, S.L., y otros.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Encarnación López Maldonado frente a las empresas Hotel Residencial Puerto Aguadulce, S.L., Kross Hotels, S.L., y Hand Your World, S.L., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a partir de la fecha de esta resolución, y en consecuencia condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar a la parte actora la cantidad de 17.653,61 € en concepto de indemnización por dicha extinción. Igualmente condeno solidariamente a dichas empresas a pagar al demandante la cantidad de 12.066,24 € más un diez por ciento anual en concepto de indemnización por mora por salarios dejados de percibir durante los meses de diciembre del año 2012 y enero, febrero, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2013, así como parte de la paga extra de verano del 2012 (1/3) y la paga extra íntegra de Navidad del 2012. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del Art. 33 del ET.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado Hand Your Word!, S.L., que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Alcantarilla (Murcia) Avda. Américas, 6, Edf. Guimen, expido el presente en Almería, 4 de abril de 2014.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Almería

5729 Procedimiento 538/2013.

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el número 538/13 aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia Núm. 62/14

En Almería, 5 de febrero de 2014.

Visto por mi el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de esta Ciudad y su Provincia, el juicio promovido en materia de Extinción Relación Laboral por Carmen López Usero frente a Hand Your World, S.L., y otros.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Carmen López Usero frente a las empresas Hotel Residencial Puerto Aguadulce, S.L., Kross Hotels, S.L., y Hand Your World, S.L., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a partir de la fecha de esta resolución, y en consecuencia condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar a la parte actora la cantidad de 25.533,32 € en concepto de indemnización por dicha extinción. Igualmente condeno solidariamente a dichas empresas a pagar al demandante la cantidad de 8.688,34 € más un diez por ciento anual en concepto de indemnización por mora por salarios dejados de percibir durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y 10 días de diciembre del 2013, así como por parte de los salarios de diciembre de 2012, paga extra de Navidad de 2012 y abril de 2013. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del Art. 33 del ET.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado Hand Your World, S.L., que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Alcantarilla (Murcia) Avda. de las Américas, Edf. Guimen, expido el presente en Almería, 4 de abril de 2014.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Almería

5730 Procedimiento 523/2013.

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el número 523/13 aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia núm. 53/2014

En Almería, 4 de abril de 2014.

Visto por mi el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de esta Ciudad y su Provincia, el juicio promovido por Extinción Relación Laboral por Dolores Milán Granados frente a Hand Your Word, S.L., y otros.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Dolores Milán Granados frente a las empresas Hotel Residencial Puerto Aguadulce, S.L., Kross Hotels, S.L., y Hand Your World, S.L., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a partir de la fecha de esta resolución, y en consecuencia condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar a la parte actora la cantidad de 42.386,05 € en concepto de indemnización por dicha extinción. Igualmente condeno solidariamente a dichas empresas a pagar al demandante la cantidad de 14.989,18 € más un diez por ciento anual en concepto de indemnización por mora por salarios dejados de percibir durante los meses de diciembre del año 2012 y enero, febrero, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2013, así como parte de la paga extra de verano del 2012 (1/3) y la paga extra íntegra de Navidad del 2012. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del Art. 33 del ET.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado Hand Your Word, S.L., que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Alcantarilla (Murcia) Avda. Américas, 6, Edf. Guimen, expido el presente en Almería, 4 de abril de 2014.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Almería

5731 Procedimiento 629/2013.

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el número 629/13 aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia núm. 115

En Almería, 27 de febrero de 2014.

Visto por mi el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de esta Ciudad y su Provincia, el juicio promovido por Maria Raquel Santoyo Romero frente a Hand Your World, S.L., y otros.

Garantía Salarial en los que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María Raquel Santoyo Romero frente a las empresas Hotel Residencial Puerto Aguadulce, S.L., Kross Hotels, S.L., y Hand Your World, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que ha sido objeto la actora y en consecuencia condeno solidariamente a las empresas demandada a optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de sentencia, entre readmitir a la demandante en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se opte por la readmisión en su puesto de trabajo, o extinguir la relación laboral, en cuyo caso deberán pagar a la trabajadora una indemnización por despido de 37.435.09 €. Igualmente condeno solidariamente a las demandada a pagar a la demandante la cantidad de 7.097,96 € más un diez por ciento anual en concepto de indemnización por mora, por los salarios dejados de percibir en los meses de diciembre del año 2012 y abril, septiembre y octubre del 2013, así como por la paga extra de Navidad del 2012. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de supuestos y con los límites del Art 33 del ET.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado Hand Your World, S.L., que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Alcantarilla (Murcia) Avda. Américas, 6, Edf. Guimen, expido el presente en Almería, 4 de abril de 2014.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Castellón

5732 Procedimiento ordinario 890/2012.

Autos número procedimiento ordinario 890/2012.

N.I.G.: 12040-44-4-2012-0003447.

Demandante: Luis Ignacio Rius Gumbau.

Demandados: Cesser Informática y Organización, Administrador Concursal Antonio Hipólito Agulló, Punto de Gestión Empresarial, S.A., Iber Fónica Network, S.L., Multiservicios Telemáticos, S.L., Estrategia Renovada 21, S.L., Burjatec, S.L. y Fogasa.

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 890/2012, a instancia de Luis Ignacio Rius Gumbau, contra Cesser Informática y Organización, Administrador Concursal Antonio Hipólito Agulló, Punto de Gestión Empresarial, S.A., Iber Fónica Network, S.L., Multiservicios Telemáticos, S.L., Estrategia Renovada 21, S.L., Burjatec, S.L. y Fogasa, en la que el día 3 de octubre de 2013 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que con estimación de la excepción de falta de legitimación pasiva y con estimación de la demanda formulada por Luis Ignacio Gumbau, contra la empresa Cesser Informática y Organización, Administrador Concursal Antonio Hipólito Agulló, Punto de Gestión Empresarial, S.A., Iber Fónica Network, S.L., Multiservicios Telemáticos, S.L., Estrategia Renovada 21, S.L., Burjatec, S.L. y Fogasa, condeno a Cesser Informática y Organización, S.L., a que abone al demandante la cantidad de doce mil doscientos cincuenta euros con ochenta y cuatro céntimos, sin imposición de los intereses moratorios.

Todo ello con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en la parte que legalmente le correspondiere, en caso de insolvencia de la empresa.

Por el contrario, procede la absolución de Punto de Gestión Empresarial, S.L., Iber Fónica Network, S.L., Multiservicios Telemáticos, S.L., Estrategia Renovada 21, S.L. y Burjatec, S.L., de los pedimentos dirigidos en su contra.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte, su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Estrategia Renovada 21, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Castellón a 3 de abril de 2014.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dieciocho de Madrid

5733 Procedimiento ordinario 1.383/2012.

N.I.G.:28.079.00.4-2012

Procedimiento: Ordinario 1383/2012

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: Dosev Nikolay

Demandado: Europark Madrid S.A., y otros 4

Diligencia: En Madrid a 9 de abril de 2012.

La extiendo yo, el/la secretario/a Judicial, para hacer constar que intentada la citación a Gomarit y Barreto, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O. Murcia. Doy fe.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar

Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.

Asunto en que se acuerda

Juicio n.º 1383/2012 promovido por Dosev Nikolay

Sobre: Reclamación de cantidad.

Persona que se cita

Gomarit y Barreto, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Gomarit y Barreto, S.L., sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer

En la sede de este juzgado, sito en c/ princesa, 3 - 28008, sala de vistas n.º 5A, ubicada en la planta 5 el día 4/6/2014, a las 9:40 horas.

Advertencias legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en



relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 9 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial, Pilar Ortiz Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dieciséis de Valencia

5734 Extinción/despido/cantidad 177/2014.

Autos número extinción/despido/cantidad 177/2014.

N.I.G.: 46250-44-4-2014-0003363

Demandantes: Fernando Buenaventura Lacasa Repolles, Jorge Amigo Pérez, Rubén Sancho Martínez, Mario Martínez Leal y Alejandro Bueno Elexpuru

Demandados: Kross Hotels, S.L. y Fogasa

Doña Fuenmaría Blanco Eslava, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dieciséis de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despido/extinción/cantidad 177/2014 a instancias de Fernando Buenaventura Lacasa Repolles, Jorge Amigo Pérez, Rubén Sancho Martínez, Mario Martínez Leal y Alejandro Bueno Elexpuru contra Kross Hotels, S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Kross Hotels, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avenida del Saler, 14-4.º Amarilla, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 10 de diciembre de 2014 a las 11,45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, 31 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

5735 Convocando concurso-oposición, promoción interna, para cubrir en propiedad tres plazas de Administrativo.

La Junta Local de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2014, ha acordado convocar un concurso-oposición, promoción interna, para cubrir en propiedad tres plazas de Administrativo, que se regirán por las siguientes:

BASES PARA LA COBERTURA MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de las presentes Bases Específicas, la provisión en propiedad mediante promoción interna, de tres plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario, e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2014.

Las plazas convocadas, tienen las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1 (según art. 76 de la ley 7/2007) y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Administrativo de Administración General. Personal Funcionario.

Grupo/Subgrupo: C/C1.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Número: Tres (3).

Sistema de acceso: Promoción Interna.

2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales, reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Archena para la selección de su personal funcionario de carrera. Aprobadas por la Junta Local de Gobierno en sesión de 04 de abril de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 83 de fecha 10 de abril de 2014.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales.

Tercera: Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir además de los requisitos del apartado 4.1 de la Base General Cuarta, los siguientes:

- Estar en posesión del título de: Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

- Ser funcionario/a del Ayuntamiento de Archena, del Grupo C, Subgrupo C2, un mínimo de dos años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta: Forma y Plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, en los términos recogidos en el apartado 5.1., de la Base General Quinta. Se abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 21,00€, siguiendo las indicaciones del apartado 5.2., de la Base General Quinta.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo establecido en los apartados 5.3. y 5.4., respectivamente, de la Base General Quinta.

Quinta: Admisión de Aspirantes.

En los términos de la Base General Sexta.

Sexta: Órgano de Selección.

En los términos de la Base General Séptima.

Octava: Comienzo y Desarrollo de las Pruebas Selectivas.

En los términos de la Base General Novena.

Novena: Procedimiento de selección.

Constará de una fase de concurso y otra de oposición. La calificación Final estará determinada por la suma de la calificación final de la Fase de Oposición y la puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

Primera fase: Concurso.

La puntuación máxima de esta fase será de 7 puntos. La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la fase de concurso se ajustará al siguiente baremo.

a.) Experiencia profesional: máximo 4 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Archena (Murcia), en puestos de igual o similar categoría y cualificación, grupo C, subgrupo C2, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,06 puntos por cada mes natural completo de servicio activo.

Estos méritos se acreditarán mediante certificaciones oficiales expedidas por el órgano competente del Ayuntamiento de Archena.

b.) Titulación Académica y Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 3 puntos.

1.- Titulación académica. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, teniendo en cuenta que sólo puntúan las de nivel más alto, pudiendo puntuar varias titulaciones del mismo nivel, siendo la puntuación máxima 1,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por cada Licenciatura, grado: 0,60 puntos.

- Por cada Diplomatura: 0,50 puntos.

2.- Se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos, la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con la plaza a la que opta y/o con las materias relacionadas en el temario, impartidos por las distintas administraciones públicas, Federación de Municipios y Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento, según las reglas siguientes:

- De duración entre 10 y 35 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.
- De duración entre 36 a 100 horas lectivas: 0,40 puntos por cada curso.
- De duración entre 101 o más horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.

Segunda fase: Oposición.

a) Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un examen escrito de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con las materias comprendidas en el temario que contiene la convocatoria, anexo I, a realizar en el tiempo máximo de 50 minutos. Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,20 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,05 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

En esta parte, la puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para aprobar.

b) Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir de entre dos supuestos propuestos por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de materias específicas de la convocatoria, en un tiempo máximo de una hora. En esta parte se valorará el análisis, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante. El tribunal podrá solicitar la lectura y exposición del ejercicio.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Décima: Relación de Aprobados, Presentación de Documentación y Nombramiento.

En los términos de la Base General Undécima, Décimo Tercera y Décimo Cuarta, respectivamente.

Undécima: Incidencias y Recursos.

En los términos del apartado 15.2., de la Base General Décimo Quinta y la Base General Décimo Sexta, respectivamente.

Anexo I - Temario

A) Materias Comunes.

TEMA 1.- La Constitución española de 1978: Principios Generales. Procedimiento de Reforma de la Constitución. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2.- La Corona. El poder legislativo.

TEMA 3.- El Gobierno. La Administración del Estado. El Poder Judicial.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

TEMA 5.- La Administración Pública en el ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones: Autonómicas, Local, Institucional y Corporativa.

TEMA 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de derecho público. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

TEMA 7.- La función pública local. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 8.- Formas de acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio público. La Responsabilidad de las Administraciones.

TEMA 9.- Las propiedades administrativas. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

TEMA 10.- La Hacienda Pública en el Título VII de la Constitución.

B) Materias Específicas.

TEMA 1.- Régimen Local Español. Regulación jurídica. El municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 2.- Otras Entidades Locales. Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio. Mancomunidades de municipios. La Comarca. Las Áreas Metropolitanas.

TEMA 3.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 5.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

TEMA 6.- Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 7.- El acto administrativo. Invalidez de los actos administrativos. Supuestos de Nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

TEMA 8.- Los bienes de las entidades locales. El inventario de bienes.

TEMA 9.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Perfeccionamiento y formalización. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

TEMA 10.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Recaudación.

TEMA 11.- Los Presupuestos locales. Gestión de Ingresos y Gastos. Contabilidad.

TEMA 12.- El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad. Conversión. Conservación y convalidación.

TEMA 13.- El procedimiento administrativo. Definición. Interesados. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los Registros Públicos.

TEMA 14.- Los términos y plazos en el procedimiento administrativo. Cómputo. Ampliación y tramitación de urgencia.

TEMA 15.- La iniciación del procedimiento administrativo: Clases. Subsanación y mejora de solicitudes. La Ordenación y la Instrucción del procedimiento.

TEMA 16.- La finalización del procedimiento administrativo. Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la Resolución expresa. Principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial.

TEMA 17.- La terminación convencional. El desestimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

TEMA 18.- Los procedimientos de Revisión: Revisión de oficio de actos nulos y anulables. La suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión.

TEMA 19.- La Revocación de actos no declarativos de derechos y gravamen. La rectificación de errores materiales o de hecho. Límites a la revisión. La acción de nulidad. La declaración de lesividad.

TEMA 20.- Los Recursos administrativos: El Recurso Potestativo de Reposición. Objeto. Interposición y plazos.

TEMA 21.- Los Recursos administrativos: El Recurso Extraordinario de Revisión. Objeto. Interposición y plazos.

TEMA 22.- La Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El Recursos Contencioso-administrativo. Concepto. Naturaleza. Órganos competentes.

TEMA 23.- La Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El Recursos Contencioso-administrativo.

TEMA 24.- Organización municipal (I): El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno.

TEMA 25.- Organización municipal (II): La Junta de Gobierno. Órganos complementarios. Las Comisiones Informativas y otros órganos.

TEMA 26.- Los impuestos municipales. Las tasas fiscales. La Ley General Tributaria: Propósitos. Características. Principios Informadores.

TEMA 27.- Los Derechos Generales de los contribuyentes. Derechos y Garantías propios de los procedimientos de Inspección, Recaudación y Sancionador.

TEMA 28.- Las competencias municipales. Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los Servicios mínimos.

TEMA 29.- Procedimiento de concesión de licencias urbanísticas y licencias de apertura de establecimientos.

TEMA 30.- Concepto del urbanismo. Evolución histórica. Urbanismo y Ordenación del Territorio. El Derecho Urbanístico.

Archena a 16 de abril de 2014.—La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

5736 Bases para la cobertura mediante concurso-oposición, libre, de una plaza de Agente de Prensa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena.

La Junta Local de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2014, ha acordado convocar un concurso-oposición, libre, para cubrir en propiedad una plaza de Agente de Prensa, que se regirán por las siguientes:

Bases para la cobertura mediante concurso-oposición, libre, de una plaza de Agente de Prensa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de las presentes Bases Específicas, la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, libre, de una plaza de Agente de Prensa, vacante en la plantilla de personal funcionario, e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2014.

El Excmo. Ayuntamiento de Archena, persigue la consolidación del empleo laboral temporal, transformando las vacantes, actualmente, cubiertas por empleados laborales-temporales o en interinidad, en la medida en que los puestos de trabajo, responden a necesidades o cometidos de carácter permanente y no coyuntural. Al objeto de dar cobertura al proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, enmarcada, también, en las previsiones de reducir de manera sustancial, la temporalidad en el empleo público, cumpliendo así, con nuestro Plan de Saneamiento 2009-2015. Por todo ello, la provisión de dichas vacantes, es requisito imprescindible para obedecer a las determinaciones del citado Plan.

Con carácter excepcional, es el objetivo de esta Administración, la consolidación del empleo temporal del personal de este Ayuntamiento, en la línea seguida en la actualidad por las distintas esferas de la Administración Pública.

La plaza convocada, tiene las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1 (según art. 76 de la ley 7/2007) y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Agente de Prensa. Personal Funcionario.

Grupo/Subgrupo: A/A1.

Escala: Administración Especial.

Subescala/Clase: Técnica/Superior.

Número: Una (1).

Sistema de acceso: Acceso Libre.

2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales, reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Archena para la selección de su personal funcionario de carrera. Aprobadas por la Junta Local de Gobierno en sesión de 04 de abril de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 83 de fecha 10 de abril de 2014.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales.

Tercera: Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir además de los requisitos del apartado 4.1 de la Base General Cuarta, los siguientes:

-Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, Periodismo o Grado en Periodismo.

Cuarta: Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, en los términos recogidos en el apartado 5.1., de la Base General Quinta. Se abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 31,00 €, siguiendo las indicaciones del apartado 5.2., de la Base General Quinta.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo establecido en los apartados 5.3. y 5.4., respectivamente, de la Base General Quinta.

Quinta: Admisión de aspirantes.

En los términos de la Base General Sexta.

Sexta: Órgano de selección.

En los términos de la Base General Séptima.

Octava: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

En los términos de la Base General Novena.

Novena: Procedimiento de selección.

Constará de una fase de concurso y otra de oposición. La calificación Final estará determinada por la suma de la calificación final de la Fase de Oposición y la puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

Primera fase: Concurso.

La puntuación máxima de esta fase será de 8 puntos. La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la fase de concurso se ajustará al siguiente baremo.

a.) Experiencia profesional: máximo 6 puntos

1. Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Archena (Murcia), como Periodista, Grupo A, Subgrupos A1 y A2, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,08 y 0,07 puntos, por cada mes natural completo de servicio activo, respectivamente.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de Periodista, Grupo A, Subgrupos A1 y A2, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,03 y 0,02 puntos, por cada mes natural completo de servicio activo, respectivamente.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas de comunicación o información, en puestos de Periodista o Redactor, mediante contratación laboral como trabajador por cuenta ajena: 0,01 puntos, por cada mes natural completo de servicio.

Estos méritos se acreditarán mediante certificaciones oficiales expedidas por el órgano competente de la administración correspondiente y vida laboral, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. En todos los casos se despreciarán los periodos inferiores al mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b.) Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 1 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 1,00 punto, la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con la plaza a la que opta y/o con las materias relacionadas en el temario, impartidos por las distintas Administraciones Públicas, Federación de Municipios, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Universidades Públicas o cursos homologados por el Ayuntamiento. Los cursos con una duración inferior a 25 horas no serán tenidos en cuenta, según las reglas siguientes:

- De duración entre 25 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.
- De duración entre 51 a 150 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.
- De duración entre 151 o más horas lectivas: 1,00 puntos por cada curso.

c.) Otros méritos alegados por el/la aspirante y libremente apreciados por el Tribunal, en relación a la participación como ponente en Congresos, Jornadas y redacción de publicaciones, etc. hasta un máximo de 1 punto.

a) 0'10 por cada Comunicación en Jornadas y/o Congresos profesionales relacionados con el tema.

b) 0'15 por cada Conferencia en Jornadas y/o Congresos profesionales relacionadas con el tema.

c) 0,20 por cada Publicación en Revistas profesionales impresas y/o libros.

Segunda fase: Oposición.

a) Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un examen escrito de 60 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con las materias comprendidas en el temario que contiene la convocatoria, Anexo I, a realizar en el tiempo máximo de 60 minutos. Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,17 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,0425 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

En esta parte, la puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para aprobar.

b) Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, elegido de entre los dos supuestos planteados por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de materias específicas de la convocatoria, en el tiempo máximo de una hora. En esta parte se valorará el análisis, planteamiento y resolución práctica

de los supuestos planteados al aspirante. El tribunal podrá solicitar la lectura y exposición del ejercicio.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la presentación y exposición oral ante el Tribunal de Selección, de un proyecto sobre un Acto Conmemorativo, ficticio, de temática libre, a celebrar en el Municipio de Archena. Donde se valorará la organización del acto, así como su organización protocolaria, presentación y difusión mediática.

La memoria se presentará escrita, a ordenador (arial-12) a doble espacio y por una sola cara, no pudiendo exceder de 40 folios.

La falta de presentación de la memoria por parte de los aspirantes, en el plazo de presentación de instancias, supondrá la automática eliminación de este proceso selectivo.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal de selección se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera, que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto de miembros del tribunal.

Décima: Relación de Aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

En los términos de la Base General Undécima, Décimo Tercera y Décimo Cuarta, respectivamente.

Undécima: Formación de bolsa de empleo.

Se confeccionará una Bolsa de Empleo, en los términos de la Base General Duodécima.

Duodécima: Incidencias y recursos.

En los términos del apartado 15.2., de la Base General Décimo Quinta y la Base General Décimo Sexta, respectivamente.

Anexo I - Temario

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La Regencia y la tutela. El refrendo.

Tema 4. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 6. El poder Judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española

Tema 7. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La ley: s u s clases. El reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 9. Las disposiciones y los actos administrativos. Disposiciones administrativas. Requisitos de los Actos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 10. La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales. Términos y plazos

Tema 11. El procedimiento administrativo. Los interesados: capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 13. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos: Principios Generales. Recurso de Alzada. Recurso potestativo de Reposición. El recurso Contencioso Administrativo.

Tema 14. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 16. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 17. Organización Municipal. El Alcalde, El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Municipal. Competencias

Municipales.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de Acuerdos.

Tema 19. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Los Bandos.

Tema 20. La función Pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario

Materias específicas

Tema 1. La comunicación. Principios generales de la comunicación. Elementos de la comunicación.

Tema 2. La comunicación institucional. La obligación de informar de las administraciones públicas.

Tema 3. La opinión pública. Concepto y antecedentes históricos.

Tema 4. Estudio de la opinión pública. Encuestas o sondeos.

Tema 5. Los medios de comunicación social. Evolución histórica.

Tema 6. Características y tipología de los medios de comunicación: periodismo impreso y periodismo audiovisual.

Tema 7. Los medios de comunicación en España. Su situación en la Región de Murcia. Prensa, radio, televisión y agencias.

Tema 8. Teoría de la Redacción Periodística. Origen. Modelos de prensa, radio y televisión.

Tema 9. Géneros periodísticos informativos; la noticia y el reportaje.

Tema 10. Géneros periodísticos interpretativos: la crónica y el artículo.

Tema 11. La entrevista. Características y tipología.

Tema 12. La opinión periodística: el editorial.

Tema 13. La Comunicación Visual. Identidad corporativa e identidad visual. La identidad gráfica: el logotipo y sus aplicaciones.

Tema 14. La imagen corporativa. Funciones básicas.

Tema 15. La información en los gobiernos municipales. La obligación de informar de la administración pública local.

Tema 16. Gabinete de comunicación. Definición. Origen.

Tema 17. Organigrama del Gabinete de Comunicación

Tema 18. Tipología de los gabinetes de comunicación.

Tema 19. Funciones y objetivos de un gabinete de comunicación en la Administración Local.

Tema 20. Director del Gabinete de Comunicación. Características y funciones.

Tema 21. Plan de Comunicación Integral. Concepto y diseño.

Tema 22. Trabajo diario en el Gabinete de Prensa. Organización de tareas y prioridades.

Tema 23. Preparación de eventos. Tipo de eventos que se celebran en un Ayuntamiento. Cómo preparar los eventos de cara a los medios de comunicación.

Tema 24. Comunicación interna. Características y estructura

Tema 25. Relaciones entre el Gabinete de Prensa y el resto de departamentos municipales.

Tema 26. Prensa y Relaciones Públicas. Coordinación entre el gabinete de prensa y el gabinete de protocolo.

Tema 27. Formación de Portavoces. Pautas para formar buenos comunicadores.

Tema 28. Comunicación interna directa. Boletines informativos municipales. Objetivos y características.

Tema 29. Comunicación externa. Características y estructura. Relación del Gabinete de Comunicación con los medios de comunicación.

Tema 30. El Gabinete de Comunicación como generador de información.

Tema 31. Nota de prensa, comunicado de prensa, dossier de prensa, entrevista.

Tema 32. Organización de campañas informativas.

Tema 33. La comunicación en tiempos de crisis. La gestión de crisis: plan de comunicación de crisis.

Tema 34. El gabinete de crisis. La figura del portavoz.

- Tema 35. Rueda de prensa. Organización. El antes, durante y después.
- Tema 36. La sala de prensa. Características. Equipamiento técnico.
- Tema 37. Notas de prensa. Comunicado de prensa. Pautas de elaboración.
- Tema 38. La entrevista. Pautas para preparar una entrevista.
- Tema 39. Otro tipo de relaciones informativas. Off the record. Filtración. Rumor interesado. Desinformación o intoxicación informativa.
- Tema 40. Los actos sociales como comunicación externa: otras formas de comunicar. Desayunos y comidas de trabajo. Entregas de premios.
- Tema 41. Comunicación externa directa. La revista municipal.
- Tema 42. Marketing y publicidad en los gabinetes de prensa.
- Tema 43. Disfunciones de un gabinete de prensa. Manipulación informativa y desviaciones.
- Tema 44. Métodos de control y evaluación de los resultados. Resúmenes de prensa. Balance y análisis de contenido.
- Tema 45. El resumen de prensa del gabinete de prensa. Criterios de elaboración.
- Tema 46. Auditorías de imagen. Definición y funciones.
- Tema 47. Derecho a la libertad de expresión e información. La libertad de prensa.
- Tema 48. El Derecho a la Información y el Derecho de la Información.
- Tema 49. La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Tema 50. El artículo 20 de la Constitución Española.
- Tema 51. Acceso a la profesión de periodista en la legislación española.
- Tema 52. Ética periodística. Códigos deontológicos de los profesionales de la información.
- Tema 53. El acceso a las fuentes de la información y el secreto oficial.
- Tema 54. Cláusula de conciencia de los profesionales de la información. Regulación legal.
- Tema 55. Secreto profesional. Regulación legal.
- Tema 56. Derecho de rectificación. Regulación legal.
- Tema 57. Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen. Regulación legal
- Tema 58. Estatuto de la Radio y la Televisión en España
- Tema 59. La televisión privada en España. Legislación básica.
- Tema 60. La televisión en el ámbito local. Legislación básica.
- Tema 61. La radio en el ámbito local. Legislación básica.
- Tema 62. La televisión en el ámbito autonómico.
- Tema 63. Información en períodos electorales. Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General.
- Tema 64. La publicidad en España. Regulación legal. Límites.
- Tema 65. La identidad corporativa y la imagen corporativa.
- Tema 66. Las empresas periodísticas en España. Configuración.
- Tema 67. El fenómeno de la concentración de las empresas periodísticas.



Tema 68. El proceso documental. El Gabinete de Comunicación como centro de documentación.

Tema 69. Introducción al municipio de Archena. Características básicas socioeconómicas y culturales de Archena. Infraestructuras.

Tema 70. Organigrama básico de la Corporación Municipal y del Ayuntamiento de Archena.

Archena, 16 de abril de 2014.—La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

5737 Bases para la cobertura de seis plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena.

La Junta Local de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2014, ha acordado convocar un concurso-oposición, libre, para cubrir en propiedad seis plazas de Auxiliar Administrativo, que se regirán por las siguientes:

BASES PARA LA COBERTURA DE SEIS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de las presentes Bases Específicas, la provisión en propiedad de seis Plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla de personal funcionario, e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2014, como premisa, tendente a regularizar el empleo público temporal, eliminando la precariedad en el mismo.

El Excmo. Ayuntamiento de Archena, persigue la consolidación del empleo laboral temporal, transformando las vacantes, actualmente, cubiertas por empleados laborales-temporales o en interinidad, en la medida en que los puestos de trabajo, responden a necesidades o cometidos de carácter permanente y no coyuntural. Al objeto de dar cobertura al proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, enmarcada, también, en las previsiones de reducir de manera sustancial, la temporalidad en el empleo público, cumpliendo así, con nuestro Plan de Saneamiento 2009-2015. Por todo ello, la provisión de dichas vacantes, es requisito imprescindible para obedecer a las determinaciones del citado Plan.

Con carácter excepcional, es el objetivo de esta Administración, la consolidación del empleo temporal del personal de este Ayuntamiento, en la línea seguida en la actualidad por las distintas esferas de la Administración Pública.

Las plazas convocadas, tienen las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2 (según art. 76 de la ley 7/2007) y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Auxiliar Administrativo. Personal Funcionario.

Grupo/Subgrupo: C/C2.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Número: Seis (6).

Sistema de acceso: Libre.

2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales, reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo.

Ayuntamiento de Archena para la selección de su personal funcionario de carrera. Aprobadas por la Junta Local de Gobierno en sesión de 04 de abril de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 83 de fecha 10 de abril de 2014.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales.

Tercera: Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir además de los requisitos del apartado 4.1 de la Base General Cuarta, los siguientes:

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.

Cuarta: Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, en los términos recogidos en el apartado 5.1., de la Base General Quinta. Se abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 19,00€, siguiendo las indicaciones del apartado 5.2., de la Base General Quinta.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo establecido en los apartados 5.3. y 5.4., respectivamente, de la Base General Quinta.

Quinta: Admisión de aspirantes.

En los términos de la Base General Sexta.

Sexta: Órgano de selección.

En los términos de la Base General Séptima.

Octava: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

En los términos de la Base General Novena.

Novena: Procedimiento de selección.

Constará de una fase de concurso y otra de oposición. La calificación Final estará determinada por la suma de la calificación final de la Fase de Oposición y la puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

Primera fase: CONCURSO.

La puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos. La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la fase de concurso se ajustará al siguiente baremo.

a.) Experiencia profesional: máximo 3 puntos

1. Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Archena (Murcia), en puestos de igual o similar categoría y cualificación, grupo C, subgrupo C2, a la que se opta, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,06 puntos por cada mes natural completo de servicio activo.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puestos de igual o similar categoría y cualificación, grupo C, subgrupo C2, a la que se opta, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,03 puntos por cada mes natural completo de servicio activo.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de igual o similar categoría y cualificación, grupo C, subgrupo C2, a la que se opta, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,015 puntos por cada mes natural completo de servicio activo.

Estos méritos se acreditarán mediante certificaciones oficiales expedidas por el órgano competente de la administración correspondiente y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. En todos los casos se despreciarán los periodos inferiores al mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b.) Titulación Académica y Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 1 puntos.

1.- Titulación académica. Se valoran otras titulaciones académicas distintas de la que da acceso a participar en la convocatoria, siempre que éstas estén relacionadas con la plaza, valorándose solo la titulación mayor, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Licenciatura o grado: 0,50 puntos.
- Diplomatura: 0,40 puntos.
- Bachiller, FP2 o equivalente: 0, 30 puntos

2.- Se valorará hasta un máximo de 0.50 puntos, por asistencia a cursos, cursillos, seminarios o jornadas, de perfeccionamiento o especialización sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, organizados por las distintas Administraciones Públicas, y debidamente acreditadas mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidas por los correspondientes organismos públicos, valorándose conforme a los siguientes criterios:

- De duración entre 10 y 35 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.
- De duración entre 36 a 100 horas lectivas: 0,40 puntos por cada curso.
- De duración entre 101 o más horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.

Segunda fase: OPOSICIÓN.

a) Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un examen escrito de 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con las materias comprendidas en el temario que contiene la convocatoria, anexo I, a realizar en el tiempo máximo de 50 minutos. Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,2 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,05 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

En esta parte, la puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para aprobar.

b) Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre los dos supuestos propuestos por el Tribunal de Selección, inmediatamente antes

del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de materias específicas de la convocatoria, en un tiempo máximo de una hora. En esta parte se valorará el análisis, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante. El tribunal podrá solicitar la lectura y exposición del ejercicio.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Décima: Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

En los términos de la Base General Undécima, Décimo Tercera y Décimo Cuarta, respectivamente.

Undécima: Formación de Bolsa de Empleo.

Se confeccionará una bolsa de empleo en los términos de la Base General Duodécima.

Duodécima: Incidencias y recursos.

En los términos del apartado 15.2., de la Base General Décimo Quinta y la Base General Décimo Sexta, respectivamente.

ANEXO I

Temario

A) Materias Comunes.

TEMA 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Procedimiento de Reforma de la Constitución. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2. La Corona. El poder legislativo.

TEMA 3. El Gobierno. La Administración del Estado. El Poder Judicial.

TEMA 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

TEMA 5. La Administración Pública en el ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones: Autonómicas, Local, Institucional y Corporativa.

TEMA 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de derecho público. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

TEMA 7. El acto administrativo. Invalidez de los actos administrativos. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. Revisión de Oficio de los actos en vía administrativa. Referencia a los recursos administrativos. Recursos de Alzada, Reposición y de Revisión.

TEMA 8. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio público. La Responsabilidad de las Administraciones.

TEMA 9. Las propiedades administrativas. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

TEMA 10. Hacienda Pública. Los ingresos públicos. Los impuestos. Las tasas fiscales. La Ley General Tributaria: Propósitos. Características. Principios Informadores. Los Derechos Generales de los contribuyentes. Derechos y Garantías propios de los procedimientos de Inspección, Recaudación y Sancionador.

B) Materias Específicas.

TEMA 1. Régimen Local Español. Regulación jurídica. El municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 2. Organización Municipal. Competencias. Otras Entidades Locales. La Comarca. Las Mancomunidades.

TEMA 3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 5. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

TEMA 6. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 7. La función pública local. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 8. Los bienes de las entidades locales. El inventario de bienes.

TEMA 9. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Perfeccionamiento y formalización. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

TEMA 10. Haciendas Locales. Impuestos Municipales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Recaudación.

TEMA 11. Los Presupuestos locales. Gestión de Ingresos y Gastos. Contabilidad.

TEMA 12. Procedimiento de concesión de licencias urbanísticas y licencias de apertura de establecimientos.

Archena a 16 de abril de 2014.—La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

5738 Bases para la cobertura mediante promoción interna de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena.

La Junta Local de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2014, ha acordado convocar un concurso-oposición, promoción interna, para cubrir en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Local, que se registrará por las siguientes:

Bases para la cobertura mediante promoción interna de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Archena, incluida en la oferta de empleo público de 2014, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, con la clasificación y denominación siguiente:

- * Grupo: A, subgrupo A2 (según artículo 76 de la Ley 7/2007)
- * Escala: Administración Especial.
- * Subescala: Servicios Especiales.
- * Clase: Policía Local
- * Denominación: Sargento de la Policía Local.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones posteriores a la relación provisional de admitidos, se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Archena y en la página web municipal www.archena.es.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- * Desempeñar plaza de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Archena, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.
- * Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.
- * Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios: clases A y B (BTP) o equivalentes.
- * No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.

* No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

* No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

* Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Archena, serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta del Ayuntamiento o en la Tesorería municipal, la cantidad de 25 €, en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta.

A la instancia se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopias compulsadas. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

Quinta.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos que se concede a los excluidos.

En la misma resolución se determinará la composición y designación del Tribunal y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En otro caso las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como las sucesivas publicaciones y llamamientos.

Sexta.- Tribunal calificador.

Los miembros del Tribunal calificador, serán necesariamente funcionarios de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Sargento de la Policía Local, tendrá la siguiente composición:

Presidente:

Un Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Archena, designado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Secretario:

El Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Vocales:

Tres funcionarios/as de carrera designados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrará un titular y un suplente. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Fase de concurso

La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados y documentados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal Calificador conforme al siguiente Baremo:

A- Experiencia profesional (hasta un máximo de 3'00 puntos).

Por cada año completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Archena o a cualquier otra Administración Local, como Cabo de Policía Local, con plaza en propiedad, debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,50 puntos/año.

B- Titulación (Hasta un máximo de 3'00 puntos).

Por estar en posesión de titulaciones académicas, relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, superiores a la exigida en la convocatoria:

- Título de Licenciado o Grado: 1 punto.
- Titulación Universitaria de Postgrado (Máster Oficial): 2 puntos.
- Doctorado: 3 puntos.

C- Cursos de perfeccionamiento (hasta un máximo de: 3'00 puntos):

Por asistencia a cursos, cursillos, seminarios o jornadas, de perfeccionamiento o especialización sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, organizados por las distintas Administraciones Públicas, y debidamente acreditadas mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidas por los correspondientes organismos públicos, valorándose conforme a los siguientes criterios:

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.

- De 41 a 60 horas: 0,30 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0,40 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De más de 100 horas: 0,75 puntos.

D- Otros méritos. (Hasta un máximo de 1 punto).

Felicitaciones en el expediente personal por el Presidente de la Corporación, Junta de Gobierno Local o Pleno Municipal, 0,50 puntos por cada una.

Octava. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio

Consistirá en contestar por escrito en un periodo máximo de 90 minutos, a dos temas elegidos libremente por el tribunal, de los que figuran en la parte específica del temario de la convocatoria anexo en las presentes bases.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito en un periodo máximo de 60 minutos, a un tema elegido libremente por el tribunal, de los que figuran en la parte general del temario de la convocatoria.

Tercer ejercicio:

Consistirá en resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

El contenido del ejercicio segundo y tercero será leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser los aspirantes objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El orden de actuación o intervención de los aspirantes en cada uno de los Ejercicios, en el supuesto de que éstos no puedan realizarse de forma conjunta y simultánea, y en la lectura de los mismos, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra que se determine por sorteo realizado por el Tribunal, siguiendo los demás por orden alfabético.

Novena.- Calificación de los ejercicios.-

Los ejercicios, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición de todos los aspirantes que superen ésta.

Décima.- Publicación del aspirante seleccionado y presentación de documentación.

1. Finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el tercer Ejercicio de la Fase de Oposición, se procederá a hallar la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, cuyo resultado permitirá determinar el nombre del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios de la Fase de Oposición, haya obtenido la mayor puntuación conjunta, resultante, a su vez, de la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Oposición y Concurso.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se expondrán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

3. El aspirante que mayor puntuación conjunta haya obtenido, en los términos anteriormente expuestos, pasará a continuación a la siguiente Fase del proceso selectivo, consistente en la realización del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley 4/ 1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

A los citados efectos, el Tribunal Calificador publicará el nombre del aspirante seleccionado, y elevará a la Alcaldesa propuesta de realización del citado Curso Selectivo, a favor de dicho aspirante, no pudiendo contener la propuesta más nombres que el número de plazas convocadas.

4. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la anterior publicación, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

5. Dada la condición de funcionario público (Cabo de la Policía Local) que necesariamente habrán de tener los aspirantes propuestos, éstos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos exigidos en su anterior nombramiento.

6. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Undécima.- Nombramiento como funcionario en prácticas. Fase de curso selectivo de formación.

1. Una vez aportada la documentación exigida, se dictará por la Sra. Alcaldesa la correspondiente resolución efectuando el nombramiento como funcionario en prácticas, Sargento de la Policía Local, del aspirante propuesto que además haya acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas, y prestar juramento o promesa legalmente establecido, en el plazo máximo de treinta días a contar desde la fecha de notificación del nombramiento.

3. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la Fase de Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico a la que se hace referencia en el apartado tercero de la Base Décima anterior.

4. Durante la realización del Curso Selectivo el aspirante ostentará, así mismo, la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos

inherentes a la misma. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas conlleva la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

5. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo de Formación se detectare que el opositor observare una conducta no ajustada a las normas dictadas por el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial, se dará cuenta de tal situación por dicho Coordinador a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, quien, dada audiencia al interesado, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

Duodécima.- Nombramiento como funcionario de carrera.

1. El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, en la categoría de Sargento de la Policía Local, únicamente podrá efectuarse a favor de este una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarados "aptos", una vez finalizado el mismo, en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejería de Presidencia.

2. El aspirante que no supere el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, Sargento de la Policía Local, mediante resolución motivada de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

3. Finalizado el periodo de prácticas, la Sra. Alcaldesa-Presidenta procederá al nombramiento como funcionario de carrera, Sargento de la Policía Local, del aspirante que haya superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación, el cual deberán tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al día en que se le notifique el nombramiento.

Decimotercera.- Incidencias.

1. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

2. En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia del interesado, y exigencia de la acreditación correspondiente, proponer a la Sra. Alcaldesa-Presidenta su exclusión de aquéllas.

3. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación Básica sobre Función Pública; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, Decreto Regional 82/ 1990, de 16 de octubre; Reglamento Regional de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/ 95, de 10 de marzo); R.D. 896/ 1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992); y demás legislación aplicable.

Decimocuarta.- Recursos.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I - Temario**Parte General.**

TEMA 1.-. La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. Gobierno y Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

TEMA 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Poder Judicial.

TEMA 4.- La organización territorial del Estado. Administración Central y Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Administración Local.

TEMA 5.- La Administración Local. Principios Constitucionales. Mancomunidades. Área metropolitana. La Comarca. La entidad local menor.

TEMA 6.-. El municipio: concepto y elementos. Competencias municipales. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones informativas.

TEMA 7.- Competencias municipales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

TEMA 8.- El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones, nombramiento, destitución y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

TEMA 9.- Personal al servicio del Municipio. La Función Pública Local: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Régimen disciplinario. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 10.- 10. Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto Administrativo. El procedimiento administrativo; principios generales y fases. Los interesados. Los recursos administrativos.

TEMA 11.- El acto administrativo. Concepto. Clasificación. Eficacia. Invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

TEMA 12.-. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Infracciones. Límites de la potestad reglamentaria.

B) Materias Específicas.

TEMA 1.- Modelo policial español. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Policía Local y su relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 2.- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios Básicos de Actuación. Disposiciones estatutarias comunes. De las Policías Locales.

TEMA 3.-Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 4.- Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policía Locales de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo.

TEMA 5.-. Prevención policial. Concepto y técnicas. La Policía comunitaria: la policía de barrio. Concepto. Objetivos. La función asistencial y la función coercitiva.

TEMA 6.-. La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 7.- El atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

TEMA 8.- Redacción de diligencias. La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

TEMA 9.- Documentos acreditativos de la identidad: D.N.I., pasaporte. Documentación en materia de extranjería.

TEMA 10.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El Habeas corpus.

TEMA 11.- Protección de autoridades y edificios públicos. El derecho de reunión y la seguridad en las manifestaciones.

TEMA 12.- El uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

TEMA 13.- Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

TEMA 14.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

TEMA 15.-. Ordenación y regulación de tráfico. Tareas de la Policía Local en materia de tráfico. Conceptos básicos: velocidad, intensidad. Medidas de regulación de tráfico. El estacionamiento de vehículos en la ciudad. Las zonas peatonales.

TEMA 16.- La Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su Texto Articulado, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo.

TEMA 17.- Real Decreto 1428/ 2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

TEMA 18.- Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

TEMA 19.- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

TEMA 20.- Disposiciones vigentes en el Código de la Circulación.

TEMA 21.- La inspección técnica de vehículos.

TEMA 22.- Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de Tráfico. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

TEMA 23.- La conducción ética. Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal. La conducción bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.

TEMA 24.- La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

TEMA 25.- Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la legislación de Transportes.

TEMA 26.- El transporte escolar y de menores.

TEMA 27.- El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial. Autotaxis.

TEMA 28.- Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito. Causas que eximen de la responsabilidad criminal.

TEMA 29.-Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: atenuantes y agravantes.

TEMA 30.- Título I, Título II y Título III. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones.

TEMA 31.- Título VI. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones.

TEMA 32.- Título VII y VIII. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

TEMA 33.- Título IX, X y XI. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y a la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

TEMA 34.- Título XII. Delitos contra las relaciones familiares.

TEMA 35.-.Título XIII. Delitos contra el patrimonio y el Orden socioeconómico.

TEMA 36.- Título XV y XVI. Delitos contra los Derechos de los Trabajadores. Delitos relativos a la Organización del Territorio y la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

TEMA 37.- Título XVII. Delitos contra la seguridad colectiva. De los incendios, drogas y seguridad del tráfico.

TEMA 38.-Título XVIII y Título XIX. De las falsedades: las falsedades documentales. Delitos contra la Administración Pública.

TEMA 39.- Título XX. Delitos contra la Administración de justicia.

TEMA 40.- Título XXI. Delitos contra la Constitución. Especial referencia a los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

TEMA 41.- Título XXII. Delitos contra el Orden Público: sedición, atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas y explosivos. Delitos de terrorismo.

TEMA 42.- El mando. Concepto. Elementos. Cualidades. Rasgos.

TEMA 43.- Reglas para el ejercicio del mando. Objetivos del mando. Roles: interpersonales, informativos y de decisión. Actividades del mando: funciones y criterios de actuación.

TEMA 44.- Características del mando según la gestión de la calidad total. Funciones del mando: dirección, planificación, organización, asignación de recursos, control, motivación, delegación y coordinación.

TEMA 45.- Técnicas de dirección. El factor tiempo. La selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas.

TEMA 46.- La comunicación. Relación mando-subordinado. Las reuniones. Técnicas de reunión.

TEMA 47.- La toma de decisiones. Concepto. Fases. Factores que influyen. Las decisiones en grupo.

TEMA 48.- Técnicas del mando director: como instructor, como técnico, como administrador. Deberes del mando con los subordinados. Deberes con la organización.

Archena, 16 de abril de 2014.—La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

5739 Bases para la cobertura mediante concurso-oposición, libre, de una plaza de Técnico/a en Juventud, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena.

La Junta Local de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2014, ha acordado convocar un concurso-oposición, libre, para cubrir en propiedad una plaza de Técnico/a en Juventud, que se regirá por las siguientes:

BASES PARA LA COBERTURA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, LIBRE, DE UNA PLAZA DE TECNICO/A EN JUVENTUD, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de las presentes Bases Específicas, la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, libre, de una plaza de Técnico/a en Juventud, vacante en la plantilla de personal funcionario, e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2014.

El Excmo. Ayuntamiento de Archena, persigue la consolidación del empleo laboral temporal, transformando las vacantes, actualmente, cubiertas por empleados laborales-temporales o en interinidad, en la medida en que los puestos de trabajo, responden a necesidades o cometidos de carácter permanente y no coyuntural. Al objeto de dar cobertura al proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, enmarcada, también, en las previsiones de reducir de manera sustancial, la temporalidad en el empleo público, cumpliendo así, con nuestro Plan de Saneamiento 2009-2015. Por todo ello, la provisión de dichas vacantes, es requisito imprescindible para obedecer a las determinaciones del citado Plan.

Con carácter excepcional, es el objetivo de esta Administración, la consolidación del empleo temporal del personal de este Ayuntamiento, en la línea seguida en la actualidad por las distintas esferas de la Administración Pública.

La plaza convocada, tiene las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2 (según art. 76 de la ley 7/2007) y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Técnico/a en Juventud. Personal Funcionario.

Grupo/Subgrupo: A/A2.

Escala: Administración Especial.

Subescala/Clase: Técnica/Media.

Número: Una (1).

Sistema de acceso: Acceso Libre.

2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales, reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Archena para la selección de su personal funcionario de carrera.

Aprobadas por la Junta Local de Gobierno en sesión de 04 de abril de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 83 de fecha 10 de abril de 2014.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales.

Tercera: Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir además de los requisitos del apartado 4.1 de la Base General Cuarta, los siguientes:

-Estar en posesión del título de: Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/ a Universitario/a, Arquitecto/a Técnico/a, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Cuarta: Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, en los términos recogidos en el apartado 5.1., de la Base General Quinta. Se abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 25,00€, siguiendo las indicaciones del apartado 5.2., de la Base General Quinta.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo establecido en los apartados 5.3. y 5.4., respectivamente, de la Base General Quinta.

Quinta: Admisión de aspirantes.

En los términos de la Base General Sexta.

Sexta: Órgano de selección.

En los términos de la Base General Séptima.

Octava: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

En los términos de la Base General Novena.

Novena: Procedimiento de selección.

Constará de una fase de concurso y otra de oposición. La calificación Final estará determinada por la suma de la calificación final de la Fase de Oposición y la puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

Primera fase: CONCURSO.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos. La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la fase de concurso se ajustará al siguiente baremo.

a.) Experiencia profesional: máximo 7 puntos

1. Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Archena (Murcia), desempeñando la funciones y tareas de la plaza a la que se opta, recogidas en la materias específicas del temario (anexo I), calificados como grupo A, subgrupo A2, y grupo C, subgrupo C1, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,06 y 0,05 puntos, por cada mes natural completo de servicio activo, respectivamente.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puestos de igual o similar categoría y cualificación, grupo A, subgrupo A2, y grupo C, subgrupo C1, desempeñando la funciones y tareas de la plaza

a la que se opta, recogidas en la materias específicas del temario (anexo I), cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,02 y 0,01 puntos, por cada mes natural completo de servicio, respectivamente.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar categoría y cualificación, grupo A, subgrupo A2, y grupo C, subgrupo C1, desempeñando la funciones y tareas de la plaza a la que se opta, recogidas en la materias específicas del temario (anexo I), cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,015 y 0,010 puntos, por cada mes natural completo de servicio, respectivamente.

Estos méritos se acreditarán mediante certificaciones oficiales expedidas por el órgano competente de la administración correspondiente y vida laboral, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. En todos los casos se despreciarán los periodos inferiores al mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b.) Titulación Académica y Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 3 puntos.

1.- Titulación académica. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, teniendo en cuenta que sólo puntúan las de nivel más alto, pudiendo puntuar varias titulaciones del mismo nivel, siendo la puntuación máxima 1,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por Licenciatura o Grado en Psicología: 1,00 puntos.
- Por cada Licenciatura o Grado distinta de la anterior: 0,50 puntos.

2.- Se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos, la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con la plaza a la que opta y/o con las materias relacionadas en el temario, impartidos por las distintas administraciones públicas, Federación de Municipios y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento. Los cursos con una duración inferior a 25 horas no serán tenidos en cuenta, según las reglas siguientes:

- De duración entre 25 y 35 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.
- De duración entre 36 a 100 horas lectivas: 0,40 puntos por cada curso.
- De duración entre 101 o más horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.

Segunda fase: OPOSICIÓN.

a) Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un examen escrito de 60 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con las materias comprendidas en el temario que contiene la convocatoria, anexo I, a realizar en el tiempo máximo de 60 minutos. Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,17 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,0425 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.

- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

En esta parte, la puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para aprobar.

b) Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, elegido por el/la aspirante entre los dos propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de materias específicas de la convocatoria. En esta parte se valorará el análisis, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante. El tribunal podrá solicitar la lectura y exposición del ejercicio.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la presentación de un proyecto de actividades cuya temática versará sobre el contenido de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, en relación con los temas contenidos en las materias específicas del Anexo I, de esta convocatoria. La memoria se presentará escrita, a ordenador (arial-12) a doble espacio y por una sola cara, no pudiendo exceder de 40 folios.

La falta de presentación de la memoria por parte de los aspirantes, en el plazo de presentación de instancias, supondrá la automática eliminación de este proceso selectivo.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal de selección se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera, que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto de miembros del tribunal.

Décima: Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

En los términos de la Base General Undécima, Décimo Tercera y Décimo Cuarta, respectivamente.

Undécima: Formación de bolsa de empleo.

Se confeccionará una Bolsa de Empleo, en los términos de la Base General Duodécima.

Duodécima: Incidencias y recursos.

En los términos del apartado 15.2., de la Base General Décimo Quinta y la Base General Décimo Sexta, respectivamente.

ANEXO I

Temario

A) Materias Comunes.

TEMA 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Procedimiento de Reforma de la Constitución. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2. La Corona. El poder legislativo.

TEMA 3. El Gobierno. La Administración del Estado. El Poder Judicial.

TEMA 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

TEMA 5. La Administración Pública en el ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones: Autonómicas, Local, Institucional y Corporativa.

TEMA 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de derecho público. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

TEMA 7. El acto administrativo. Invalidez de los actos administrativos. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. Revisión de Oficio de los actos en vía administrativa. Referencia a los recursos administrativos. Recursos de Alzada, Reposición y de Revisión.

TEMA 8. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio público. La Responsabilidad de las Administraciones.

TEMA 9. Las propiedades administrativas. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

TEMA 10. Hacienda Pública. Los ingresos públicos. Los impuestos. Las tasas fiscales. La Ley General Tributaria: Propósitos. Características. Principios Informadores. Los Derechos Generales de los contribuyentes. Derechos y Garantías propios de los procedimientos de Inspección, Recaudación y Sancionador.

TEMA 11. Régimen Local Español. Regulación jurídica. El municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 12. Organización Municipal. Competencias. Otras Entidades Locales. La Comarca. Las Mancomunidades.

TEMA 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 14. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

TEMA 15. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 16. La función pública local. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 17. Los bienes de las entidades locales. El inventario de bienes.

TEMA 18. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Perfeccionamiento y formalización. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

TEMA 19. Haciendas Locales. Impuestos Municipales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Recaudación.

B) Materias Específicas.

TEMA 1. Ley 56/2003, de diciembre. La política de empleo. El Sistema Nacional de Empleo. Servicios a la Ciudadanía.

TEMA 2. La política social y de empleo en la Unión Europea. Instituciones y Organismos Comunitarios actuantes en materia de empleo. La Estrategia Europea para el Empleo (EEE).

TEMA 3. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo: ámbitos de aplicación y operaciones financiables.

TEMA 4. Trabajar en Europa. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual.

TEMA 5. Iniciativa sobre empleo juvenil y recomendaciones del Consejo Europeo de 22 de abril de 2013.

TEMA 6. Políticas activas y pasivas de empleo. Medidas vinculadas a la distribución del trabajo. El fomento del empleo.

TEMA 7. Servicios de intermediación, asesoramiento e información para los ciudadanos en materia de empleo.

TEMA 8. El Servicio Público de Empleo de la Región de Murcia. Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación. Organización, estructura y funciones.

TEMA 9. Políticas para el fomento de empleo y de la contratación en la Región de Murcia. Tipologías de ayudas e incentivos.

TEMA 10. La orientación educativa y profesional Principios básicos y modelos de intervención.

TEMA 11. La orientación para el empleo: funciones principales. Objetivos de la orientación para el empleo. Ámbito y destinatarios.

TEMA 12. La orientación laboral en la Región de Murcia. Programas, acciones y destinatarios.

TEMA 13. Centros Locales de Empleo para Jóvenes de la Región de Murcia. Estructura, objetivos, evolución, servicios, procedimientos y destinatarios.

TEMA 14. La orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento en el puesto de trabajo.

TEMA 15. Factores de ocupabilidad en los procesos de orientación laboral. Factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo.

TEMA 16. Los jóvenes y el empleo. Políticas de empleo juvenil.

TEMA 17. El Sistema Educativo en España y en la Región de Murcia. Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.

TEMA 18. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: Estructura, catálogo de trámites y servicios.

TEMA 19. Organismos Competentes en Materias de Empleo y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y funciones, procedimientos y servicios, trámites y servicios.

TEMA 20. La formación Profesional en España. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Calidad y evaluación del sistema.

TEMA 21. Reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El Instituto Nacional de las Cualificaciones. El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

TEMA 22. El subsistema de formación Profesional para el Empleo. Los certificados de profesionalidad. Régimen Jurídico establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

TEMA 23. Formación en alternancia con el empleo. Objeto. Programas Mixtos de Empleo-Formación en la Región de Murcia.

TEMA 24. El contrato para la Formación y el Aprendizaje. Aspectos laborales y formativos del contrato.

TEMA 25. La Formación Profesional Dual en Europa y España.

TEMA 26. Convenios entre entidades educativas y el Ayuntamiento de Archena para favorecer prácticas laborales no remuneradas.

TEMA 27. Educación y juventud: ayudas y subvenciones.

TEMA 28. Recursos para el empleo, autoempleo y formación en la Región de Murcia y en Archena.

TEMA 29. Vivienda Joven: compra y alquiler. Planes de vivienda.

TEMA 30. INJUVE, objetivos, carta de servicios y marco legal.

TEMA 31. Organismos Competente en Materia de Juventud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organización y funciones. Procedimientos y Servicios.

TEMA 32. Ley 6/2007 de la Juventud de la Región de Murcia, de 4 de abril.

TEMA 33. Los programas Europeos de juventud. Marco legal, objetivos, destinatarios y procedimiento.

TEMA 34. Ocio-Tiempo Libre y Turismo Joven en la Región de Murcia, marco legal, actividades, servicios y productos (condiciones, gestión y destinatarios).

TEMA 35. Medidas y actuaciones adoptadas en la Región de Murcia para promocionar la participación juvenil.

TEMA 36. Educación no formal, en el tiempo libre y en animación en la Región de Murcia.

TEMA 37. Información y documentación juvenil en la Región de Murcia. Recursos, portales de interés y redes sociales. Informadores Juveniles, Corresponsales Juveniles: definición, funciones, ámbitos de actuación, programas.

TEMA 38. El Asociacionismo Juvenil.

TEMA 39. Hábitos de vida saludables para los jóvenes. Medios puestos a su alcance en la áreas afectivo-sexual, adicciones y de comportamiento y conductas en la Región de Murcia.

TEMA 40. Promoción de la participación juvenil y dinamización de la población joven en el municipio de Archena.

TEMA 41. Servicios y programas municipales destinados a la población joven.

Archena a 16 de abril de 2014. La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

5740 Bases específicas de convocatoria de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Archena, Técnico en Mujer. Acceso libre.

La Junta Local de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2014, ha acordado convocar un concurso-oposición, libre, para cubrir en propiedad una plaza de Técnico/a en Mujer, que se regirá por las siguientes:

BASES PARA LA COBERTURA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, LIBRE,
DE UNA PLAZA DE TECNICO/A EN MUJER, VACANTE EN LA PLANTILLA DE
PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de las presentes Bases Específicas, la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, libre, de una plaza de Técnico/a en Mujer, vacante en la plantilla de personal funcionario, e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2014.

El Excmo. Ayuntamiento de Archena, persigue la consolidación del empleo laboral temporal, transformando las vacantes, actualmente, cubiertas por empleados laborales-temporales o en interinidad, en la medida en que los puestos de trabajo, responden a necesidades o cometidos de carácter permanente y no coyuntural. Al objeto de dar cobertura al proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, enmarcada, también, en las previsiones de reducir de manera sustancial, la temporalidad en el empleo público, cumpliendo así, con nuestro Plan de Saneamiento 2009-2015. Por todo ello, la provisión de dichas vacantes, es requisito imprescindible para obedecer a las determinaciones del citado Plan.

Con carácter excepcional, es el objetivo de esta Administración, la consolidación del empleo temporal del personal de este Ayuntamiento, en la línea seguida en la actualidad por las distintas esferas de la Administración Pública.

La plaza convocada, tiene las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2 (según Art. 76 de la ley 7/2007) y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Técnico/a en Mujer. Personal Funcionario.

Grupo/Subgrupo: A/A2.

Escala: Administración Especial.

Subescala/Clase: Técnica/Media.

Número: Una (1).

Sistema de acceso: Acceso Libre.

2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales, reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Archena para la selección de su personal funcionario de carrera. Aprobadas por la Junta Local de Gobierno en sesión de 04 de abril de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 83 de fecha 10 de abril de 2014.

Segunda: Sistema de Selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales.

Tercera: Admisión de Aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir además de los requisitos del apartado 4.1 de la Base General Cuarta, los siguientes:

- Estar en posesión del título de: Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a Universitario/a, Arquitecto/a Técnico/a, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Cuarta: Forma y Plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, en los términos recogidos en el apartado 5.1., de la Base General Quinta. Se abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 25,00€, siguiendo las indicaciones del apartado 5.2., de la Base General Quinta.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo establecido en los apartados 5.3. y 5.4., respectivamente, de la Base General Quinta.

Quinta: Admisión de Aspirantes.

En los términos de la Base General Sexta.

Sexta: Órgano de Selección.

En los términos de la Base General Séptima.

Octava: Comienzo y Desarrollo de las Pruebas Selectivas.

En los términos de la Base General Novena.

Novena: Procedimiento de selección.

Constará de una fase de concurso y otra de oposición. La calificación Final estará determinada por la suma de la calificación final de la Fase de Oposición y la puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

Primera fase: CONCURSO.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos. La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la fase de concurso se ajustará al siguiente baremo.

a.) Experiencia profesional: máximo 7 puntos

1. Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Archena (Murcia), desempeñando la funciones y tareas de la plaza a la que se opta, recogidas en la materias específicas del Temario (anexo I), calificados como grupo A, subgrupo A2, y grupo C, subgrupo C1, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,06 y 0,05 puntos, por cada mes natural completo de servicio activo, respectivamente.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puestos de igual o similar categoría y cualificación, grupo A, subgrupo A2, y grupo C, subgrupo C1, desempeñando la funciones y tareas de la plaza a la que se opta, recogidas en la materias específicas del Temario (anexo I), cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,02 y 0,01 puntos, por cada mes natural completo de servicio, respectivamente.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar categoría y cualificación, grupo A, subgrupo A2, y grupo C, subgrupo C1, desempeñando la funciones y tareas de la plaza a la que se opta, recogidas en la materias específicas del Temario (anexo I), cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,015 y 0,010 puntos, por cada mes natural completo de servicio, respectivamente.

Estos méritos se acreditarán mediante certificaciones oficiales expedidas por el órgano competente de la administración correspondiente y vida laboral, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. En todos los casos se despreciarán los periodos inferiores al mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b.) Titulación Académica y Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 3 puntos.

1.- Titulación académica. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, teniendo en cuenta que sólo puntúan las de nivel más alto, pudiendo puntuar varias titulaciones del mismo nivel, siendo la puntuación máxima 1,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por Licenciatura o Grado en Pedagogía: 1,00 puntos.
- Por cada Licenciatura o Grado distinta de la anterior: 0,50 puntos.

2.- Se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos, la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con la plaza a la que opta y/o con las materias relacionadas en el Temario, impartidos por las distintas administraciones públicas, Federación de Municipios y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento. Los cursos con una duración inferior a 25 horas no serán tenidos en cuenta, según las reglas siguientes:

- De duración entre 25 y 35 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.
- De duración entre 36 a 100 horas lectivas: 0,40 puntos por cada curso.
- De duración entre 101 o más horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.

Segunda fase: OPOSICION.

a) Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un examen escrito de 60 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con las materias comprendidas en el Temario que contiene la convocatoria, anexo I, a realizar en el tiempo máximo de 60 minutos. Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,17 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,0425 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

En esta parte, la puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para aprobar.

b) Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, elegido por el/la aspirante entre los dos supuestos propuestos por el Tribunal de Selección, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y con el Temario de materias específicas de la convocatoria. En esta parte se valorará el análisis, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante. El tribunal podrá solicitar la lectura y exposición del ejercicio.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la presentación de un proyecto de actividades cuya temática versará sobre el contenido de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, en relación con los Temas contenidos en las materias específicas del Anexo I, de esta convocatoria. La memoria se presentará escrita, a ordenador (arial-12) a doble espacio y por una sola cara, no pudiendo exceder de 40 folios.

La falta de presentación de la memoria por parte de los aspirantes, en el plazo de presentación de instancias, supondrá la automática eliminación de este proceso selectivo.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal de selección se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera, que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto de miembros del tribunal.

Décima: Relación de Aprobados, Presentación de Documentación y Nombramiento.

En los términos de la Base General Undécima, Décimo Tercera y Décimo Cuarta, respectivamente.

Undécima: Formación de Bolsa de Empleo.

Se confeccionará una Bolsa de Empleo, en los términos de la Base General Duodécima.

Duodécima: Incidencias y Recursos.

En los términos del apartado 15.2., de la Base General Décimo Quinta y la Base General Décimo Sexta, respectivamente.

ANEXO I - Temario

A) Materias Comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Procedimiento de Reforma de la Constitución. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. El poder legislativo.

Tema 3. El Gobierno. La Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones: Autonómicas, Local, Institucional y Corporativa.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de derecho público. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 7. El acto administrativo. Invalidez de los actos administrativos. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. Revisión de Oficio de los actos en vía administrativa. Referencia a los recursos administrativos. Recursos de Alzada, Reposición y de Revisión.

Tema 8. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio público. La Responsabilidad de las Administraciones.

Tema 9. Las propiedades administrativas. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 10. Hacienda Pública. Los ingresos públicos. Los impuestos. Las tasas fiscales. La Ley General Tributaria: Propósitos. Características. Principios Informadores. Los Derechos Generales de los contribuyentes. Derechos y Garantías propios de los procedimientos de Inspección, Recaudación y Sancionador.

Tema 11. Régimen Local Español. Regulación jurídica. El municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 12. Organización Municipal. Competencias. Otras Entidades Locales. La Comarca. Las Mancomunidades.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 14. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

Tema 15. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16. La función pública local. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 17. Los bienes de las entidades locales. El inventario de bienes.

Tema 18. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Perfeccionamiento y formalización. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 19. Haciendas Locales. Impuestos Municipales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Recaudación.

B) Materias Específicas.

Tema 1. Ley 56/2003, de diciembre. La política de empleo. El Sistema Nacional de Empleo. Servicios a la Ciudadanía.

Tema 2. La política social y de empleo en la Unión Europea. Instituciones y Organismos Comunitarios actuantes en materia de empleo. La Estrategia Europea para el Empleo (EEE).

Tema 3. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo: ámbitos de aplicación y operaciones financiables.

Tema 4. Trabajar en Europa. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual.

Tema 5. Políticas activas y pasivas de empleo. Medidas vinculadas a la distribución del trabajo. El fomento del empleo.

Tema 6. Servicios de intermediación, asesoramiento e información para los ciudadanos en materia de empleo.

Tema 7. El Servicio Público de Empleo de la Región de Murcia. Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación. Organización, estructura y funciones.

Tema 8. Políticas para el fomento de empleo y de la contratación en la Región de Murcia. Tipologías de ayudas e incentivos.

Tema 9. La orientación educativa y profesional. Principios básicos y modelos de intervención.

Tema 10. La orientación para el empleo: funciones principales. Objetivos de la orientación para el empleo. Ámbito y destinatarios.

Tema 11. La orientación laboral en la Región de Murcia. Programas, acciones y destinatarios.

Tema 12. Centros Locales de Empleo para Mujeres de la Región de Murcia. Estructura, objetivos, evolución, servicios, procedimientos y destinatarios.

Tema 13. La orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento en el puesto de trabajo.

Tema 14. Factores de ocupabilidad en los procesos de orientación laboral. Factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales.

Tema 15. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo.

Tema 16. La Orientación Profesional para la Igualdad de Oportunidades. La situación de la Mujer en el Mercado de Trabajo.

Tema 17. La formación Profesional en España. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Calidad y evaluación del sistema.

Tema 18. Reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El Instituto Nacional de las Cualificaciones. El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Tema 19. El subsistema de formación Profesional para el Empleo. Los certificados de profesionalidad. Régimen Jurídico establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Tema 20. Formación en alternancia con el empleo. Objeto. Programas Mixtos de Empleo-Formación en la Región de Murcia. El contrato para la Formación y el Aprendizaje. Aspectos laborales y formativos del contrato.

Tema 21. La Formación Profesional Dual en Europa y España.

Tema 22. La construcción del sistema sexo-género y su incidencia en la construcción de la identidad personal y la organización social.

Tema 23. El principio de igualdad y el derecho fundamental a no sufrir discriminación por razón de sexo. Tipos de discriminación: directa e indirecta.

Tema 24. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y el principio de igualdad en el empleo público.

Tema 25. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas Públicas para la Igualdad.

Tema 26. Necesidad e importancia del uso no sexista del lenguaje. Papel de la administración local. La Acción Positiva como estrategia. Marco legal.

Tema 27. Medidas para fomentar la participación y el empoderamiento de las mujeres.

Tema 28. Normativa vigente sobre la Conciliación de Responsabilidades Personales, Familiares y Profesionales.

Tema 29. Medidas de Conciliación: corresponsabilidades, servicios socio-comunitarios, reorganización de los tiempos, medidas en el ámbito laboral, social, etc.

Tema 30. La violencia contra las mujeres. Origen, concepto y tipología. Maltrato doméstico contra las mujeres: concepto, causas socioculturales y tipos. El ciclo de la violencia.

Tema 31. El papel del Ayuntamiento en la promoción de la igualdad y medidas adoptadas contra la violencia hacia las mujeres. Estrategias para la sensibilización y prevención de la violencia de género.

Tema 32. Participación y Asociacionismo de las Mujeres en la Región de Murcia. Características Generales de las Asociaciones de Mujeres.

Tema 33. Perfil y funciones del técnico/a de igualdad. Funciones en el ámbito municipal.

Tema 34. Mujer y autoempleo.

Tema 35. El empoderamiento y la participación sociopolítica de las mujeres. Desigualdad de mujeres y hombres en relación con la participación socio-política.

Tema 36. Mercado de trabajo y segregación ocupacional de la mujer. Mujer e inclusión social.

Tema 37. El mainstreaming como metodología de intervención social para el desarrollo comunitario.

Tema 38. El género en los medios de comunicación y en la publicidad: Medidas correctoras y buenas prácticas.

Tema 39. Desigualdades de mujeres y hombres y medidas para promover la igualdad en las siguientes áreas de intervención: cultura y medios de comunicación, educación, salud y deporte, trabajo, urbanismo, transporte público y medio ambiente, inclusión social.

Tema 40. Medidas y actuaciones adoptadas en el municipio de Archena en materia de igualdad.

Tema 41. I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Archena.

Archena, 16 de abril de 2014.—La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

5741 Citación por comparecencia para notificación resolución incautación garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, sin que se haya podido practicar por causas no imputables a la Administración. Por medio del presente anuncio se cita a "Construcciones y Mamposterías Almadenes, S.L." con CIF número B-73137127, con domicilio social en Cl. Azorín, 48, 30530-Cieza (Murcia), para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos citados a continuación:

- Resolución de Alcaldía de fecha 01 de abril de 2014, de incautación de la garantía definitiva constituida mediante aval del expediente de reparación de vicios ocultos en la obra de "Albergue Lomas de la Virgen, 1.ª Fase".

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, sita en Plaza Corredera, 27-2.ª planta, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Calasparra, 11 de abril de 2014.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5742 Notificación a interesados.

No siendo posible notificar por conducto ordinario al interesado cuyos datos de identificación abajo se insertan, es por lo que en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se hace público el mencionado acuerdo con el objeto de que puedan personarse aquellos interesados en el expediente, en el Departamento de Sanidad sito en C/ San Miguel "Ef. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Resolución: Imposición de sanción por incumplimiento de la "Ordenanza Municipal sobre la protección y defensa de animales de compañía".

Nombre interesado	DNI	Expediente
Alcalde Gibert, Jacobo	51.126.146K	SAN ANI2013/222
Arenaga López, Antonio	75.221.307Z	SAN ANI2013/280
Baleriola Pérez, José Julián	22.992.006X	SAN ANI2013/323
Garnes Matínez, María Amelia	22.975.529D	SAN ANI2013/301

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados, frente a la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena, a 24 de marzo de 2014.—El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5743 Expediente de provisión de puestos de trabajo para cubrir con carácter definitivo y mediante el procedimiento de libre designación.

Por Decreto de la Concejal del Área de Hacienda y Personal de fecha 14 de abril de 2014, y en relación con el expediente de provisión de puestos de trabajo para cubrir con carácter definitivo y mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo vacantes para los que se ha fijado tal procedimiento en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, se acordó lo siguiente:

Primero: Proceder al cese en los nombramientos provisionales en los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de determinados funcionarios.

Segundo: Resolver la citada convocatoria, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo adjunto en los términos que se señalan.

Tercero: La toma de posesión tendrá lugar al día siguiente al del cese en los puestos de procedencia, cese que se efectuará al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Cuarto: Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, el interesado puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Cartagena en el plazo de dos meses, ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BORM.

Cartagena, a 15 de abril de 2014.—La Concejal del Área de Hacienda y Personal, Fátima Suanzes Caamaño.

Anexo

Puestos adjudicados:

Puesto: Director de la Asesoría Jurídica. Área 0: Alcaldía; Unidad: Asesoría Jurídica; Complemento de Destino: 30; Complemento Específico: 3.012,04 €.

Adjudicatario: D. Francisco P. Pagán Martín-Portugúes. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica con Título Superior, Clase, Letrado Consistorial, Grupo A, Subgrupo A1.

Puesto: Jefe de los Servicios Administrativos Generales. Área 1: Modernización de la Administración, Régimen Interior, Contratación y Patrimonio; Unidad: Servicios Generales; Complemento de Destino: 30; Complemento Específico: 1.761,03 €. Adscripción Administración General.

Adjudicatario: D.^a Inés Castillo Monreal. Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase, Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1.

Puesto: Jefe del Área de Urbanismo. Área 2: Urbanismo e Infraestructuras; Unidad: Servicios Generales; Complemento de Destino: 30; Complemento Específico: 1.761,03 €.

Adjudicatario: D. Jesús López López. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica con Título Superior, Clase, Arquitecto, Grupo A, Subgrupo A1.

Puesto: Director Económico y Presupuestario. Área 4: Hacienda y Personal; Unidad: Hacienda; Complemento de Destino: 30; Complemento Específico: 1.761,03 €.

Adjudicatario: D. Manuel Guirado Párraga. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica con Título Superior, Clase, Técnico de Dirección y Administración de Empresa, Grupo A, Subgrupo A1.

Puesto: Director del Órgano de Gestión Tributaria. Área 4: Hacienda y Personal; Unidad: Gestión Tributaria; Complemento de Destino: 30; Complemento Específico: 3.408,09 €.

Adjudicatario: D.^a Teresa Arribas Ros. Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase, Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1.

Puesto: Jefe de Recursos Humanos. Área 4: Hacienda y Personal; Unidad: Recursos Humanos; Complemento de Destino: 30; Complemento Específico: 1.761,03 €.

Adjudicatario: D. José Serrano Segura. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase, Técnico Superior en Ciencias del Trabajo, Grupo A, Subgrupo A1.

Puesto: Coordinador de Servicios Sociales. Área 6: Atención Social; Unidad: Servicios Generales; Complemento de Destino: 30; Complemento Específico: 1.761,03 €.

Adjudicatario: D. Antonio M. Mula Cruz. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica con Título Superior, Clase, Psicólogo, Grupo A, Subgrupo A1.

Puesto: Jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento y Medio Ambiente. Área 2: Urbanismo e Infraestructuras; Unidad: Servicios Generales; Complemento de Destino: 29; Complemento Específico: 1.709,58 €. Adscripción Administración General.

Adjudicatario: D.^a Emilia M.^a García López. Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase, Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1

Puesto: Jefe del Servicio de Documentación e Información. Área 2: Urbanismo e Infraestructuras; Unidad: Documentación e Información; Complemento de Destino: 29; Complemento Específico: 1.709,58 €. Adscripción Administración Especial.

Adjudicatario: D. Mariano Rueda Sánchez. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica con Título Superior, Clase, Arquitecto, Grupo A, Subgrupo A1.

Puesto: Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico. Área 2: Urbanismo e Infraestructuras; Unidad: Planeamiento Urbanístico; Complemento de Destino: 29; Complemento Específico: 1.709,58 €. Adscripción Administración Especial

Adjudicatario: D.^a Mónica Lavía Martínez. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica con Título Superior, Clase, Arquitecto, Grupo A, Subgrupo A1.

Puesto: Jefe del Servicio Técnico de Gestión Urbanística. Área 2: Urbanismo e Infraestructuras; Unidad: Servicio Técnico de Gestión Urbanística; Complemento de Destino: 29; Complemento Específico: 1.709,58 €. Adscripción Administración Especial.

Adjudicatario: Vacante

Puesto: Jefe del Servicio Jurídico de Gestión Urbanística. Área 2: Urbanismo e Infraestructuras; Unidad: Servicio Jurídico Administrativo de Gestión Urbanística; Complemento de Destino: 29; Complemento Específico: 1.709,58 €. Adscripción Administración General.

Adjudicatario: D.^a M.^a Jesús Salazar Balboa. Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase, Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1.

Puesto: Jefe del Servicio Técnico de Intervención Urbanística. Área 2: Urbanismo e Infraestructuras; Unidad: Servicio Técnico de Intervención Urbanística; Complemento de Destino: 29; Complemento Específico: 1.709,58 €. Adscripción Administración Especial

Adjudicatario: Vacante

Puesto: Jefe del Servicio Jurídico Administrativo de Intervención Urbanística. Área 2: Urbanismo e Infraestructuras; Unidad: Servicio Jurídico Administrativo de Intervención Urbanística; Complemento de Destino: 29; Complemento Específico: 1.709,58 €. Adscripción Administración General

Adjudicatario: D.^a Paloma Rodríguez del Castillo. Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase, Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1.

Puesto: Jefe de Fiscalización y Control Financiero. Área 4: Hacienda y Personal; Unidad: Intervención; Complemento de Destino: 29; Complemento Específico: 1.709,58 €.

Adjudicatario: D. Juan Ángel Ferrer Martínez. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica con Título Superior, Clase, Técnico de Dirección y Administración de Empresa, Grupo A, Subgrupo A1.

Puesto: Jefe de Relaciones Laborales, Inspección y Organización. Área 4: Hacienda y Personal; Unidad: Recursos Humanos; Complemento de Destino: 29; Complemento Específico: 1.709,58 €.

Adjudicatario: D.^a Laura Aguilar Curado. Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase, Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1

Puesto: Jefe de Impuestos de Base Económica, Tasas y Precios Públicos. Área 4: Hacienda y Personal; Unidad: Gestión Tributaria; Complemento de Destino: 28; Complemento Específico: 1.449,87 €.

Adjudicatario: Vacante

Puesto: Coordinador de Educación. Área 7: Cultura, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer y Festejos; Unidad: Educación; Complemento de Destino: 28; Complemento Específico: 1.449,87 €.

Adjudicatario: D.^a Brígida Sánchez García. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica con Título Superior, Clase, Letrado Consistorial, Grupo A, Subgrupo A1.

Puesto: Jefe de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública. Área 8: Seguridad Ciudadana, Centro Histórico, Comercio y Vía Pública; Unidad: Policía Local; Complemento de Destino: 28; Complemento Específico: 1.449,87 €. Adscripción Administración General.

Adjudicatario: Vacante

Puesto: Una Secretaria de Concejal. Área 1: Modernización de la Administración, Régimen Interior, Contratación y Patrimonio; Complemento de Destino: 17; Complemento Específico: 688,31 €. Adscripción Administración General.

Adjudicatario: D.^a Pilar Escondrillas Gómez. Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase, Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2

Puesto: Una Secretaria de Concejal. Área 4: Hacienda y Personal; Complemento de Destino: 17; Complemento Específico: 688,31 €. Adscripción Administración General.

Adjudicatario: D.^a M.^a Eugenia Murcia Ponce. Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase, Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2

Puesto: Dos Secretarias de Concejal. Área 7: Cultura, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer y Festejos; Complemento de Destino: 17; Complemento Específico: 688,31 €. Adscripción Administración General.

Adjudicatarios:

D.^a Juana M.^a Ferrándiz Sánchez. Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase, Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2

D.^a Mercedes Gozávez Bueno. Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase, Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2

Puesto: Una Secretaria de Concejal. Área 8: Seguridad Ciudadana, Centro Histórico, Comercio y Vía Pública; Complemento de Destino: 17; Complemento Específico: 688,31 €. Adscripción Administración General.

Adjudicatario: D.^a Antonia L. López Freijeiro. Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase, Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5744 Notificación de varios actos administrativos.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 191/2014, de 4 de marzo, se acordó declarar la caducidad de oficio del expediente sancionador de urbanismo 2/2011, seguido frente a don Miguel Ángel Teruel de Maya, por la presunta comisión de una infracción del RD Legislativo 1/2005, de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia,

Por Resolución de la Alcaldía n.º 192/2014, de 4 de marzo, se acordó iniciar nuevamente el expediente bajo el n.º 5/2014.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24 de febrero de 2014 se acordó desestimar el Recurso de Reposición formulado frente a la resolución del expediente sancionador 15/13 seguido frente a don Miguel Ángel Teruel de Maya, como inculpado, por la presunta comisión de una infracción del artículo 152 2 a) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de Murcia.

Habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación de dichos acuerdos don Miguel Ángel Teruel de Maya a través de correo certificado en su último domicilio conocido sin que la misma haya podido llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el art. 59. 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sirva la presente como notificación de los mismos.

De igual modo se pone en su conocimiento que el Régimen de Recursos es el siguiente:

- Contra el acuerdo de declaración de caducidad de oficio del expediente sancionador 2/2011, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

- Frente a los acuerdos de iniciación de expediente sancionador y restablecimiento del orden infringido del expediente sancionador 5/2014 podrá, si a su derecho conviene y en un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la presente notificación, formular alegaciones, aportar cuantos documentos o informaciones estime pertinentes así como utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulten procedentes concretando los medios de que intenten valerse. Y ello con expresa advertencia de que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la

responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

- Frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno que desestima el Recurso de Reposición del expediente sancionador de medio ambiente 15/2013 cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehégín, 9 de abril de 2014.—El Alcalde Presidente, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5745 Edicto publicación padrones basura y mercados correspondientes al primer semestre ejercicio 2014 y Servicio Ayuda a Domicilio y Teleasistencia correspondiente al sexto bimestre ejercicio 2013.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda 169/2014 de fecha 15/04/2014, han sido aprobados los Padrones de Basura y Mercados correspondientes al primer semestre ejercicio 2014 y Servicio Ayuda a Domicilio y Teleasistencia correspondiente al sexto bimestre ejercicio 2013 por importes de 493.841,00 €, 66.614,30 € y 3.673,65 € respectivamente quedando los documentos expuestos en este Excmo. Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de tributos y precios públicos podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones, que se extiende a lo largo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo voluntario de pago será del 1 de Mayo de 2014 al 1 de Julio de 2014, ambos inclusive, pudiendo realizar el ingreso en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando los recibos facilitados por este Excmo. Ayuntamiento. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Banco Marenostrum), Caja Rural de Albacete (Globalcaja), Banco Bilbao Vizcaya y Cajamar.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de Julio.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo. 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 16 de abril de 2014.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5746 Anuncio de licitación de contrato para adecuación de un tramo de LA D-7, cruce Ctra. de la Pulgara a C-3211 de Lorca.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 11 de abril de 2014, se aprobaron el proyecto de obras y los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato relativo a "Adecuación de un tramo de la D-7, cruce Ctra. de la Pulgara a C-3211 DE LORCA", a tal efecto, conforme al artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º- Entidad adjudicadora.

Datos generales y datos para la obtención de la información.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: calle Villaescusa n.º 5, Palacio Villaescusa, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

4. Teléfono: 968479700

5. Fax: 968466062

6. Correo Electrónico:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.Lorca.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

D) Número de expediente: 48/2014.

2.º- Objeto del contrato.

A) Tipo: Obras.

B) Descripción: Adecuación de un tramo de LA D-7, cruce Ctra. de la Pulgara a C-3211 de Lorca.

C) División por lotes. No.

D) Lugar de ejecución:

a. Domicilio

b. Localidad y código postal: 30800 Lorca

E) Plazo máximo de ejecución: doce meses.

F) Admisión de prórroga: No.

G) CPV: 45233120

3.º- Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Criterios de adjudicación: A la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de varios criterios de valoración de las ofertas, recogidos en los pliegos.

4.º Valor estimado del contrato.

1.050.157,65 €.

5.º- Presupuesto base de licitación.

A) Importe Neto: 1.050.157,65 € IVA. Importe total: 1.270.690,76 €.

6.º- Garantías exigidas: Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.- Requisitos específicos del contratista.

A) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	e

8.º- Presentación de ofertas o solicitud de participación.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Modalidad de presentación: Documentación a presentar: Tres sobres, comprensivo el sobre número 1 de la documentación administrativa conforme al los pliegos administrativos, Sobres número 2 comprensivo de los criterios de valoración mediante juicio de valor, y sobre número 3 comprensivo de la oferta económica conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas.

C) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.
2. Domicilio: calle Villaescusa, Palacio Villaescusa 3.ª planta
3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.
4. Correo Electrónico:

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.º- Apertura de ofertas.

A) Descripción: Las propuestas económicas se abrirán en acto público

B) Dirección: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación, calle Villaescusa, Palacio Villaescusa 3.ª planta.

C) Localidad y Código postal: 30800 Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 13 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: La mesa para la apertura del sobre número dos será el lunes hábil siguiente al señalado anteriormente a las 13 horas.

3.- La mesa para la apertura de los sobres número 3 relativos a la proposición económica, se convocará mediante citación a través del perfil del contratante (web:www.lorca.es).

10.º- Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

11.º- Otras informaciones.

A).- Los criterios de valoración serán los establecidos en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas.

B).- Se admitirá la presentación de Mejoras al trazado en planta de la carretera, conforme a lo expresado en el pliego de cláusulas administrativas

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 14 de abril de 2014.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Patrimonio y Sociedad, Francisco José García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

5747 Anuncio de acuerdo de Junta de Gobierno Local requiriendo a mercantil para subsanación de deficiencias.

Por el presente, se hace saber que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de marzo de 2014 se acordó requerir a la mercantil Construcciones Pedro Díaz, S.L., con domicilio en Avda. Constitución, n.º 45 de Sangonera La Verde (Murcia) para que procediese a la subsanación de las deficiencias detectadas en la obra "construcción de dos campos de fútbol de césped artificial en el complejo deportivo de la Media Legua" dentro del plazo de garantía.

Habiéndose intentado notificaciones infructuosamente, se pone en conocimiento público a todos los efectos.

Mazarrón, 21 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5748 Anuncio para la licitación de contrato de servicios. "Viajes nacionales e internacionales del Plan Municipal de Intercambios Juveniles 2014". Expte. 58/2014.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Glorieta de España, 1-4.ª planta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 58/2014

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Licitación del servicio de «Viajes nacionales e internacionales de Plan Municipal de Intercambios Juveniles 2014». Exp. 58/2014.
- c) Lugar de ejecución: diversos países
- d) Plazo de ejecución: hasta el 14 de septiembre de 2014
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 63515000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Medios de transporte, hasta 15 puntos

Condiciones de viaje, hasta 15 puntos

Coberturas adicionales a los seguros, hasta 10 puntos

Gestión, hasta 5 puntos

Precio, hasta 55 puntos

4. Valor estimado del contrato:

74.580,00 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 62.150,00 euros. IVA: 10,00%, 6.215,00 euros. Importe total: 68.365,00 euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o mediante certificación de hallarse clasificados según la normativa vigente en el grupo R, subgrupo 1, categoría A

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente contrato, el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: tres sobres.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario

11. Otras informaciones:

Procedimiento de urgencia

Murcia, 16 de abril de 2014.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5749 Formalización del contrato «Plan Murcia 30». Expte. 557/2013.

1. Entidad adjudicadora

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 557/2013
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción: «Plan Murcia 30». Expte. n.º 557/2013
- c) CPV: 45233290-8
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de noviembre de 2013

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 249.571,00 Euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 249.571,00 Euros. IVA: 21,00%, 52.409,91 Euros. Importe total: 301.980,91 Euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 9 de abril de 2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de abril de 2014
- c) Contratista: Imesapi, SA
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 115.651,20 Euros. IVA 21,00%, 24.286,75 Euros. Importe total 139.937,95 Euros.

Murcia, 16 de abril de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

5750 Anuncio de adjudicación del servicio de ayuda a domicilio por dependencia.

De conformidad con lo establecido en el art. 154.2 del TRLCSP, se publica la siguiente adjudicación definitiva del contrato:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Objeto del Contrato: contrato de gestión, mediante concesión, del servicio de ayuda a domicilio por dependencia.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Forma: Procedimiento negociado con publicidad

Tramitación: normal

5. Presupuesto de licitación: 230.000,00 €

Adjudicación:

Fecha: 14 de abril de 2014, por Resolución de Alcaldía.

Contratista: "Ayuda a Domicilio Lumbreras, S. Coop."

Precios:

-Servicio de atención personal: 14,00 €, IVA incluido.

-Servicio de atención de necesidades domésticas: 9,00 €, IVA incluido

Precio máximo: 230.000,00 € menos el importe correspondiente al usuario del servicio según la normativa del copago.

Puerto Lumbreras, abril de 2014.—La Alcaldesa, M.ª Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

5751 Anuncio de aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión de fecha 25 de marzo de 2014, ha aprobado inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias. En el caso de que no se presentara reclamación alguna en el plazo mencionado, se entenderán definitivamente aprobados dicho Reglamento.

Puerto Lumbreras, a 3 de abril de 2014.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

5752 Anuncio de licitación del contrato de servicio de "Verano polideportivo 2014." (Expte. 11/14).

1.º- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría General

1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151, Fax 968-421205

2. Localidad y código postal: Totana, 30850

3. Teléfono: 968-418151

4. Correo Electrónico: lbastida@totana.es

5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

- d) Número de expediente: 11/14

2.º- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicio

b) Descripción: desarrollo de actividades deportivas ofertadas por la Concejalía de Deportes durante los meses de junio, julio y agosto, así como el servicio de socorrismo.

c) Lugar de ejecución; Complejo Deportivo Valle del Guadalentín de Paretón y Polideportivo Municipal 6 de Diciembre de término municipal de Totana.

1. Domicilio: Plaza de la Constitución

2. Localidad y código postal, Totana, 30850

- d) Plazo de ejecución: el 12 de junio de 2014 hasta el 31 agosto de 2014

- e) Admisión de prórroga: No.

3.º- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria

- b) Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa.

4.º- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusula nº 11 Pliego Administrativo.

5.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM

- b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h- 14 h)

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.

6.º- Apertura de ofertas:

a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana

b) Dirección: Plaza Constitución, 1

c) Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Fecha y hora: el quinto día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil siguiente.

7.º- Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario (cláusula n.º 14 del pliego administrativo).

Totana, 1 de abril de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.